

ORDENANZA N°

13624

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 2026

TÍTULO I: CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES

Artículo 1º.- FÍJASE el valor por metro cuadrado correspondiente a cada categoría, conforme a la siguiente tabla:

Mejoras Cubiertas	Valor Base (\$/m2)
1ª Cat. Tipología Edificio en Altura	\$ 43.638
2ª Cat. Tipología Edificio en Altura	\$ 36.336
1ª Cat. Tipología Vivienda	\$ 29.742
1ª Cat. Tipología Comercial	\$ 29.578
2ª Cat. Tipología Vivienda	\$ 25.832
3ª Cat. Tipología Edificio en Altura	\$ 24.283
2ª Cat. Tipología Comercial	\$20.998
1ª Cat. Tipología Industrial	\$ 20.998
2ª Cat. Tipología Industrial	\$ 18.260
3ª Cat. Tipología Vivienda	\$ 18.260

SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624

MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

3ª Cat. Tipologías Industrial y Comercial	\$ 16.066
4ª Cat. Tipología Vivienda e Industrial	\$ 9.044

Artículo 2º.- LA depreciación del valor de la construcción, en función de su antigüedad se practicará según la siguiente tabla:

Categoría	1º, 2º y 3º Edificación en Altura	1º y 2º Vivienda	3º Vivienda	4º Vivienda
2026 a 2013	1,000	1,000	1,000	1,000
2012 a 2007	0,995	0,990	0,990	0,950
2006 a 2002	0,990	0,980	0,970	0,890
2001 a 1998	0,980	0,970	0,930	0,810
1997 a 1994	0,970	0,950	0,890	0,720
1993 a 1990	0,950	0,920	0,840	0,620
1989 a 1986	0,920	0,870	0,760	0,520
1985 a 1982	0,870	0,820	0,670	0,420
1981 a 1978	0,810	0,740	0,570	0,350
1977 a 1974	0,710	0,650	0,470	0,290
1973 a 1970	0,610	0,550	0,400	0,250
1969 a 1966	0,530	0,450	0,350	0,250

MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

1965 a 1962	0,450	0,360	0,300	0,250
1961 a 1958	0,380	0,300	0,250	0,250
1957 a 1954	0,340	0,270	0,250	0,250
1953 a 1950	0,310	0,250	0,250	0,250
1949 a 1946	0,280	0,250	0,250	0,250
1945 a 1942	0,270	0,250	0,250	0,250
1941 a 1938	0,260	0,250	0,250	0,250
1937 a 1934	0,255	0,250	0,250	0,250
1933 a 1931	0,250	0,250	0,250	0,250
Anterior a 1930	0,250	0,250	0,250	0,250

Categoría	1° Comercio	2° Comercio	3° Comercio
2026 a 2013	1,000	1,000	1,000
2012 a 2007	0,990	0,990	0,960
2006 a 2002	0,980	0,970	0,900
2001 a 1998	0,970	0,930	0,830
1997 a 1994	0,950	0,890	0,750


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

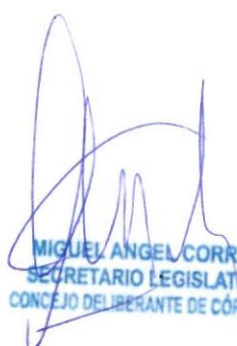
13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

1993 a 1990	0,920	0,840	0,660
1989 a 1986	0,880	0,810	0,560
1985 a 1982	0,800	0,750	0,470
1981 a 1978	0,740	0,650	0,380
1977 a 1974	0,650	0,550	0,320
1973 a 1970	0,550	0,450	0,270
1969 a 1966	0,430	0,380	0,250
1965 a 1962	0,360	0,300	0,250
1961 a 1958	0,300	0,250	0,250
1957 a 1954	0,270	0,250	0,250
1953 a 1950	0,250	0,250	0,250
1949 a 1946	0,250	0,250	0,250
1945 a 1942	0,250	0,250	0,250
1941 a 1938	0,250	0,250	0,250
1937 a 1934	0,250	0,250	0,250
1933 a 1931	0,250	0,250	0,250
Anterior a 1930	0,250	0,250	0,250

Categoría	1° y 2° Industrial	3° Industrial	4° Industrial
-----------	--------------------	---------------	---------------


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

2026 a 2013	1,000	1,000	1,000
2012 a 2007	0,980	0,980	0,950
2006 a 2002	0,950	0,930	0,890
2001 a 1998	0,910	0,890	0,810
1997 a 1994	0,880	0,820	0,720
1993 a 1990	0,820	0,730	0,620
1989 a 1986	0,720	0,640	0,520
1985 a 1982	0,620	0,540	0,420
1981 a 1978	0,520	0,430	0,350
1977 a 1974	0,440	0,350	0,290
1973 a 1970	0,340	0,280	0,250
1969 a 1966	0,280	0,250	0,250
1965 a 1962	0,260	0,250	0,250
1961 a 1958	0,250	0,250	0,250
1957 a 1954	0,250	0,250	0,250
1953 a 1950	0,250	0,250	0,250
1949 a 1946	0,250	0,250	0,250

MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GEN. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

1945 a 1942	0,250	0,250	0,250
1941 a 1938	0,250	0,250	0,250
1937 a 1934	0,250	0,250	0,250
1933 a 1931	0,250	0,250	0,250
Anterior a 1930	0,250	0,250	0,250

Artículo 3°.- FÍJANSE las siguientes alícuotas generales sobre la valuación de los inmuebles edificados. Estas alícuotas se aplicarán conjuntamente con las alícuotas del artículo 4° para inmuebles edificados:

Categoría Edificado	Tramos art 4°	Alícuotas
1° (primera)	1 a 15	0.6851
2° (segunda)	1 a 15	0.6199
3° (tercera)	1 a 15	0.5404
4° (cuarta)	1 a 15	0.1654

Los tramos corresponden a los enunciados en el artículo 4° de la presente Ordenanza. La Dirección de Catastro podrá adecuar los límites de los tramos ante nuevas urbanizaciones, nuevas construcciones y otras actualizaciones, las que serán resueltas por Resolución fundada del Organismo Fiscal.

Artículo 4°.- FÍJANSE las siguientes alícuotas generales sobre la valuación de los inmuebles de toda la ciudad. Las mismas, en caso de corresponder, se deben combinar con las del artículo 3° fijadas precedentemente:


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Tramos	Superficie: Hasta 2.499 m ²	Superficie: Desde 2.500 m ²
1 - \$0 a \$770	0,0131418	0,0197127
2 - \$771 a \$1120	0,014026	0,021039
3 - \$1121 a \$1330	0,0149696	0,0224545
4 - \$1331 a \$1750	0,0159768	0,0239652
5 - \$1751 a \$2170	0,0170517	0,0255776
6 - \$2171 a \$2800	0,018199	0,0272984
7 - \$2801 a \$3675	0,0194234	0,0291351
8 - \$3676 a \$4550	0,0207302	0,0310953
9 - \$4551 a \$5775	0,0221249	0,0331873
10- \$5776 a \$6300	0,0236135	0,0354202
11- \$6301 a \$7700	0,0252022	0,0378033
12- \$7701 a \$9450	0,0268978	0,0403467
13- \$9451 a \$11900	0,0287075	0,0430612
14- \$11901 a \$17990	0,0306389	0,0459584
15- \$17991 a \$9999999	0,0327003	0,0490505

Los tramos son los demarcados en un Plano Catastral que como Anexo I se incorpora a la presente Ordenanza. La Dirección de Catastro podrá adecuar los tramos ante nuevas urbanizaciones, nuevas construcciones y otras actualizaciones, mediante Resolución fundada del Organismo Fiscal.

Artículo 5º.- FÍJASE una alícuota del tres coma noventa y dos por mil (3,92‰) para las parcelas de uso común sin mejoras cubiertas ubicadas en urbanizaciones residenciales especiales, destinadas a la práctica de actividades deportivas, recreativas y sociales, que


MICHEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

no constituyan espacios verdes del Dominio Público Municipal, según lo establecido en el artículo 1º inciso d) de la Ordenanza N° 8606 y sus modificatorias.

Artículo 6º.- LA Base Imponible de la contribución que incide sobre los inmuebles será la valuación total de los mismos multiplicada por los siguientes coeficientes:

- **Zona 1:** 1,00 para los inmuebles menores a 15.000 m² y 0,35 para los inmuebles mayores a 15.000 m², para los Distrito-Zona, cuyas nomenclaturas se enuncian a continuación:

09-01, 09-03, 09-04, 09-05, 09-06, 14-01, 14-02, 14-08, 14-09, 14-10, 15-28, 15-29, 15-30, 15-31, 15-32, 15-33, 15-34, 15-35, 15-36, 15-37, 15-38, 15-39, 15-40, 15-42, 15-43, 15-44, 16-02, 16-04, 16-05, 16-06, 16-08, 16-09, 16-15, 17-01, 17-02, 17-03, 17-04, 17-05, 17-06, 17-07, 17-08, 17-09, 17-10, 17-14, 17-15, 17-20, 18-01, 18-02, 18-03, 18-04, 18-05, 18-06, 18-07, 18-08, 18-09, 18-10, 18-11, 18-12, 18-13, 18-14, 18-15, 18-16, 18-17, 18-18, 18-19, 18-20, 19-01, 19-02, 19-03, 19-04, 19-05, 19-06, 19-07, 19-08, 19-09, 20-01, 20-02, 20-03, 20-04, 20-05, 20-06, 20-08, 20-09, 20-10, 20-11, 20-12, 20-13, 20-14, 20-15, 21-04, 21-05, 21-06, 21-07, 21-10, 21-11, 22-01, 22-02, 22-06, 22-07, 22-08, 22-09, 22-10, 23-01, 23-02, 23-03, 23-04, 23-05, 23-06, 23-07, 23-08, 23-09, 23-10, 23-11, 23-12, 23-13, 23-14, 23-15, 23-16, 23-17, 24-05, 24-06, 24-07, 24-08, 24-09, 24-10, 24-11, 24-12, 25-01, 25-02, 25-03, 25-04, 25-05, 25-06, 25-07, 25-08, 25-09, 25-11, 25-12, 25-13, 25-14, 25-15, 25-16, 25-17, 25-18, 25-19, 26-22, 26-29, 26-30, 26-31, 26-32, 26-33, 27-01, 27-02, 27-03, 27-04, 27-05, 27-06, 27-07, 27-08, 27-09, 27-10, 27-11, 29-01, 29-04, 29-05, 29-06, 31-21, 31-22, 31-23, 31-24, 32-01, 32-02, 32-03, 32-04, 32-05, 32-06, 32-07, 32-08, 32-09, 32-10, 35-01, 35-02, 35-03.

- **Zona 2:** 1,00 para los Distrito-Zona, cuyas nomenclaturas se enuncian a continuación:

01-01, 01-02, 01-03, 01-04, 01-05, 01-06, 01-07, 01-08, 01-09, 01-10, 01-11, 01-12, 01-13, 01-14, 01-17, 01-18, 01-19, 01-20, 01-21, 01-22, 01-27, 01-28, 01-29, 01-30, 01-31, 02-01, 02-02, 02-03, 02-04, 02-05, 02-06, 02-07, 02-12, 02-13, 02-14, 02-15, 02-16, 02-17, 02-18, 02-19, 02-20, 02-21, 02-22, 02-23, 02-32, 02-33, 02-34, 02-35, 04-14, 04-16, 04-17, 04-18, 04-19, 06-20, 06-21, 06-22, 06-23, 06-24, 06-25, 06-26, 06-27, 06-29, 06-30, 06-31, 06-32, 06-33, 06-34, 07-01, 07-02, 07-03, 07-04, 07-05, 07-06, 07-07, 07-08, 07-09, 07-10, 07-11,



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

07-12, 07-13, 07-14, 07-15, 07-16, 07-17, 07-18, 07-19, 07-20, 07-21, 07-22, 07-23, 07-24,
07-25, 08-01, 08-02, 08-03, 08-04, 08-05, 08-06, 08-07, 08-08, 08-09, 08-10, 08-11, 08-12,
08-13, 08-14, 08-15, 08-16, 09-08, 10-06, 10-08, 11-05, 11-06, 13-01, 13-02, 13-03, 13-04,
13-05, 13-06, 13-07, 13-08, 13-09, 13-10, 13-11, 13-12, 13-13, 13-14, 13-15, 13-16, 13-17,
13-18, 13-19, 13-20, 13-21, 13-22, 13-23, 13-24, 13-27, 14-03, 14-04, 14-05, 14-06, 14-07,
14-24, 14-25, 15-01, 15-02, 15-03, 15-04, 15-05, 15-06, 15-07, 15-08, 15-09, 15-10, 15-11,
15-12, 15-13, 15-14, 15-15, 15-17, 15-18, 15-19, 15-20, 15-21, 15-22, 15-23, 15-24, 15-25,
15-26, 15-27, 15-41, 15-45, 15-46, 15-47, 16-01, 16-03, 16-07, 16-10, 16-11, 16-12, 16-13,
16-14, 16-16, 16-17, 16-19, 16-20, 16-21, 16-22, 16-23, 16-24, 16-25, 16-26, 16-27, 16-28,
16-29, 16-30, 16-31, 16-32, 17-11, 17-12, 17-13, 17-16, 17-17, 17-18, 17-19, 20-07, 20-16,
20-17, 20-18, 21-01, 21-02, 21-03, 21-04, 21-08, 21-09, 22-03, 22-04, 22-05, 24-01, 24-02,
24-03, 24-04, 24-13, 24-14, 24-15, 24-16, 24-17, 24-18, 24-19, 26-01, 26-02, 26-03, 26-04,
26-05, 26-06, 26-07, 26-08, 26-09, 26-10, 26-12, 26-13, 26-14, 26-15, 26-16, 26-20, 26-21,
26-23, 26-24, 26-25, 26-26, 26-27, 26-28, 28-01, 28-02, 28-03, 28-04, 28-05, 28-07, 28-08,
28-09, 28-10, 28-11, 28-13, 28-14, 28-24, 29-02, 29-03, 30-02, 30-03, 30-04, 30-05, 30-06,
30-09, 30-10, 30-11, 30-12, 30-16, 30-17, 30-18, 31-03, 31-04, 31-07, 31-08, 31-09, 31-16,
31-18, 31-25, 33-02, 33-03, 33-08, 33-15, 33-16, 34-04, 34-05, 34-06, 34-07, 34-08, 34-09,
34-10, 34-11.

- **Zona 3:** 1,00 para los Distrito-Zona, cuyas nomenclaturas se enuncian a continuación:

01-15, 01-16, 01-32, 01-33, 02-08, 02-09, 02-10, 02-11, 02-24, 02-25, 02-26, 02-27, 02-28,
02-29, 02-30, 02-31, 03-01, 03-02, 03-03, 03-04, 03-05, 03-06, 03-10, 03-11, 03-12, 05-01,
05-02, 05-03, 05-04, 05-05, 05-06, 05-07, 05-08, 05-09, 05-10, 05-11, 05-12, 05-13, 05-14,
05-15, 05-16, 05-17, 05-18, 05-19, 05-20, 05-21, 05-22, 05-23, 06-01, 06-02, 06-03, 06-04,
06-05, 06-06, 06-07, 06-14, 06-15, 06-16, 06-17, 06-18, 06-19, 10-02, 10-03, 10-04, 10-05,
11-01, 11-02, 11-09, 12-01, 12-02, 12-03, 12-04, 12-05, 12-06, 12-07, 12-08, 12-09, 12-10,
12-11, 12-12, 12-13, 13-25, 13-26, 14-11, 14-12, 14-13, 14-14, 14-15, 14-16, 14-17, 14-18,
14-19, 14-20, 14-23, 28-20, 28-21, 28-22, 28-25, 28-26, 30-01, 30-07, 30-08, 31-01, 31-02,
31-10, 31-11, 31-12, 31-13, 31-14, 31-19, 31-20, 33-05, 33-06, 33-09, 33-10, 33-11, 33-12,
33-13, 33-14.


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

- **Zona 4:** 1,00 para los Distrito-Zona, cuyas nomenclaturas se enuncian a continuación:

01-23, 01-24, 01-26, 03-07, 03-08, 03-09, 03-13, 03-16, 03-17, 03-18, 03-21, 04-01, 04-05, 04-06, 04-07, 04-08, 04-10, 04-11, 04-13, 04-15, 06-08, 06-09, 06-10, 06-11, 06-12, 06-13, 06-28, 12-14, 12-15, 12-16, 12-17, 14-21, 14-22, 14-26, 14-27, 14-28, 26-11, 26-17, 26-18, 26-19, 28-06, 31-15.

- **Zona 5:** 1,00 para los Distrito-Zona, cuyas nomenclaturas se enuncian a continuación:

01-25, 03-14, 03-15, 03-19, 03-20, 04-02, 04-03, 04-04, 04-09, 04-12, 10-01, 10-07, 10-09, 11-03, 11-04, 11-07, 11-08, 28-12, 28-16, 28-17, 28-18, 28-19, 28-23, 30-13, 30-14, 30-15, 30-19, 30-20, 31-05, 31-06, 31-17, 31-18, 33-07, 34-01, 34-02, 34-03, 34-12, 34-14.

El coeficiente detallado anteriormente para cada zona se incrementará en un 50% para los inmuebles que tributen como baldío con excepción de aquellos que se encuentren en construcción y cuenten con permiso de edificación emitido por el municipio. En el caso de desarrollos urbanísticos de más de 5000 m² cubiertos y loteos de más de 50 lotes, dicha excepción podrá otorgarse por Resolución fundada del Organismo Fiscal. Esta excepción es a pedido del contribuyente y podrá ser concedida por única vez, por el término de veinticuatro (24) meses. En el caso de grandes desarrollos y loteos (de más de 5.000 m² cubiertos y más de 50 lotes) este plazo podrá ser prorrogable por única vez y deberá acreditar ante el Organismo Fiscal el permiso de edificación o Certificado de Viabilidad Técnica (C.V.T.).

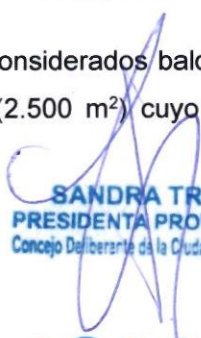
El importe tributario es el resultado del producto entre la Base Imponible por la o las alícuotas correspondientes.

Artículo 6° bis.- DETERMÍNESE como importe fijo anual correspondiente a la "Categoría Social Tributaria", según el artículo 213 del Código Tributario Municipal, la cantidad de pesos quince mil doscientos ochenta y siete (\$15.287,00) sin tener en cuenta lo establecido en el último párrafo del artículo 6° de la presente Ordenanza.

Artículo 7°.- LOS inmuebles considerados baldíos de superficie igual o mayor a dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m²) cuyo destino sea su explotación frutihortícola



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIAJÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

(quintas), podrán a solicitud ser tratados con la alícuota correspondiente al tramo 1 del artículo 4º de la presente Ordenanza.

Artículo 8º.- FÍJASE sobre el importe tributario resultante de aplicación de las alícuotas y mínimos establecidos en los artículos precedentes una sobretasa del veinte por ciento (20%) por la construcción de desagües pluviales, importe éste que será sustitutivo de cualquier contribución a los frentistas por obras de desagües pluviales en realización o a realizarse y se liquidará en forma conjunta con la contribución que incide sobre inmuebles.

Artículo 9º.- FÍJASE sobre el importe tributario resultante de la aplicación de las alícuotas y mínimos establecidos en los artículos 1º a 7º, una sobretasa del cuarenta y cinco por ciento (45%), que se liquidará en forma conjunta con la Contribución que incide sobre los Inmuebles, ocupados o no, ubicados con frente a colectoras de desagües cloacales, excepto cocheras y bauleras, aun cuando carecieran de las instalaciones domiciliarias respectivas, o si teniéndolas no se encontraran enlazadas a redes. Establécese como importe mínimo a pagar del presente adicional la suma de pesos veintiséis mil ochocientos treinta y dos (\$26.832,00).

La obligación de pago por los nuevos servicios regirá a partir de la habilitación por la Dirección de Mantenimiento por Administración de Agua y Saneamiento, debiendo los contribuyentes o responsables dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 de la presente Ordenanza.

FONDO SOLIDARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

Artículo 9º bis.- FÍJASE un adicional de hasta el diez por ciento (10%), que se aplicará sobre el importe tributario resultante de la aplicación de las alícuotas y mínimos establecidos en los artículos precedentes, y que se liquidará en forma conjunta con la Contribución que incide sobre los Inmuebles de acuerdo al artículo 431 del Código Tributario Municipal "Fondo Solidario de Inclusión Social":

- a) Del diez por ciento (10%) a los inmuebles que tributen como baldío en zonas 4 y 5, y a los inmuebles de las categorías 1 y 2 de tipologías "vivienda" y "vivienda en altura";
- b) Del cinco por ciento (5%) a los inmuebles que tributen como baldío en zona 3.



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

El Organismo Fiscal queda facultado para incrementar este adicional, hasta en un veinte por ciento (20%) del importe tributario resultante de la aplicación de las alícuotas y mínimos establecidos en los artículos precedentes.

FONDO INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA; Y FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA Y FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Artículo 9º ter.- FÍJASE un adicional que aplicable sobre el importe tributario correspondiente a la Contribución que incide sobre los Inmuebles, resultante de la aplicación de las alícuotas y mínimos establecidos en los artículos precedentes, y que se liquidará en forma conjunta con dicho tributo, conforme el siguiente detalle:

- a) Del cuatro por ciento (4%) que se destinará al Fondo Integral para las Personas con Discapacidad, Niñez y Adolescencia;
- b) Del dos por ciento (2%) que se destinará al Fondo para la Infraestructura y Fomento de Actividades Deportivas.

El presente adicional no integrará la base de cálculo utilizada para aplicar los porcentajes de actualización previstos en el artículo 14 bis de la presente Ordenanza.

Artículo 10.- LAS reducciones a que se refiere el artículo 241 del Código Tributario Municipal, serán las siguientes:

- a) Supuesto "1": cuarenta por ciento (40%). (Inmuebles edificados 4ª categoría);
- b) Supuesto "2": veinte por ciento (20%). (Inmuebles propiedad de jubilado o pensionado).

Artículo 10 bis.- LAS reducciones a que se refiere el artículo 242 del Código Tributario Municipal, se establecerán de la siguiente forma:

- a) 5% para aquellos inmuebles que contengan colectores solares;
- b) 5% para aquellos inmuebles que contengan paneles solares equivalentes a 2 kW de



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

potencia autónoma, el cual podrá tener inyección en red y/o conjunto de batería;

c) 2% para aquellos inmuebles que contengan sistemas de reaprovechamiento de agua;

d) Las reducciones impositivas contempladas en la Ordenanza N° 12548, artículo 23, será del 8% por la incorporación de cubiertas y muros verdes en la ciudad de Córdoba.

Para gozar de las referidas reducciones, el titular del inmueble deberá acreditar plano del inmueble debidamente rubricado por profesional o técnico idóneo matriculado. Las reducciones son de carácter acumulativo entre sí.

CONTRIBUYENTE CUMPLIDOR INMUEBLES

Artículo 10 ter.- DISPÓNGASE el otorgamiento de los beneficios fiscales que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el artículo 64 del Código Tributario Municipal, para el ejercicio fiscal 2026 y en relación a la Contribución que incide sobre los Inmuebles, a saber:

a) **CONTRIBUYENTE CUMPLIDOR:** para aquellos contribuyentes que no registraren deuda respecto a cada objeto por obligaciones tributarias devengadas, no prescriptas y vencidas al 31 de diciembre de 2025, ni planes de pago en cuotas no cancelados, gozarán de una reducción del veinte por ciento (20%) sobre el importe tributario total a pagar, correspondiente al ejercicio fiscal 2026. En caso de que el contribuyente opte por el pago en cuotas de la presente contribución, se mantendrá el beneficio de que se trata, siempre y cuando, haya cumplimentado en tiempo y forma, es decir dentro de las fechas de vencimientos que establezca el Organismo fiscal, todas las obligaciones tributarias devengadas respecto de cada objeto.

b) **CUOTA ÚNICA:** para aquellos contribuyentes que opten por pagar el tributo mediante "cuota única", gozarán de una reducción del diez por ciento (10%) sobre el importe total a pagar, previa deducción del beneficio fiscal previsto en el inciso anterior. El presente beneficio podrá acumularse con el establecido en el inciso anterior;

c) **PAGO OPORTUNO:** a fin de estimular el pago en tiempo y forma, podrá concederse una



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

reducción del diez por ciento (10%) sobre el importe total mensual a pagar en el ejercicio 2026, para aquellos contribuyentes que no registren deuda respecto a cada objeto o inmueble, por obligaciones tributarias devengadas, no prescriptas y vencidas al día diez (10) del mes anterior, ni planes de pago en cuotas no cancelados, conforme lo disponga el Organismo Fiscal por vía reglamentaria. Asimismo, el Organismo podrá establecer nuevos beneficios de reducción para este ejercicio.

Los presentes beneficios fiscales no caducarán cuando existan obligaciones impagas producto de reliquidaciones o diferencias generadas por errores involuntarios en la fórmula de cálculo que realice el municipio para determinar el tributo.

Artículo 10 quater.- LAS reducciones a que se refiere el último párrafo del artículo 202 del Código Tributario Municipal, y en relación a la Contribución que incide sobre los Inmuebles podrá ser de hasta el sesenta por ciento (60%) según lo determine el Organismo Fiscal.

Artículo 11.- DEROGADO.

Artículo 12.- POR los inmuebles situados en Urbanizaciones Residenciales Especiales, se abonará un adicional del veinticinco por ciento (25%) sobre el importe de la obligación tributaria, conforme lo dispuesto por el artículo 7º de la Ordenanza N° 8606 y sus modificatorias.

Artículo 13.- POR los inmuebles en donde se estén ejecutando o se hayan ejecutado obras en contravención a las normas de edificación, detectadas por la Dirección de Obras Privadas y Uso del Suelo o se hayan anotado como "Obra Registrada" en los términos de la Ordenanza N° 9387 y sus modificatorias, punto 1.3.10.2., inciso "a", se abonará un adicional del sesenta por ciento (60%) sobre el importe de la obligación tributaria.

Artículo 13 bis.- POR los inmuebles en donde la Dirección de Catastro incorpore mejoras, edificaciones y/o ampliaciones no declaradas o denunciadas, en condiciones de habitabilidad, y hasta que se expida el permiso de edificación y/o final de obra correspondiente, se abonará un adicional del treinta por ciento (30%) sobre el importe de la obligación tributaria.



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Artículo 13 ter.- POR los inmuebles edificados que constituyen rémora, podrá abonarse una sobretasa que se aplicará sobre el importe tributario de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, conforme la ubicación de los mismos, según la tabla que a continuación se detalla:

ZONA TRIBUTARIA	ADICIONAL %
5	70
4	55
3	40
2	35
1	20

Tratándose de inmuebles baldíos, dicha alícuota será del veinticinco por ciento (25%), independientemente de su ubicación.

Artículo 14.- EL tributo establecido en el presente Título podrá abonarse hasta en doce (12) cuotas, de acuerdo a los criterios y en las fechas que determine el Organismo Fiscal. En caso de que el contribuyente opte por el pago en cuotas, a los fines de determinar el monto de las cuotas no vencidas se podrán adecuar las mismas tomando la variación de índice de precios al consumidor (IPC) publicado por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, entre el mes de base utilizado para la determinación del presente tributo y el mes que a tal efecto disponga el Secretario de Administración Pública y Capital Humano, en función del vencimiento y la generación de la cuota.

El monto anual único del presente tributo, no obstante que, de la aplicación de reducciones, de descuentos, de beneficios y sobretasas resulte un monto inferior, tendrán como valores


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

mínimos para la categoría edificados, un monto de pesos treinta y dos mil ciento noventa y ocho (\$ 32.198,00) y para la categoría de baldíos pesos cuarenta mil doscientos cuarenta y ocho (\$ 40.248,00) de acuerdo a las categorías de Edificado, excepto lo establecido en el artículo 6° bis de la presente Ordenanza, y para el caso de las exenciones porcentuales otorgadas de acuerdo a lo previsto en el Título I – Capítulo V del Libro 2° del Código Tributario Municipal Vigente, en las cuales el monto de la obligación de pago puede ser inferior al mínimo establecido.

Artículo 14 bis.- ESTABLÉCESE que el importe tributario anual de la Contribución que incide sobre los Inmuebles para el periodo fiscal anual 2026, será igual al valor determinado, con sus actualizaciones, para el período fiscal de diciembre de 2025. En caso de que el contribuyente opte por el pago diferido, se podrá aplicar la variación mensual del índice de precios al consumidor (IPC) publicado por la Dirección General de Estadísticas y Censos del gobierno de la provincia de Córdoba, tomando como referencia base, el mes de diciembre de 2025 y actualizando dicho monto hasta el momento de su efectivo pago.

Facúltese al Organismo Fiscal a realizar las adecuaciones necesarias tendientes a dar cumplimiento a los parámetros establecidos en la presente Ordenanza.

TÍTULO II: CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Artículo 15.- CONFORME lo establecido en los artículos 261 y 306 del Código Tributario Municipal, fíjense las siguientes alícuotas, importes fijos y mínimos mensuales por el ejercicio de la actividad, a aplicarse sobre las actividades enunciadas en el presente artículo con más en cada caso, el adicional por promoción, difusión, incentivo o exhibición, dispuesto en el artículo 19 de esta Ordenanza y los restantes adicionales o fondos previstos por el ordenamiento municipal.

Aplicátese una reducción del treinta por ciento (30%) a las alícuotas de los contribuyentes determinados por el Organismo fiscal como de Régimen General “Tipo 2” y de Interés Fiscal “Tipo 4”, respecto de todas las actividades comprendidas en el presente Título.



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Tratándose de contribuyentes que encuadren en el "Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios" (Libro Segundo, Título III, Capítulo X del Código Tributario Municipal, y artículo 18 bis de la presente Ordenanza), tributarán los montos fijos que en cada caso se establezca.

Código Actividad	Descripción de la Actividad	Alícuota (‰)	Mínimo	
11111	Cultivo de arroz	7	\$20.200	
11112	Cultivo de trigo	7	\$20.200	
11119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	7	\$20.200	
11121	Cultivo de maíz	7	\$20.200	
11129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	7	\$20.200	
11130	Cultivo de pastos de uso forrajero	7	\$20.200	
11211	Cultivo de soja	7	\$20.200	
11291	Cultivo de girasol	7	\$20.200	
11299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	7	\$20.200	
11310	Cultivo de papa, batata y mandioca	7	\$20.200	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

11321	Cultivo de tomate	7	\$20.200	
11329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	7	\$20.200	
11331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	7	\$20.200	
11341	Cultivo de legumbres frescas	7	\$20.200	
11342	Cultivo de legumbres secas	7	\$20.200	
11400	Cultivo de tabaco	7	\$20.200	
11501	Cultivo de algodón	7	\$20.200	
11509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	7	\$20.200	
11911	Cultivo de flores	7	\$20.200	
11912	Cultivo de plantas ornamentales	7	\$20.200	
11990	Cultivos temporales n.c.p.	7	\$20.200	
12110	Cultivo de vid para vinificar	7	\$20.200	
12121	Cultivo de uva de mesa	7	\$20.200	
12200	Cultivo de frutas cítricas	7	\$20.200	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

12311	Cultivo de manzana y pera	7	\$20.200	
12319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	7	\$20.200	
12320	Cultivo de frutas de carozo	7	\$20.200	
12410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	7	\$20.200	
12420	Cultivo de frutas secas	7	\$20.200	
12490	Cultivo de frutas n.c.p.	7	\$20.200	
12510	Cultivo de caña de azúcar	7	\$20.200	
12591	Cultivo de stevia rebaudiana	7	\$20.200	
12599	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	7	\$20.200	
12601	Cultivo de jatropha	7	\$20.200	
12609	Cultivo de frutos oleaginosos excepto jatropha	7	\$20.200	
12701	Cultivo de yerba mate	7	\$20.200	
12709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	7	\$20.200	


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIAÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

12800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	7	\$20.200	
12900	Cultivos perennes n.c.p.	7	\$20.200	
13011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	7	\$20.200	
13012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	7	\$20.200	
13013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	7	\$20.200	
13019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	7	\$20.200	
13020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	7	\$20.200	
14113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	7	\$20.200	
14114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	7	\$20.200	
14115	Engorde en corrales (Feed-Lot)	7	\$20.200	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GEN. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

14121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	7	\$20.200	
14211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	7	\$20.200	
14221	Cría de ganado equino realizada en haras	7	\$20.200	
14300	Cría de camélidos	7	\$20.200	
14410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche	7	\$20.200	
14420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	7	\$20.200	
14430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche	7	\$20.200	
14440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	7	\$20.200	
14510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	7	\$20.200	
14520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	7	\$20.200	


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

14610	Producción de leche bovina	7	\$20.200	
14620	Producción de leche de oveja y de cabra	7	\$20.200	
14710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	7	\$20.200	
14720	Producción de pelos de ganado n.c.p.	7	\$20.200	
14810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	7	\$20.200	
14820	Producción de huevos	7	\$20.200	
14910	Apicultura	7	\$20.200	
14920	Cunicultura	7	\$20.200	
14930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	7	\$20.200	
14990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	7	\$20.200	
16111	Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales	7	\$20.200	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

16112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	7	\$20.200	
16113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	7	\$20.200	
16119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	7	\$20.200	
16120	Servicios de cosecha mecánica	7	\$20.200	
16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	7	\$20.200	
16141	Servicios de frío y refrigerado	7	\$20.200	
16149	Otros Servicios de post cosecha	7	\$20.200	
16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	7	\$20.200	
16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	7	\$20.200	
16210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	7	\$20.200	
16220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	7	\$20.200	


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE GENCIALIA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

16230	Servicios de esquila de animales	7	\$20.200	
16291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	7	\$20.200	
16292	Albergue y cuidado de animales de terceros	7	\$20.200	
16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	7	\$20.200	
17010	Caza y repoblación de animales de caza	7	\$20.200	
17020	Servicios de apoyo para la caza	7	\$20.200	
21010	Plantación de bosques	7	\$25.640	
21020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	7	\$25.640	
21030	Explotación de viveros forestales	7	\$25.640	
22010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	7	\$25.640	
22020	Extracción de productos forestales de bosques nativos	7	\$25.640	
24010	Servicios forestales para la extracción de madera	7	\$25.640	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR SEAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALIA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

24020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	7	\$25.640	
31110	Pesca de organismos marinos, excepto cuando es realizada en buques procesadores	7	\$25.640	
31120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	7	\$25.640	
31130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos	7	\$25.640	
31200	Pesca continental: fluvial y lacustre	7	\$25.640	
31300	Servicios de apoyo para la pesca	7	\$25.640	
32000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	7	\$25.640	
51000	Extracción y aglomeración de carbón	7	\$25.640	
52000	Extracción y aglomeración de lignito	7	\$25.640	
61000	Extracción de petróleo crudo	7	\$25.640	
62000	Extracción de gas natural	7	\$25.640	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

71000	Extracción de minerales de hierro	7	\$25.640	
72100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	7	\$25.640	
72910	Extracción de metales preciosos	7	\$25.640	
72990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	7	\$25.640	
81100	Extracción de rocas ornamentales	7	\$25.640	
81200	Extracción de piedra caliza y yeso	7	\$25.640	
81300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	7	\$25.640	
81400	Extracción de arcilla y caolín	7	\$25.640	
89110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	7	\$25.640	
89120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	7	\$25.640	
89200	Extracción y aglomeración de turba	7	\$25.640	
89300	Extracción de sal	7	\$25.640	
89900	Explotación de minas y canteras	7	\$25.640	



MIQUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

	n.c.p.			
91009	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural	7	\$25.640	
91001	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos	7	\$25.640	
91002	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos	7	\$25.640	
91003	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos	7	\$25.640	
91009	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte	7	\$25.640	
99000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	7	\$25.640	
101011	Matanza de ganado bovino	6	\$25.640	
101012	Procesamiento de carne de ganado bovino	6	\$25.640	



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

MIGUEL ANGEL GORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	6	\$25.640	
101020	Producción y procesamiento de carne de aves	6	\$25.640	
101030	Elaboración de fiambres y embutidos	6	\$25.640	
101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	6	\$25.640	
101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	6	\$25.640	
101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne, elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	6	\$25.640	
102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	6	\$25.640	
102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	6	\$25.640	
102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	6	\$25.640	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	6	\$25.640	
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	6	\$25.640	
103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	6	\$25.640	
103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	6	\$25.640	
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas, preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	6	\$25.640	
103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas, preparación n.c.p. de frutas	6	\$25.640	
104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	6	\$25.640	
104012	Elaboración de aceite de oliva	6	\$25.640	
104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	6	\$25.640	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	6	\$25.640	
105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	6	\$25.640	
105020	Elaboración de quesos	6	\$25.640	
105030	Elaboración industrial de helados	6	\$25.640	
105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	6	\$25.640	
106110	Molienda de trigo	6	\$25.640	
106120	Preparación de arroz	6	\$25.640	
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	6	\$25.640	
106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	6	\$25.640	
106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón, molienda húmeda de maíz	6	\$25.640	
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	6	\$25.640	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	6	\$25.640	
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	6	\$25.640	
107200	Elaboración de azúcar	6	\$25.640	
107301	Elaboración de cacao y chocolate	6	\$25.640	
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	6	\$25.640	
107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	6	\$25.640	
107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	6	\$25.640	
107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa	6	\$25.640	
107911	Tostado, torrado y molienda de café	6	\$25.640	
107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	6	\$25.640	
107920	Preparación de hojas de té	6	\$25.640	
107931	Molienda de yerba mate	6	\$25.640	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

107939	Elaboración de yerba mate	6	\$25.640	
107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	6	\$25.640	
107992	Elaboración de vinagres	6	\$25.640	
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	6	\$25.640	
108000	Elaboración de alimentos preparados para animales	6	\$25.640	
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	6	\$25.640	
110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	7,4	\$25.640	
110211	Elaboración de mosto	8,4	\$25.640	
110212	Elaboración de vinos	7,4	\$25.640	
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	7,4	\$25.640	
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	11	\$25.640	
110411	Embotellado de aguas naturales y minerales	7,4	\$25.640	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GEN. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

110412	Fabricación de sodas	8,4	\$12.900	
110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda	8,4	\$25.640	
110491	Elaboración de hielo	7,4	\$25.640	
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	8,4	\$25.640	
120010	Preparación de hojas de tabaco	7,4	\$52.290	
120091	Elaboración de cigarrillos	14	\$52.290	
120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	14	\$52.290	
131110	Preparación de fibras textiles vegetales, desmotado de algodón	6	\$20.200	
131120	Preparación de fibras animales de uso textil	6	\$20.200	
131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	6	\$20.200	
131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	6	\$20.200	
131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	6	\$20.200	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIAJÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	6	\$20.200	
131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	6	\$20.200	
131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	6	\$20.200	
131300	Acabado de productos textiles	6	\$20.200	
139100	Fabricación de tejidos de punto	6	\$20.200	
139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	6	\$20.200	
139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería	6	\$20.200	
139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	6	\$20.200	
139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	6	\$20.200	
139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de	6	\$20.200	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

	vestir			
139300	Fabricación de tapices y alfombras	6	\$20.200	
139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	6	\$20.200	
139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	6	\$20.200	
141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	6	\$20.200	
141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	6	\$20.200	
141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	6	\$20.200	
141140	Confección de prendas deportivas	6	\$20.200	
141191	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	6	\$20.200	
141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	6	\$20.200	
141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	6	\$20.200	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

141202	Confección de prendas de vestir de cuero	7,4	\$25.640	
142000	Terminación y teñido de pieles, fabricación de artículos de piel	7,4	\$25.640	
143010	Fabricación de medias	6	\$20.200	
143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	6	\$20.200	
149000	Servicios industriales para la industria confeccionista	6	\$20.200	
151100	Curtido y terminación de cueros	7,4	\$20.200	
151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	7,4	\$25.640	
152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	6	\$20.200	
152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	6	\$20.200	
152031	Fabricación de calzado deportivo	6	\$20.200	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

152040	Fabricación de partes de calzado	6	\$12.900	
161001	Aserrado y cepillado de madera nativa	6	\$20.200	
161002	Aserrado y cepillado de madera implantada	6	\$20.200	
162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado, fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	6	\$20.200	
162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	6	\$20.200	
162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	6	\$20.200	
162300	Fabricación de recipientes de madera	6	\$20.200	
162901	Fabricación de ataúdes	6	\$20.200	
162902	Fabricación de artículos de madera en tornerías	6	\$20.200	
162903	Fabricación de productos de corcho	6	\$20.200	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

162909	Fabricación de productos de madera n.c.p, fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	6	\$20.200	
170101	Fabricación de pasta de madera	6	\$20.200	
170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases	6	\$20.200	
170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	6	\$20.200	
170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	6	\$20.200	
170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	6	\$20.200	
170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	6	\$20.200	
181101	Impresión de diarios y revistas	6	\$9.160	
181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	6	\$9.160	
181200	Servicios relacionados con la impresión	6	\$9.160	
182000	Reproducción de grabaciones	6	\$16.470	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

191000	Fabricación de productos de hornos de coque	6	\$16.470	
192001	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	6	\$25.640	
192002	Refinación del petróleo -Ley Nacional N° 23966-	6	\$25.640	
201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	6	\$25.640	
201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	6	\$20.200	
201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	6	\$20.200	
201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	6	\$20.200	
201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	6	\$20.200	
201191	Producción e industrialización de metanol	6	\$25.640	
201199	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	6	\$25.640	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICINA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

201210	Fabricación de alcohol	7,4	\$25.640	
201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	7,4	\$25.640	
201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	6	\$20.200	
201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	6	\$20.200	
201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	6	\$20.200	
202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	6	\$20.200	
202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	6	\$20.200	
202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	6	\$20.200	
202312	Fabricación de jabones y detergentes	6	\$20.200	
202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y	6	\$20.200	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

	tocador			
202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	11	\$39.810	
202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	6	\$20.200	
202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	6	\$20.200	
203000	Fabricación de fibras manufacturadas	6	\$20.200	
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	16	\$32.670	
210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	6	\$20.200	
210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	6	\$20.200	
210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	6	\$20.200	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	6	\$20.200	
221110	Fabricación de cubiertas y cámaras	6	\$20.200	
221120	Recauchutado y renovación de cubiertas	6	\$20.200	
221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	6	\$20.200	
221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	6	\$20.200	
222010	Fabricación de envases plásticos	6	\$20.200	
222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	6	\$20.200	
231010	Fabricación de envases de vidrio	6	\$20.200	
231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano	6	\$20.200	
231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	6	\$20.200	
239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria	6	\$20.200	

MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

239201	Fabricación de ladrillos	6	\$20.200	
239202	Fabricación de revestimientos cerámicos	6	\$20.200	
239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	6	\$20.200	
239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	6	\$20.200	
239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	6	\$20.200	
239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	6	\$20.200	
239410	Elaboración de cemento	6	\$20.200	
239421	Elaboración de yeso	6	\$20.200	
239422	Elaboración de cal	6	\$20.200	
239510	Fabricación de mosaicos	6	\$20.200	
239591	Elaboración de hormigón	6	\$20.200	
239592	Fabricación de premoldeadas para la	6	\$20.200	


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GERAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

	construcción			
239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso, excepto hormigón y mosaicos	6	\$20.200	
239600	Corte, tallado y acabado de la piedra	6	\$20.200	
239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	6	\$20.200	
241001	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	6	\$20.200	
241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	6	\$20.200	
242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	6	\$20.200	
242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	6	\$20.200	
243100	Fundición de hierro y acero	6	\$20.200	
243200	Fundición de metales no ferrosos	6	\$20.200	
251101	Fabricación de carpintería metálica	6	\$20.200	


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




ABEL SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	6	\$20.200	
251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	6	\$20.200	
251300	Fabricación de generadores de vapor	6	\$20.200	
252000	Fabricación de armas y municiones	11	\$20.200	
259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales, pulvimetalurgia	6	\$20.200	
259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	6	\$20.200	
259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	6	\$20.200	
259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina	6	\$20.200	
259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	6	\$20.200	
259910	Fabricación de envases metálicos	6	\$20.200	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

259991	Fabricación de tejidos de alambre	6	\$20.200	
259992	Fabricación de cajas de seguridad	6	\$20.200	
259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	6	\$20.200	
259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	6	\$20.200	
261000	Fabricación de componentes electrónicos	6	\$20.200	
262000	Fabricación de equipos y productos informáticos	6	\$20.200	
263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	6	\$20.200	
264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	6	\$20.200	
265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	6	\$20.200	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	6	\$20.200	
265200	Fabricación de relojes	6	\$20.200	
266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	6	\$20.200	
266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	6	\$20.200	
267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	6	\$20.200	
267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	6	\$20.200	
268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	6	\$20.200	
271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	6	\$20.200	
271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía	6	\$20.200	


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

	eléctrica			
272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	6	\$20.200	
273110	Fabricación de cables de fibra óptica	6	\$20.200	
273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	6	\$20.200	
274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	6	\$20.200	
275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	6	\$20.200	
275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	6	\$20.200	
275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	6	\$20.200	
275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	6	\$20.200	
275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	6	\$20.200	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



Concejo
Deliberante
de Córdoba

279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	6	\$20.200	
281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	6	\$20.200	
281201	Fabricación de bombas	6	\$20.200	
281301	Fabricación de compresores, grifos y válvulas	6	\$20.200	
281400	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranaje y piezas de transmisión	6	\$20.200	
281500	Fabricación de hornos, hogares y quemadores	6	\$20.200	
281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	6	\$20.200	
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	6	\$20.200	
281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	6	\$20.200	
282110	Fabricación de tractores	6	\$20.200	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624

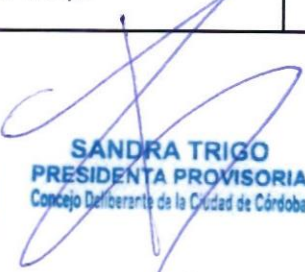



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	6	\$20.200	
282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario	6	\$20.200	
282200	Fabricación de máquinas herramienta	6	\$20.200	
282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica	6	\$20.200	
282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	6	\$20.200	
282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	6	\$20.200	
282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	6	\$20.200	
282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	6	\$20.200	
282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	6	\$20.200	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

291000	Fabricación de vehículos automotores	6	\$20.200	
292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, fabricación de remolques y semirremolques	6	\$20.200	
293011	Rectificación de motores	6	\$20.200	
293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	6	\$20.200	
301100	Construcción y reparación de buques	6	\$20.200	
301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	6	\$20.200	
302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	6	\$20.200	
303000	Fabricación y reparación de aeronaves	3	\$25.640	
309100	Fabricación de motocicletas	10	\$20.200	
309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	6	\$20.200	



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

INIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	6	\$25.070	
310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	6	\$20.200	
310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	6	\$20.200	
310030	Fabricación de somieres y colchones	6	\$20.200	
321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	7,4	\$20.200	
321012	Fabricación de objetos de platería	7,4	\$20.200	
321020	Fabricación de bijouterie	7,4	\$20.200	
322001	Fabricación de instrumentos de música	6	\$20.200	
323001	Fabricación de artículos de deporte	6	\$20.200	
324000	Fabricación de juegos y juguetes	6	\$20.200	
329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	6	\$20.200	


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	6	\$16.470	
329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-	6	\$20.200	
329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	6	\$20.200	
329091	Elaboración de sustrato	6	\$20.200	
329099	Industrias manufactureras n.c.p.	6	\$20.200	
331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	6	\$20.200	
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	6	\$20.200	
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	6	\$20.200	
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	6	\$20.200	
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión, equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o	6	\$20.200	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

	navegar, relojes, excepto para uso personal o doméstico			
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	6	\$20.200	
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	6	\$20.200	
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	6	\$20.200	
351110	Generación de energía térmica convencional	0	\$3.200 (cada 10.000 kw)	
351120	Generación de energía térmica nuclear	0	\$3.200 (cada 10.000 kw)	
351130	Generación de energía hidráulica	0	\$3.200 (cada 10.000 kw)	
351191	Generación de energías a partir de biomasa	0	\$3.200 (cada 10.000 kw)	
351199	Generación de energía n.c.p.	0	\$3.200 (cada 10.000 kw)	
351201	Transporte de energía eléctrica	0	\$1.710 (cada 10.000 kw)	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIAÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

351310	Comercio mayorista de energía eléctrica	15	\$6.400 (cada 10.000 kw)	
351320	Distribución de energía eléctrica	15	\$6.400 (cada 10.000 kw)	
352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	15	\$32.670	
352021	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	15	\$32.670	
352022	Distribución de gas natural -Ley Nacional N° 23.966 -	15	\$32.670	
353001	Suministro de vapor y aire acondicionado	7	\$32.670	
360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	7	\$20.200	
360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	7	\$20.200	
370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	10	\$16.470	
381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	7	\$16.470	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIAJIA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	8	\$16.470	
382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos	7	\$13.020	
382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	7	\$13.020	
390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	7	\$16.470	
410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	8,5	\$20.200	
410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	8,5	\$20.200	
421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	10	\$20.200	
422100	Perforación de pozos de agua	10	\$20.200	
422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	10	\$20.200	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



Concejo
Deliberante
de Córdoba

429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	10	\$20.200	
429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	10	\$20.200	
431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	10	\$20.200	
431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	10	\$20.200	
431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	10	\$20.200	
432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	10	\$20.200	
432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	10	\$20.200	
432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	10	\$20.200	



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	10	\$20.200	
432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	10	\$20.200	
432990	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	10	\$20.200	
433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	10	\$20.200	
433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	10	\$20.200	
433030	Colocación de cristales en obra	10	\$20.200	
433040	Pintura y trabajos de decoración	10	\$20.200	
433090	Terminación de edificios n.c.p.	10	\$20.200	
439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	10	\$20.200	
439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	10	\$20.200	
439990	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	10	\$20.200	


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

451111	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión	7	\$172.180	
451112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	19	\$23.140	
451191	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	7	\$172.180	
451192	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	43	\$172.180	
451211	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados , excepto en comisión	7	\$172.180	
451212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	43	\$172.180	
451291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión	7	\$172.180	
451292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	43	\$172.180	
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	7	\$13.020	
452210	Reparación de cámaras y cubiertas	7	\$13.020	


MIONEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	7	\$13.020	
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	7	\$13.020	
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental, reparación y recarga de baterías, instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	7	\$13.020	
452500	Tapizado y retapizado de automotores	7	\$13.020	
452600	Reparación y pintura de carrocerías, colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	7	\$13.020	
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	8	\$13.020	
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	7	\$13.020	
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	8	\$13.020	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



Concejo
Deliberante
de Córdoba

452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral	8	\$13.020	
453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	7	\$20.200	
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	7	\$16.470	
453220	Venta al por menor de baterías	7	\$20.200	
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	7	\$20.200	
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	7	\$16.470	
454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	15	\$32.670	
454012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	43	\$172.180	
454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	8	\$13.020	
461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras	19	\$20.200	

MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

	excepto semillas			
461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	19	\$20.200	
461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	18	\$35.100	
461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	7	\$20.200	
461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	19	\$20.200	
461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	19	\$20.200	
461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	19	\$20.200	
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	19	\$20.200	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -	30	\$20.200	
461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	30	\$20.200	
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	19 (Art 15° Ter)	\$20.200	
461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	18	\$32.670	
461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de prod. textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, art. de marroquinería, paraguas y similares y prod. de cuero n.c.p	19	\$20.200	
461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	19	\$20.200	
461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	19	\$20.200	
461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial,	19	\$20.200	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624

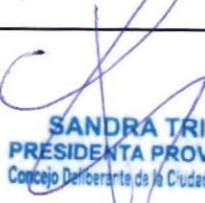


AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

	embarcaciones y aeronaves			
461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	19	\$20.200	
461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	19	\$20.200	
462111	Acopio de algodón	7	\$20.200	
462112	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	7	\$20.200	
462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	7	\$13.020	
462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	7	\$13.020	
462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	7	\$20.200	
462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura	7	\$13.020	



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

	n.c.p.			
462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	7	\$13.020	
462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	7	\$13.020	
463111	Venta al por mayor de productos lácteos	7	\$13.020	
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	7	\$13.020	
463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	7	\$13.020	
463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	7	\$13.020	
463130	Venta al por mayor de pescado	7	\$13.020	
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	7	\$13.020	
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas	7	\$13.020	


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICINA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



Concejo
Deliberante
de Córdoba

	frescas			
463152	Venta al por mayor de azúcar	7	\$13.020	
463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	7	\$13.020	
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	7	\$13.020	
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	7	\$13.020	
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	7	\$13.020	
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	7	\$13.020	
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	7	\$206.110	
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales	7	\$13.020	
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	7	\$13.020	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

463211	Venta al por mayor de vino	7 (Art 15 Ter)	\$13.020	
463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	8 (Art 15 Ter)	\$13.020	
463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	7 (Art 15 Ter)	\$13.020	
463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	7	\$13.020	
463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	28	\$52.290	
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	7	\$20.200	
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería	7	\$20.200	
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	7	\$20.200	
464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	7	\$20.200	
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	7	\$20.200	
464121	Venta al por mayor de prendas de	8,4	\$20.200	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIAÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

	vestir de cuero			
464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	7	\$20.200	
464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	7	\$20.200	
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	7	\$20.200	
464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	8	\$20.200	
464142	Venta al por mayor de suelas y afines	7	\$20.200	
464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	7	\$20.200	
464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	7	\$20.200	
464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones	7	\$13.020	
464212	Venta al por mayor de diarios y revistas	7	\$13.020	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIAÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	7	\$13.020	
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	7	\$13.020	
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	7	\$13.020	
464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	19	\$35.940	
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	8	\$20.200	
464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	7	\$20.200	
464340	Venta al por mayor de productos veterinarios	8	\$35.940	
464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	7	\$20.200	
464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	16	\$44.980	



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	8	\$20.200	
464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	7	\$20.200	
464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina, artículos de mimbre y corcho, colchones y somieres	7	\$20.200	
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	7	\$20.200	
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	7	\$20.200	
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	7	\$20.200	
464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.	8	\$27.350	
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	7	\$20.200	
464930	Venta al por mayor de juguetes	7	\$20.200	
464940	Venta al por mayor de bicicletas y	8	\$20.200	



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

	rodados similares			
464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	7	\$20.200	
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	7	\$20.200	
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p	8	\$20.200	
465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	7	\$20.200	
465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	7	\$20.200	
465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos	7	\$20.200	
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	7	\$20.200	
465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	7	\$13.020	

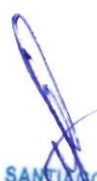


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624

AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	7	\$13.020	
465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	7	\$13.020	
465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	7	\$13.020	
465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	7	\$13.020	
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	7	\$13.020	
465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	7	\$13.020	
465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	7	\$13.020	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



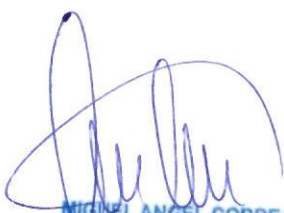

SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIAÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	7	\$20.200	
465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	7	\$13.020	
465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	7	\$13.020	
465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	7	\$13.020	
465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	7	\$13.020	
465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	7	\$13.020	
466111	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores	4 (Art 15° Ter)	\$20.200	
466112	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores	4 (Art 15° Ter)	\$20.200	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIAÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

466119	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	4 (Art 15° Ter)	\$20.200	
466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	4	\$13.020	
466122	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores	4 (Art 15° Ter)	\$20.200	
466123	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores	4 (Art 15° Ter)	\$20.200	
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	4	\$20.200	
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	7	\$20.200	
466310	Venta al por mayor de aberturas	7	\$20.200	
466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	7	\$20.200	
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	7	\$20.200	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	7	\$20.200	
466350	Venta al por mayor de cristales y espejos	7	\$20.200	
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	7	\$20.200	
466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	7	\$20.200	
466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	7	\$20.200	
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	7	\$20.200	
466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	7	\$20.200	
466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	7	\$20.200	
466931	Venta al por mayor de artículos de	7	\$20.200	



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

	plástico			
466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	7	\$20.200	
466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	4	\$13.020	
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	10	\$20.200	
466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	10	\$20.200	
469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	7	\$20.200	
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	7	\$20.200	
471110	Venta al por menor en hipermercados	16	\$4.772.830	
471120	Venta al por menor en supermercados	10 (Art 15° Ter)	\$197.980	
471130	Venta al por menor en minimercados	7	\$32.670	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	7	\$20.200	
471192	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	22	\$20.200	
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	8	\$20.200	
472111	Venta al por menor de productos lácteos	7	\$13.020	
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	7	\$13.020	
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	7	\$13.020	
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	7	\$13.020	
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	7	\$13.020	
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	7	\$13.020	


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIAÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	7	\$13.020	
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	7	\$13.020	
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	8,4	\$13.020	
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	7	\$13.020	
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	7 (Art 15 Ter)	\$13.020	
472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	22	\$20.200	
473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	7 (Art 15 Ter)	\$20.200	
473002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas realizada por refinerías	7	\$20.200	


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

473003	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas excepto la realizada por refinerías	7	\$20.200	
473009	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	18	\$32.670	
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	8	\$16.470	
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	7	\$16.470	
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	7	\$13.020	
475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar	7	\$13.020	
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	7	\$13.020	
475210	Venta al por menor de aberturas	7	\$13.020	
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho,	7	\$13.020	


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

	excepto muebles			
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	7	\$13.020	
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	7	\$13.020	
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	7	\$13.020	
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	7	\$13.020	
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	7	\$13.020	
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	7	\$13.020	
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	7	\$16.470	
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	7	\$16.470	
475420	Venta al por menor de colchones y	7	\$16.470	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624

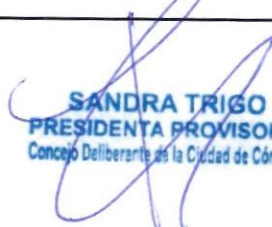



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

	somieres			
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	7	\$16.470	
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	7	\$16.470	
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	8	\$16.470	
476111	Venta al por menor de libros	7	\$16.470	
476112	Venta al por menor de libros con material condicionado	7	\$16.470	
476121	Venta al por menor de diarios y revistas	7	\$16.470	
476122	Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado	7	\$16.470	
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	7	\$16.470	
476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	7	\$16.470	
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	7	\$16.470	


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	8,4	\$16.470	
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	7	\$16.470	
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	7	\$13.020	
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	7	\$13.020	
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	7	\$13.020	
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	7	\$13.020	
477150	Venta al por menor de prendas de cuero	8,4	\$13.020	
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	7	\$13.020	
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	7	\$16.470	
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	7	\$13.020	


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

477230	Venta al por menor de calzado deportivo	7	\$13.020	
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	7	\$13.020	
477311	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería	7	\$16.470	
477312	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	7	\$16.470	
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	8	\$16.470	
477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	7	\$16.470	
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	8,4	\$16.470	
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	16	\$16.470	
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	11	\$16.470	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICINA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	7	\$16.470	
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	7	\$16.470	
477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	7	\$32.670	
477462	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23.966 excepto para vehículos automotores y motocicletas	7	\$32.670	
477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	7	\$32.670	
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	7	\$16.470	
477480	Venta al por menor de obras de arte	11	\$16.470	
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	7	\$16.470	


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

477810	Venta al por menor de muebles usados	8,4	\$16.470	
477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	8,4	\$16.470	
477830	Venta al por menor de antigüedades	11	\$16.470	
477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	16	\$64.740	
477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	8,4	\$16.470	
478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	7	\$13.020	
478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	7	\$16.470	
479101	Venta al por menor por internet	12	\$16.470	
479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	12	\$16.470	
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	12	\$16.470	


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

491110	Transporte ferroviario	2	\$322.600	
491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	2	\$322.600	
491201	Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas	2	\$322.600	
491209	Servicio de transporte ferroviario de cargas	2	\$322.600	
492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	2	\$150.700	
492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer	11	\$52.290	
492130	Servicio de transporte escolar	2	\$6.750 (**)	
492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	8	\$16.470	
492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional	2	\$129.210	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIAÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	2	\$129.210	
492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	2	\$16.470	
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	8	\$16.470	
492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	8	\$16.470	
492210	Servicios de mudanza	7	\$16.470	
492221	Servicio de transporte automotor de cereales	8	\$32.670	
492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	8	\$32.670	
492230	Servicio de transporte automotor de animales	8	\$32.670	
492240	Servicio de transporte por camión cisterna	8	\$32.670	
492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	8	\$32.670	
492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	7	\$16.470	


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

492291	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas	8	\$32.670	
492299	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	8	\$32.670	
493110	Servicio de transporte por oleoductos	7	\$16.470	
493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	7	\$16.470	
493200	Servicio de transporte por gasoductos	7	\$16.470	
501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	2	\$16.470	
501201	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	7	\$16.470	
501209	Servicio de transporte marítimo de carga	7	\$16.470	
502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	2	\$16.470	
502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	7	\$16.470	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	8	Art 15 Ter	
512000	Servicio de transporte aéreo de cargas	8	Art 15 Ter	
521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	7	\$20.200	
521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	7	\$20.200	
521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	7	\$20.200	
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	7	\$32.670	
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	7	\$32.670	
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	7	\$32.670	
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	7	\$32.670	
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	8	\$32.670	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624

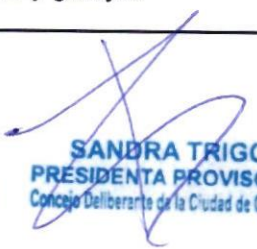



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALIA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	12	\$19.760	
523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	12	\$19.760	
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	15	\$20.200	
523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	15	\$20.200	
523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	15	\$20.200	
523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	12	\$32.670	
523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	10	\$20.200	
524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	7	\$322.600	
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	Art 15° Bis	Art 15° Bis (*)	


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICINA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	7	\$20.200	
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	7	\$20.200	
524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	7	\$20.200	
524220	Servicios de guarderías náuticas	7	\$20.200	
524230	Servicios para la navegación	7	\$20.200	
524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	7	\$20.200	
524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	8	\$120.610	
524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	35	\$120.610	
524330	Servicios para la aeronavegación	7	\$20.200	
524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	7	\$20.200	
530010	Servicio de correo postal	10	\$32.670	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

530090	Servicios de mensajerías.	12	\$16.470	
530091	Servicio de mensajerías puerta a puerta gestionados mediante plataforma de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	12	\$16.470	
551010	Servicios de alojamiento por hora	28	\$29.230 (por habitación) (**)	
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	11	\$820 (por habitación) (**)	
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	11	Art. 15 Ter (**)	
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	11	Art. 15 Ter (**)	
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	11	\$820 (por habitación) (**)	
552000	Servicios de alojamiento en campings	11	\$820 (por habitación) (**)	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	8,4 (Art 15° Ter)	\$33.400 (**)	
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	8,4 (Art 15° Ter)	\$33.400 (**)	
561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	8,4 (Art 15° Ter)	\$33.400 (**)	
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	8,4 (Art 15° Ter)	\$33.400 (**)	
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	8,4 (Art 15° Ter)	\$33.400 (**)	
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	8,4	\$45.400	
561030	Servicio de expendio de helados	7	\$16.470	
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes.	7	\$16.470	
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	11	\$16.470	



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos.	7	\$16.470	
562099	Servicios de comidas n.c.p.	7	\$16.470	
581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	7	\$9.160	
581200	Edición de directorios y listas de correos	7	\$9.160	
581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	7	\$9.160	
581900	Edición n.c.p.	7	\$9.160	
591110	Producción de filmes y videocintas	7	\$64.740	
591120	Postproducción de filmes y videocintas	7	\$64.740	
591200	Distribución de filmes y videocintas	7	\$64.740	
591300	Exhibición de filmes y videocintas	15	\$64.740	
592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música	7	\$20.200	
601000	Emisión y retransmisión de radio	7	\$64.740	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta	7	\$129.210	
602200	Operadores de televisión por suscripción.	28	\$170(por abonado)	
602310	Emisión de señales de televisión por suscripción	7	\$64.740	
602320	Producción de programas de televisión	7	\$129.210	
602900	Servicios de televisión n.c.p	12	\$32.670	
611010	Servicios de locutorios	12	\$27.350	
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	28	\$390 (por cliente activo)	
612000	Servicios de telefonía móvil	28	\$290 (por línea)	
613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	12	\$32.670	
614010	Servicios de proveedores de acceso a internet	19,5	\$170 (por abonado)	
614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	12	\$32.670	


MICHAEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	12	\$32.670	
620101	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	8	\$13.020	
620102	Desarrollo de productos de software específicos	8	\$13.020	
620103	Desarrollo de software elaborado para procesadores	8	\$13.020	
620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	17	\$32.670	
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	17	\$32.670	
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información	17	\$32.670	
620900	Servicios de informática n.c.p.	17 (art 15 ter)	\$32.670	
631110	Procesamiento de datos	17	\$32.670	
631111	Servicio de validación criptográfica de datos y/o transacciones vinculadas a criptoactivos	17	\$32.670	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

631112	Servicio de validación criptográfica de datos y/o transacciones, excepto las vinculadas a criptoactivos	17	\$32.670	
631120	Hospedaje de datos	17	\$32.670	
631121	Servicios de locación de poder de minado de criptoactivos	17	\$32.670	
631122	Servicios de locación de poder de minado excepto de criptoactivos	17	\$32.670	
631123	Servicio de custodia de criptoactivos	17	\$32.670	
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	17	\$32.670	
631201	Portales web por suscripción	17	\$32.670	
631202	Portales web	17	\$32.670	
631203	Servicio de intermediación en la compraventa de bienes muebles, prestación de servicios -excepto financieros- y/o locación de obra mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	17	\$32.670	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

631204	Servicio de intermediación en la prestación de servicios de mensajería gestionados mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	17	\$32.670	
639100	Agencias de noticias	17	\$32.670	
639900	Servicios de información n.c.p.	17	\$32.670	
641100	Servicios de la banca central	50	\$0	
641910	Servicios de la banca mayorista	50	\$170 (por cuenta)	
641920	Servicios de la banca de inversión	50	\$170 (por cuenta)	
641930	Servicios de la banca minorista	50	\$170 (por cuenta)	
641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	50	\$18.190 (por empleado)	
641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	35	\$14.320 (por empleado)	
641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de	50	\$18.190 (por empleado)	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

	crédito			
642000	Servicios de sociedades de cartera	50	\$52.290	
643001	Servicios de fideicomisos	17	\$32.670	
643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	50	\$21.620	
649100	Arrendamiento financiero, leasing	50	\$27.350 (por empleado)	
649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	50	\$27.350 (por empleado)	
649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	40	\$18.340 (por empleado)	
649290	Servicios de crédito n.c.p.	50	\$27.350	
649291	Servicios de crédito por parte de proveedores no financieros otorgados mediante plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	50	\$27.350	
649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	30	\$32.670	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc., excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -	50	\$52.290	
649992	Compraventa e intercambio de criptoactivos por cuenta propia	30	\$32.670	
649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	50	\$52.290	
651110	Servicios de seguros de salud	30	\$18.190 (por empleado)	
651120	Servicios de seguros de vida	15	\$18.190 (por empleado)	
651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida	30	\$18.190 (por empleado)	
651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	15	\$21.620	
651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	30	\$21.620 (por empleado)	
651310	Obras Sociales	7	mínimo \$124 (por	


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

			abonado)	
651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	7	\$275 (por abonado)	
652000	Reaseguros	30	\$18.190 (por abonado)	
653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	30	\$32.670	
661111	Servicios de mercados y cajas de valores	30	\$32.670	
661121	Servicios de mercados a término	30	\$32.670	
661131	Servicios de bolsas de comercio	30	\$32.670	
661910.01	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	30 (Art. 15 Ter)	\$32.670	
661920	Servicios de casas y agencias de cambio	50	\$18.190 (por empleado)	
661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	17	\$32.670	
661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	30	\$32.670	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

661992	Servicios de administradoras de vales y tickets	17	\$32.670	
661993	Servicios destinados a facilitar la gestión de transferencias, compraventa, inversión y/o intercambio de criptoactivos a través de plataformas de gestión electrónica, portales digitales y/o aplicaciones móviles	30	\$32.670	
661994	Servicios de administración, gestión, control y/o procesamiento de cobros y/o pagos.	30	\$32.670	
661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	30	\$32.670	
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños	17	\$32.670	
662020	Servicios de productores y asesores de seguros	15	\$18.630	
662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	15	\$18.630	
663000.01	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	30 (Art. 15 Ter)	\$32.670	


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	11	\$20.770	
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	11	\$19.760	
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	11	Art. 15 Ter	
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	11	\$19.760	
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	8,4	\$19.760	
682091	Servicios prestados por inmobiliarias	11	\$19.760	
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	11	\$19.760	
691001	Servicios jurídicos	17	\$43.550	
691002	Servicios notariales	17	\$43.550	
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	17	\$43.550	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud, servicios de auditoría y medicina legal, servicio de asesoramiento farmacéutico	17	\$32.670	
702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	17	\$32.670	
702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas	17	\$32.670	
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	17	\$32.670	
711001	Servicios relacionados con la construcción.	17	\$32.670	
711002	Servicios geológicos y de prospección	17	\$43.550	
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	17	\$32.670	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



Concejo
Deliberante
de Córdoba

711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	17	\$43.550	
712000	Ensayos y análisis técnicos	15	\$32.670	
721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	15	\$32.670	
721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	15	\$32.670	
721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	15	\$32.670	
721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	15	\$32.670	
722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	15	\$32.670	
722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	15	\$32.670	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	35	\$41.820	
731002	Servicio de comunicación y/o publicidad de contenido audiovisual que sea utilizado y/o reproducido través de redes sociales, aplicaciones tecnológicas y/o plataformas digitales y otras actividades económicas vinculadas a creadores de contenido.	30	\$41.820	
731009	Servicios de publicidad n.c.p.	15	\$41.820	
732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	15	\$41.820	
741000	Servicios de diseño especializado	15	\$41.820	
742000	Servicios de fotografía	12	\$25.780	
749001	Servicios de traducción e interpretación	17	\$43.550	
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	8,4	\$13.170	
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	8,4	\$13.170	


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIAL A MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	17	\$43.550	
750000	Servicios veterinarios	17	\$16.470	
771110	Alquiler de automóviles sin conductor	10	\$16.470	
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	10	\$16.470	
771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	10	\$16.470	
771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	10	\$16.470	
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	10	\$16.470	
772010	Alquiler de videos y videojuegos	7	\$16.470	
772091	Alquiler de prendas de vestir	10	\$16.470	
772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	10	\$16.470	
773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	10	\$16.470	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	10	\$16.470	
773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	10	\$16.470	
773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	12	\$26.225	
773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	10	\$16.470	
774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	15	\$32.670	
780001	Empresas de servicios eventuales según Ley N° 24.013 (arts. 75 a 80)	17	\$32.670	
780009	Obtención y dotación de personal	17	\$32.670	
791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	7	\$11.460 (**)	
791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	16	\$11.460 (**)	
791201	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión	7	\$11.460 (**)	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICINA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

791202	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión	16	\$11.460 (**)	
791901	Servicios de turismo aventura	7	\$11.460 (**)	
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	7	\$11.460 (**)	
801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	12	\$32.670	
801020	Servicios de sistemas de seguridad	17	\$32.670	
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	17	\$32.670	
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	15	\$32.670	
812010	Servicios de limpieza general de edificios	17	\$32.670	
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	17	\$32.670	
812091	Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles	17	\$32.670	
812099	Servicios de limpieza n.c.p.	17	\$32.670	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	16	\$32.670	
821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	15	\$32.670	
821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	8	\$16.470	
822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	15	\$24.070	
822009	Servicios de call center n.c.p.	15	\$24.070	
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	17	\$32.670	
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	15	\$16.470	
829200	Servicios de envase y empaque	15	\$32.670	
829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	15	\$32.670	
829909	Servicios empresariales n.c.p.	17	\$32.670	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

841100	Servicios generales de la Administración Pública	17	\$32.670	
841200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	7	\$16.470	
841300	Servicios para la regulación de la actividad económica	7	\$16.470	
841900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	7	\$16.470	
842100	Servicios de asuntos exteriores	7	\$16.470	
842200	Servicios de defensa	7	\$16.470	
842300	Servicios para el orden público y la seguridad	7	\$16.470	
842400	Servicios de justicia	7	\$16.470	
842500	Servicios de protección civil	7	\$16.470	
843000	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	7	\$16.470	
851010	Guarderías y jardines maternos	7	\$16.470	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



Concejo
Deliberante
de Córdoba

851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	7	\$16.470	
852100	Enseñanza secundaria de formación general	7	\$16.470	
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	7	\$16.470	
853100	Enseñanza terciaria	7	\$16.470	
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	7	\$16.470	
853300	Formación de posgrado	7	\$16.470	
854910	Enseñanza de idiomas	7	\$16.470	
854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática	7	\$16.470	
854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	7	\$16.470	
854940	Enseñanza especial y para discapacitados	7	\$16.470	
854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	7	\$16.470	
854960	Enseñanza artística	7	\$16.470	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

854990	Servicios de enseñanza n.c.p.	7	\$16.470	
855000	Servicios de apoyo a la educación	7	\$16.470	
861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	7	\$16.470	
861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	7	\$16.470	
862110	Servicios de consulta médica	7	\$25.490	
862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria	7	\$16.470	
862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	7	\$16.470	
862200	Servicios odontológicos	7	\$16.470	
863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios	7	\$16.470	
863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes	7	\$16.470	
863190	Servicios de prácticas de diagnóstico	7	\$16.470	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

	n.c.p.			
863200	Servicios de tratamiento	7	\$16.470	
863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	7	\$16.470	
864000	Servicios de emergencias y traslados	7	\$16.470	
869010	Servicios de rehabilitación física	7	\$16.470	
869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	7	\$16.470	
870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	7	\$16.470	
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	7	\$16.470	
870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	7	\$16.470	
870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	7	\$16.470	
870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	7	\$16.470	


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIAÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	7	\$16.470	
880000	Servicios sociales sin alojamiento	7	\$16.470	
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	7	\$11.020	
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	7	\$11.020	
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	7	\$11.020	
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	7	\$11.020	
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	7	\$16.470	
910100	Servicios de bibliotecas y archivos	7	\$16.470	
910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	7	\$16.470	
910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	11	\$16.470	
910900	Servicios culturales n.c.p.	7	\$16.470	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	60	\$27.350	
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	60 (art 15 ter)	\$27.350	
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	11	\$16.470	
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	11	\$16.470	
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	11	\$16.470	
931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	11	\$16.470	
931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	11	\$16.470	
931050	Servicios de acondicionamiento físico	11	\$16.470	
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	11	\$16.470	
939010	Servicios de parques de diversiones	11	\$16.470	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

	y parques temáticos			
939020	Servicios de salones de juegos	15	\$16.470	
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	15	\$129.210	
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	19	\$215.310	
941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	7	\$16.470	
941200	Servicios de organizaciones profesionales	7	\$16.470	
942000	Servicios de sindicatos	7	\$16.470	
949100	Servicios de organizaciones religiosas	7	\$16.470	
949200	Servicios de organizaciones políticas	7	\$16.470	
949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	7	\$16.470	
949920	Servicios de consorcios de edificios	8,4	\$19.760	
949930	Servicios de cooperativas cuando realizan varias actividades	7	\$16.470	
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	7	\$16.470	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	7	\$20.200	
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de telefonía y de comunicación	7	\$16.470	
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	7	\$16.470	
952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	7	\$11.020	
952300	Reparación de tapizados y muebles	7	\$16.470	
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	7	\$13.020	
952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	7	\$16.470	
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	7	\$16.470	
960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	7	\$16.470	
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	7	\$18.630	


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

960201	Servicios de peluquería	7	\$16.470	
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	8,4	\$13.170	
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	8,4	\$25.780	
960910	Servicios de centros de estética, spa y similares	8,4	\$13.170	
960990	Servicios personales n.c.p.	8,4	\$13.170	
970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	8,4	\$13.210	
990000	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	7	\$16.470	

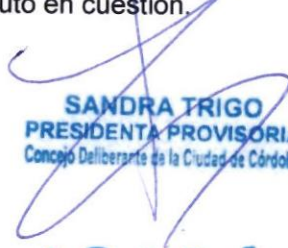
(*) Los mínimos establecidos para estas actividades podrán ser reducidos por resolución del Organismo Fiscal, hasta en un cincuenta por ciento (50%), cuando se dé cumplimiento a lo establecido en artículo 37 de la Ordenanza N° 12625 y sus modificatorias.

(**) A fin de promover la reactivación de estas actividades, los mínimos establecidos para cada una de ellas, podrán ser reducidos por resolución del Organismo Fiscal, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

Facúltase al Organismo Fiscal a efectuar aquellas adecuaciones que considere oportunas en la codificación de actividades contenidas en el presente artículo y en los tratamientos diferenciales que se detallan en artículos subsiguientes, a fin de ajustar el correcto tratamiento y/o encuadramiento tributario que le corresponde dispensar a los contribuyentes respecto el tributo en cuestión.



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Artículo 15 bis.- CONFORME lo establecido por los artículo 261 y 306 del Código Tributario Municipal vigente, fíjense las siguientes alícuotas, importes fijos y mínimos mensuales, para la actividad enunciada en el presente artículo, con más los adicionales y fondos correspondientes, según lo establecido por la normativa municipal.

Código Actividad	Descripción de la Actividad	Sub Código	Alícuot a (‰)	Mínim o	Ubicación
524120	Servicios de playas de estacionamie nto y garajes	524120.1	43	\$ 4.560	Por cada espacio destinado a garajes, playas de estacionamiento, guardacoches, ubicados dentro del perímetro comprendido por las calles: Rodríguez Peña, Mariano Moreno, Av. Pueyrredón, Av. Vélez Sarsfield, Bv. Ambrosio Olmos, Av. Poeta Lugones, Bv. Perón, Bv. Guzmán, Bv. Mitre, Av. Ramón B. Mestre (Costanera Sur), ambas aceras y ochavas. El mínimo expresado es por espacio.



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

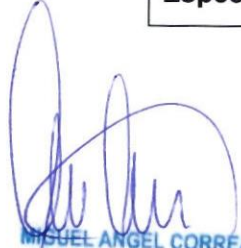
		524120.2	22	\$ 3.560	Por cada espacio destinado a garajes, playas de estacionamiento, guardacoches, ubicados fuera del perímetro señalado en el apartado anterior. El mínimo expresado es por espacio.
--	--	----------	----	----------	---

Artículo 15 ter.- AQUELLAS actividades que cumplieren con las condiciones que se establecen en el presente artículo, deberán tributar bajo las alícuotas, importes fijos y mínimos especiales que se detallan a continuación:

Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares, restaurantes y otros establecimientos

Código Actividad	Descripción de la Actividad
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo.
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo.
561013	Servicios de "fastfood" y locales de venta de comidas y bebidas al paso.
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares.
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p..

Alícuota Especial	Ubicación
----------------------	-----------


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

(‰)	
16	Ubicados dentro de shoppings, grandes centros comerciales y patios de comida.
16	Perímetro comprendido por las calles Av. Marcelo T. de Alvear, Av. Figueroa Alcorta; Humberto Primero, Sarmiento La Tablada, Oncativo, Av. Maipú, Chacabuco, Corrientes y Av. Duarte Quirós, ambas aceras y ochavas y los ubicados en Bv. Chacabuco, Ituzaingó, Buenos Aires e Independencia, entre las calles Bv. Arturo Illia y Corrientes, en ambas aceras; como así también los situados en Calles Independencia, Obispo Trejo y Av. Vélez Sarsfield y Marcelo T. de Alvear, entre las calles Bv. San Juan y Av. Duarte Quirós, en ambas aceras.
16	Perímetro comprendido por las calles: Rodríguez Peña; Isabel La Católica, Jujuy, Jerónimo Cortez, Fragueiro, Jerónimo Luis de Cabrera, Lavalleja, Faustino Allende, ambas aceras y ochavas.
16	Perímetro comprendido por las calles: Sarmiento, Roma, Rosario de Santa Fe e Int. Ramón B Mestre, ambas aceras y ochavas.
16	Perímetro comprendido por las calles: Av. Rafael Nuñez, Hugo Wast, Luis José de Tejeda, Fernando Fader y Pérez de Herrera, ambas aceras y ochavas.
16	Sobre Carlos Gauss entre Roberto Boyle y Av. Recta Martinoli, ambas aceras y ochavas.
16	Sobre Av. Recta Martinoli desde el N° 5.600 hasta el N°9000 , y entre el N° 8.000 y el N° 9.000, ambas aceras y ochavas.
16	Sobre Eguía Zanón entre Av. Recta Martinoli y De La Capilla, ambas aceras y ochavas.
16	Sobre Av. Rafael Nuñez desde el N° 4.700 y hasta el N° 5.000, ambas


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

	aceras y ochavas.
16	Sobre Av. Deodoro Roca, ambas aceras y ochavas.
16	Sobre Bv. Elías Yofre entre Av. Valparaíso y Av. Tte. Pablo Richieri, ambas aceras y ochavas, calle Copina altura 1300 al 1400, Bv. Elías Yofre entre Av. Valparaíso y Av. Tte. Pablo Richieri, ambas aceras y ochavas, Av. Tte. Pablo Richieri entre Tanti y Botafogo, ambas aceras y ochavas y calle Copina entre Av. Tte. Pablo Richieri y Argañaraz y Murguía.
16	Sobre Av. Tte. Pablo Richieri entre Tanti y Botafogo, ambas aceras y ochavas.
16	Sobre Lamarca entre José Roque Funes y Gob. José Esteban Bustos, ambas aceras y ochavas.
16	Sobre República de China entre Av. Ejército Argentino y Canal Maestro Sur, ambas aceras y ochavas.
22	Perímetro comprendido por las calles: Bv. Illia, Tránsito Cáceres de Allende, Av. Poeta Lugones, Bv. Chacabuco, Bolivia, Ituzaingó, Venezuela, Richardson, Av. Vélez Sarsfield, Av. Pueyrredón, Av. Marcelo T. De Alvear, Bv San Juan, ambas aceras y ochavas.
22	Bar con música, sin espectáculo público.

Venta de combustible

Código Actividad	Descripción de la Actividad	Alícuota Especial (%)
473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, realizadas en estaciones de servicio reguladas por Ordenanza N° 9748/97 y sus modificatorias como localizadas en zonas determinadas por el Artículo 10° de dicha Ordenanza.	8


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROMISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

466111	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores, realizadas en estaciones de servicio reguladas por Ordenanza N° 9748/97 y sus modificatorias como localizadas en zonas determinadas por el Artículo 10° de dicha Ordenanza.	5
466112	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores, realizadas en estaciones de servicio reguladas por Ordenanza N° 9748/97 y sus modificatorias como localizadas en zonas determinadas por el Artículo 10° de dicha Ordenanza.	5
466119	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores, realizadas en estaciones de servicio reguladas por Ordenanza N° 9748/97 y sus modificatorias como localizadas en zonas determinadas por el Artículo 10° de dicha Ordenanza.	5
466122	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores, realizadas en estaciones de servicio reguladas por Ordenanza N° 9748/97 y sus modificatorias como localizadas en zonas determinadas por el Artículo 10° de dicha Ordenanza.	5
466123	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores, realizadas en estaciones de servicio reguladas por Ordenanza N° 9748/97 y sus modificatorias como localizadas en zonas determinadas por el Artículo 10° de dicha Ordenanza.	5

Venta de bebidas alcohólicas y espirituosas

Código Actividad	Descripción de la Actividad	Alícuota Especial
---------------------	-----------------------------	----------------------


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

		(%)
463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p., realizadas entre las 00 hs. y las 09 hs	20
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p., realizadas entre las 00 hs. y las 09 hs	20
463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas, realizadas entre las 00 hs. y las 09 hs	20
463211	Venta al por mayor de vino, realizadas entre las 00 hs. y las 09 hs	20
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados, realizadas entre las 00 hs y las 09 hs	20

Venta al por menor en supermercados

Código Actividad	Descripción de la Actividad	Alícuota Especial (%)
471120.03	Venta al por menor en supermercados con una superficie de hasta 300 m2	7
471120.02	Venta al por menor en supermercados con una superficie de 301 m2 hasta 600 m2	8,4
471120.01	Venta al por menor en supermercados con una superficie de 601 m2 hasta 2.000 m2	8,4

Servicios de alojamiento

Código Actividad	Descripción de la Actividad	Mínimo Especial
---------------------	-----------------------------	--------------------


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

		por Habitación
551022.01 551023.01	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, con y sin servicio de restaurante al público – Hotel Categoría 1 Estrella y Hostería Categoría 1 y 2 Estrellas	\$ 829
551022.02 551023.02	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, con y sin servicio de restaurante al público – Hotel Categoría 2 Estrellas y Hostería Categoría 3 Estrellas	\$ 995
551022.03 551023.03	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, con y sin servicio de restaurante al público – Hotel Categoría 3 Estrellas	\$ 1285
551022.04 551023.04	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, con y sin servicio de restaurante al público – Hotel Categoría 4 Estrellas	\$ 1791
551022.05 551023.05	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, con y sin servicio de restaurante al público – Motel Categoría 1 y 2 Estrellas	\$ 1945
551022.06 551023.06	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, con y sin servicio de restaurante al público – Hotel Categoría 5 Estrellas y Motel Categoría 3 Estrellas	\$ 2288

Servicios de Intermediación en Línea

Código Actividad	Descripción de la Actividad	Alícuota Especial (%)
---------------------	-----------------------------	-----------------------------


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

620900.01	Toda actividad que se desarrolle a través de plataformas online, sitios web, aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares, para la facilitación o realización de pedidos y envíos (entregas) de comida, bienes, productos y/o prestaciones de servicios subyacentes directamente entre los usuarios, en la medida que sean retribuidas por comisiones, bonificaciones, porcentajes y/u otros análogos.	20
620900.02	Toda actividad que se desarrolle a través de plataformas online, sitios web, aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares, para la comercialización de bienes y/o servicios de terceros (usuarios), en la medida que los mismos sean retribuidos por comisiones, bonificaciones, porcentajes y/u otros análogos.	20
620900.03	Las actividades que se desarrollen a través de plataformas online, sitios web, aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares, para facilitar la gestión o procesamiento de pagos, o agregación o agrupación de pagos, a fin de recibir o efectuar pagos por cuenta y orden de terceros y la de cualquier otro tipo de servicio consistente en la emisión, administración, gestión, procesamiento, rendición y transmisión de fondos de pago electrónico a través de aplicaciones informáticas, interfaces, páginas de internet u otros medios de comunicación electrónica o digital	20
620900.04	Los servicios destinados a facilitar la gestión y/o intercambio de monedas digitales por monedas fiduciarias de curso legal, otras criptomonedas o cualquier tipo de bienes -y viceversa-, a través de plataformas online, sitios web, aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares	17


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

	(exchanges de criptomonedas).	
--	-------------------------------	--

Servicios prestados por agentes de liquidación y compensación

Código Actividad	Descripción de la Actividad	Alícuota Especial (‰)
661910.02 663000.02	Los ingresos que retribuyan los servicios prestados por los agentes de liquidación y compensación (ALyC) (excluidas las entidades sujetas al régimen de la Ley Nacional N° 21.526 y sus modificatorias).	15

Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas

Código Actividad	Descripción de la Actividad	Alícuota Especial (‰)
920009.01	Actividades de juegos que se desarrollen y/o exploten a través de cualquier medio, plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o plataforma digital y/o móvil o similares, tales como ruleta online, black jack online, póker online, apuestas deportivas, entre otras.	80

Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario

Código Actividad	Descripción de la Actividad	Alícuota Especial (‰)
731001	Los ingresos derivados de las actividades de comercialización de servicios digitales de formatos publicitarios, ofertas y otros contenidos patrocinados en línea mediante plataformas on line,	35

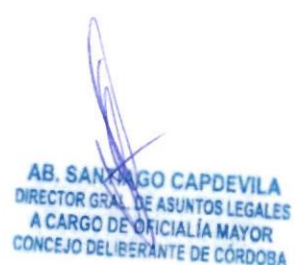

MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

	sitios web, aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares, propias o de terceros.	
--	---	--

Locación de Inmuebles. Servicios Inmobiliarios. Alquileres Temporarios

Los ingresos obtenidos por la actividad de alquileres temporarios, entendiéndose por tales aquellos que tengan por objeto la locación de inmuebles o habitaciones que se arrienden con fines turísticos, de descanso o cualquier otro fin, por un plazo de hasta tres (3) meses, deben incluirse dentro de los Códigos de Actividades 681098.02.

Código Actividad	Descripción de la Actividad	Sub Código	Alícuota (%)	Mínimo
681098	Sv. Inmobiliarios realizados por cuenta propia con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	681098.01	11	\$ 19.760
	Sv. Inmobiliarios realizados por cuenta propia con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p. (Temporarios)	681098.02	22	\$39.000

Servicio de Transporte Aéreo

Código Actividad	Descripción de la Actividad	Sub Código	Alícuota (%)	Mínimo
------------------	-----------------------------	------------	--------------	--------


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

511000	Sv de Transporte aéreo de Pasajeros	511000.01	8	\$322.595
	Sv Internacional de Transporte aéreo de Pasajeros	511000.02	0	\$0
512000	Sv de Transporte Aéreo de Cargas	512000.01	8	\$322.595
	Sv de Transporte Aéreo Internacional de Cargas	512000.02	0	\$0


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Artículo 16.- EL cincuenta por ciento (50%) del producido de los tributos que se perciban por el ejercicio de las actividades enunciadas en los Códigos 309100, 454011 y 454012, mencionados en el artículo 15, se ingresarán a la Cuenta Especial del "Fondo para el Ordenamiento Sanitario" (F.O.S.) creado por Ordenanza N° 8417 y sus modificatorias, para su afectación específica al financiamiento de gastos generados por las prestaciones a cargo del Hospital de Urgencias.

Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar o cambiar las posiciones enunciadas en el clasificador siempre que represente una mejora en el fondeo futuro del F.O.S.

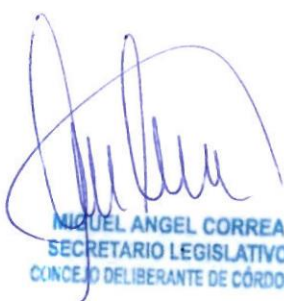
Artículo 17.- PARA las actividades que no tengan una alícuota definida, a los efectos del artículo 261 del Código Tributario Municipal, se establece como alícuota general el siete por mil (7‰).

Artículo 18.- LOS mínimos mensuales fijados para cada actividad, no son de aplicación cuando se trate de contribuyentes que encuadren en el "Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes de la Contribución que Incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios" (Libro Segundo, Título III, Capítulo X del Código Tributario Municipal, y artículo 18 bis de la presente Ordenanza).

Artículo 18 bis.- LOS contribuyentes que encuadren en el "Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la Contribución que Incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios" (Libro Segundo, Título III, Capítulo X del Código Tributario Municipal), tributarán mensualmente los montos vigentes, aplicable a los importes del impuesto integrado de cada categoría, hasta tanto los mismos se actualicen.

Los nuevos valores serán de aplicación desde el mismo período en que sean actualizados los valores del impuesto integrado del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo, manteniéndose hasta tanto esto suceda, los valores vigentes.

Facúltase al Organismo Fiscal a aplicar y publicar los importes que resulten de la implementación de lo establecido precedentemente.



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Artículo 19.- LOS contribuyentes comprendidos en el artículo 256 del Código Tributario Municipal (excepto aquellos cuya actividad esté comprendida en los Códigos 011111 a 099000, 120091, 120099, 352010, 463300 y 464310), abonarán por la promoción, difusión, incentivo, o exhibición de la actividad gravada, un adicional igual al cero coma veinticinco (0,25) del monto de la contribución determinada de acuerdo a las normas precedentes.

Artículo 19 bis.- FÍJASE la alícuota adicional sobre la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, según lo establecido en el artículo 323 del Código Tributario Municipal (Medianas y grandes superficies), en los siguientes valores:

	M2		Coeficiente
I	3.500	4.999	0,05
II	5.000	7.499	0,10
III	7.500	en adelante	0,15

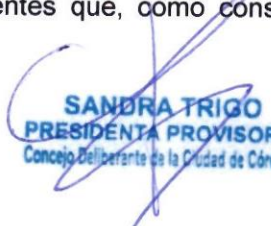
Artículo 19 ter.- A los contribuyentes comprendidos en el artículo 324 del Código Tributario Municipal (Supuesto especial), se les aplicará un coeficiente adicional del cero coma cinco (0,05) de la alícuota y mínimo establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 19 quater.- LOS contribuyentes comprendidos en el artículo 324 bis del Código Tributario Municipal abonarán, en concepto de Tasa de Evaluación y Fiscalización de acuerdo a la actividad declarada y conforme a los volúmenes de generación, un monto que oscilará entre pesos tres mil diecinueve (\$3.019) y pesos catorce mil trescientos treinta y ocho (\$14.338) para quienes generen entre cien (100) y mil (1.000) kg de residuos peligrosos por año; y entre pesos catorce mil trescientos cincuenta (\$14.350) y pesos doscientos ochenta y seis mil seiscientos treinta (\$286.630) para aquellos generadores de más de mil (1000) kg de residuos peligrosos por año. El monto aplicable será determinado conforme a la categoría establecida en el Certificado de Generador, debiendo abonarse con carácter previo a su entrega o a la renovación anual del mismo.

En el caso de los contribuyentes que, como consecuencia de la actividad declarada,


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

generen residuos patógenos, deberán abonar hasta un diez por ciento (10%) del monto de la factura correspondiente al servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición de dichos residuos, quedando facultado el Organismo Fiscal a establecer los porcentajes y formas de percepción de la Tasa.

FONDO SOLIDARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

Artículo 19 quinquies.- FÍJASE un adicional que se aplicará sobre el importe tributario final o importe mínimo previsto por la presente Ordenanza que se liquidará de manera conjunta con la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, de acuerdo al artículo 37, inc. a) de la Ordenanza N° 12620 "Fondo Solidario de Inclusión Social" del diez por ciento (10%). Tratándose de grandes contribuyentes, dicho adicional será del veinticinco por ciento (25%). Fijase de igual manera, es decir, en un veinticinco por ciento (25%), para grandes contribuyentes que sean entidades financieras regidas por Ley Nacional N° 21526 y sus modificatorias, autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, y que realicen actividad bancaria Código N° 641930 – Servicios de la Banca Minorista, o la que en el futuro la reemplace, del NAES.

Artículo 20.- LOS contribuyentes comprendidos en el artículo 256 del Código Tributario Municipal, abonarán por los servicios y acciones orientados a la promoción de la economía local y la competitividad de los sectores productivos, los importes fijos adicionales que en cada caso se indican:

- a) Contribuyentes que tributan entre \$1975 y \$9.877 inclusive: \$569,00;
- b) Contribuyentes que tributan entre \$9.878 y \$19.753 inclusive: \$1.027,00;
- c) Contribuyentes que tributan entre \$19.754 y \$39.507 inclusive: \$1.248,00;
- d) Contribuyentes que tributan entre \$39.508 y \$98.767 inclusive: \$1.422,00;
- e) Contribuyentes que tributan entre \$98.768 y \$197.535 inclusive: \$3.635,00;
- f) Contribuyentes que tributan entre \$197.536 y \$395.070 inclusive: \$5.452,00;



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

- g) Contribuyentes que tributan entre \$395.071 y \$790.139 inclusive: \$7.190,00;
- h) Contribuyentes que tributan entre \$790.140 y \$1.580.279 inclusive: \$16.330,00;
- i) Contribuyentes que tributan entre \$1.580.280 y \$2.963.023 inclusive: \$30.657,00;
- j) Contribuyentes que tributan más de \$2.963.023: \$39.507,00.

Artículo 21.- FÍJASE en el tres por ciento (3%) mensual la tasa de interés a que se refiere el artículo 265 del Código Tributario Municipal. El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Administración Pública y Capital Humano podrá incrementarla o disminuirla hasta en un ciento por ciento (100%).

Artículo 22.- ESTABLÉCESE la suma de pesos doscientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta (\$286.740,00) mensuales a los fines establecidos en el artículo 300 inciso 7 del Código Tributario Municipal. Para aquellos contribuyentes adheridos al "Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes de la Contribución que Incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios" (Libro Segundo, Título III, Capítulo X del Código Tributario Municipal, y artículo 18 bis de la presente Ordenanza), se deberá considerar el monto establecido por la Ley Impositiva vigente de la Provincia de Córdoba para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos incorporado al Monotributo Unificado.

Artículo 22 bis.- LOS contribuyentes y/o responsables comprendidos en el artículo 324 ter del Código Tributario Municipal, abonarán por los servicios previstos en el mismo un adicional de hasta el veinte por ciento (20%) sobre el importe de la contribución determinada. Facúltase al Organismo Fiscal a establecer parámetros y condiciones por vía reglamentaria, como así también a disponer que el pago del adicional previsto en el presente artículo se efectúe conjuntamente con el pago de la liquidación de cualquier otra contribución prevista en el Código Tributario Municipal vigente.

TÍTULO III: CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LAS DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Artículo 23.- LOS espectáculos teatrales realizados en locales de Espectáculos Públicos



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

tributarán por función el dos por ciento (2%) de la recaudación proveniente de la venta de entradas efectivamente vendidas. Si el pago se realiza hasta el segundo día hábil posterior al evento, la alícuota se reducirá al uno y medio por ciento (1.5%).

Artículo 24.- LAS discotecas, resto pub con espectáculo y/o baile, disco bar y peñas y todo formato de reunión social asimilable abonarán mensualmente un importe fijo de pesos mil ciento ochenta (\$1.180,00) en función a la capacidad habilitada para el establecimiento, más un adicional del uno por ciento (1%) sobre los ingresos brutos mensuales obtenidos.

Los espectáculos de disco bar (fiesta con menores) abonarán previamente por cada reunión pesos doscientos dieciocho (\$218,00) por persona, en función de la capacidad habilitada para el establecimiento.

Artículo 25.- LOS salones de fiestas abonarán por cada evento la suma de pesos setecientos treinta y ocho (\$738,00) por el número de capacidad habilitada.

Tratándose de salones de fiestas infantiles, dicho importe se reduce a pesos trescientos dos (\$302,00) por el número de capacidad habilitada.

Artículo 26.- LOS espectáculos no previstos de manera específica en los que se cobre entrada, abonarán por cada reunión un tres por ciento (3%) sobre el total de la recaudación proveniente de la venta de entradas, consumición mínima y cualquier otra forma de percepción que dé derecho a acceso o permanencia en el espectáculo con un mínimo de pesos trescientos treinta y cinco (\$335,00) por cada entrada.

Artículo 26 bis.- LOS desfiles de moda, ferias de diseño, exposiciones, congresos y conferencias (donde se cobre entrada o no) abonarán previamente por cada día de evento pesos ochenta y un mil ciento sesenta y siete (\$81.167,00).

Recitales

Artículo 27.- LOS espectáculos nacionales o extranjeros habilitados como "Recitales", tributarán por cada reunión, el tres por ciento (3%) de la recaudación total proveniente de la venta de entradas, consumición mínima y cualquier otra forma de percepción que dé



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

derecho a acceso o permanencia en el espectáculo, conforme se establezca por vía reglamentaria.

Artículo 28.- LOS espectáculos circenses, abonarán por función pesos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y dos (\$47.962,00).

Artículo 29.- POR cada baile de cuarteto en pistas de baile o salón de mega espectáculos se abonará la suma de pesos doscientos uno (\$201,00) por la cantidad de asistentes habilitados al establecimiento.

Artículo 30.- LOS parques de diversiones y otras atracciones análogas, abonarán por mes, y por adelantado por cada juego la suma de pesos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y siete (\$23.447,00).

Artículo 31.- LOS espectáculos deportivos, excepto turf, abonarán el cuatro por ciento (4%) sobre el total de la recaudación por inscripción, entrada, localidad o cualquier otro tipo de abono que se expendan como así también sobre el valor de la inscripción, entrada, localidad o cualquier otro tipo de abono por derecho a ubicación o derecho de espectáculo deportivo que fije la entidad organizadora por cada socio que asista al evento.

Artículo 32.- LOS espectáculos foráneos o locales relativos a jornadas hípias, carreras de caballos, turf, abonarán por día el dos por ciento (2%) de la recaudación bruta de las apuestas formuladas, con un mínimo de pesos sesenta y un mil trescientos setenta y ocho (\$61.378,00).

Artículo 33.- EL Organismo Fiscal reglamentará la forma en que el contribuyente declarará los importes fijados en el presente Título.

Artículo 34.- EL Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a reducir total o parcialmente el gravamen establecido en el presente Título.

Artículo 35.- CUANDO se realicen espectáculos alcanzados por este Título en infracción a las obligaciones formales y/o materiales o sin permiso eventual y/o habilitación previa, o cantidad mayor de personas habilitadas, los importes a tributar se incrementarán hasta en



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

un quinientos por ciento (500%), conforme se establezca por vía reglamentaria. Tratándose de espectáculos permanentes, transitorios y/o eventuales, en los términos de la Ordenanza N° 11684 y sus modificatorias, la Autoridad de Aplicación del presente tributo, ejercerá el control y verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

Artículo 36.- DEROGADO.

Artículo 37.- DEROGADO.

TÍTULO IV: CONTRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS ADICIONALES MUNICIPALES

Artículo 38.- POR los servicios establecidos en el artículo 335 del Código Tributario Municipal, se pagarán los siguientes importes:

1.- Para cada inspector de la Municipalidad de Córdoba afectado, por hora o fracción:

- a) Días hábiles, en el horario de 07 horas a 22 horas: \$18.728,00;
- b) Días inhábiles o fuera del horario establecido en el punto anterior: \$30.917,00;

2.- Por cada móvil municipal: \$123.041,00.

3.- Para cada operario afectado, por hora o fracción:

PERSONAL	Hs. Semana	Hs. Sábado Tarde	Hs. Domingo/HS Feriado	Incentivo Monto Fijo	Refrigerio Monto Fijo
SUPERVISOR	\$33.291,20	\$49.936,81	\$66.582,41	\$70.000,00	\$17.510,13
CHOFER	\$23.429,44	\$35.144,16	\$46.858,87	\$70.000,00	\$17.510,13
RECOLECTOR DE RESIDUOS Y LIMPIEZA	\$22.318,03	\$33.477,05	\$44.636,07	\$70.000,00	\$17.510,13


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

OP. DE BARRIDO	\$22.305,75	\$33.458,63	\$44.611,51	\$70.000,00	\$17.510,13
CHOFER CON HIDRÁULICO	\$24.916,80	\$37.375,20	\$49.833,59	\$70.000,00	\$17.510,13

4.- Para cada maquinaria afectada, por hora o fracción:

MAQUINARIA	\$/HS MQUINA
COLECTIVO	\$58.572,00
DESOBTRUCTOR	\$104.129,00
ROLL OFF	\$78.097,00
BARREDORA	\$104.129,00
PRENSA	\$78.097,00
CAMIONETA	\$35.143,00
HIDRO LAVADORA	\$41.652,00

Los importes mencionados podrán ser actualizados conforme el índice de precios al consumidor (IPC) publicado por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Provincia de Córdoba. A fines de determinar dicha actualización, se tomará el monto de variación que surja desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y el momento de la generación del correspondiente cedulón.

TÍTULO V: CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS MERCADOS

Artículo 39.- FÍJANSE los siguientes importes que se abonarán por adelantado, por la ocupación de locales, puestos o bocas de expendio, playas de carga y descarga u otros espacios en el Mercado de Abasto, a saber:

1) MENSUALMENTE:


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

- a) Puestos de operadores permanentes de cincuenta metros cuadrados (50 m2) de superficie: \$529.000;
- b) Bares, por local con y sin mesas y sillas: \$ 535.000,00;
- c) Por cada Módulo móvil destinado a la venta y/o prestación de servicios, se abonará por cada uno: \$ 67.000,00;
- d) Depósitos por metros cuadrados ocupados \$1.100,00;

2) DIARIAMENTE:

- a) Por espacios ocupados en playas por operadores temporarios: \$6.708,00;
- b) Por medio espacio ocupado en playa por operadores temporarios: \$3.354,00;
- c) Espacio de uso común en depósito, por cada 5 m2: \$ 2.700,00;
- d) Ocupación de espacios en Playa de Carga se abonará:

- 1. Vehículos con capacidad de hasta 1.500 kg: \$ 2000,00;
- 2. Vehículos con capacidad de más de 1.500 kg y hasta 6.000 kg: \$3.400,00;
- 3. Vehículos con capacidad de más de 6.000 kg: \$5.050,00;

e) Ocupación de espacios en Playa de Descarga se abonará:

- 1. Vehículos con capacidad de hasta 1.000 kg: \$ 1.680,00;
- 2. Vehículos con capacidad de más de 1.000 kg y hasta 4.500 kg: \$2.350,00;
- 3. Vehículos con capacidad de más de 4.500 kg y hasta 8.000 kg: \$ 3.000,00;
- 4. Vehículos con capacidad de más de 8.000 kg y hasta 16.000 kg: \$ 3.700,00;
- 5. Vehículos con capacidad de más de 16.000 kg: \$ 5.700,00;



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

f) Uso de báscula (pesaje): \$8.000,00.

Artículo 40.- FÍJASE en la suma de pesos doscientos veintiséis mil doscientos noventa y cuatro con treinta y ocho centavos (\$226.294,38) el canon mensual por cada puesto de comercio en el Mercado Sud.

Artículo 41.- FÍJASE en pesos catorce millones trescientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y dos (\$14.331.642,00) el importe que se abonará mensualmente, por adelantado, del día 1 al 10 de cada mes, por el uso y explotación del Mercado Norte, siendo aplicables las cláusulas del Convenio vigente.

Artículo 41 bis.- POR derecho de transferencia y/o cesiones a título oneroso de las sublocaciones realizadas en el Mercado Norte, se abonará el importe determinado según Ordenanza N° 13126, Cláusula decimosegunda del contrato de locación con la Sociedad de Locatarios del Mercado Norte.

Artículo 41 ter.- POR derecho de ocupación temporal de stand, abonará un diez por ciento (10%) del canon cobrado por la Sociedad de Locatarios del Mercado Norte.

Artículo 42.- POR derecho de transferencia de Concesión de los puestos de operadores, vendedores permanentes y locales de bar, en el Mercado de Abasto, se abonará la cantidad de pesos seis millones trescientos ochenta y un mil trescientos sesenta y cuatro con veintiséis centavos (\$6.381.364,26).

Artículo 42 bis.- POR derecho de transferencia de Depósito en los Mercados, en el Mercado de Abasto, se abonará la cantidad equivalente al producto entre el número de metros cuadrados del depósito y pesos doce mil trescientos noventa y seis con noventa centavos (\$12.396,90).

Artículo 43.- POR derecho de Renovación de la concesión de los puestos de operadores vendedores permanentes, locales de bar en el Mercado de Abasto, se abonará la suma de pesos dos millones ciento veintisiete mil ciento veintitrés con cincuenta y siete centavos (\$2.127.123,57).



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Artículo 43 bis.- POR derecho de Renovación de Depósito en los Mercados, en el Mercado de Abasto, se abonará la cantidad equivalente al producto entre el número de metros cuadrados del depósito y pesos tres mil setecientos cincuenta y uno con setenta y ocho centavos (\$3.751,78).

Artículo 44.- POR derecho de cambio de ubicación de puestos en el Mercado de Abasto, por cada puesto que cambia pesos un millón sesenta y tres mil quinientos cincuenta y tres con cuarenta centavos (\$1.063.553,40).

Artículo 45.- POR derecho de cambio de ubicación de depósitos en el Mercado de Abasto, abonará por cada metro cuadrado pesos setecientos noventa y siete mil seiscientos setenta y uno con cincuenta centavos (\$797.671,50).

TÍTULO VI: CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SANITARIA

Artículo 46.- FÍJANSE los siguientes importes fijos, a los que alude el artículo 346 del Código Tributario Municipal:

- a) Por análisis completo: \$50.028,78;
- b) Por análisis parcial: \$31.403,76;
- c) Por análisis sumario, determinación o dosaje: \$31.403,76;
- d) Por análisis de partidas o existencia de envases, recipientes o similares: \$26.724,93;
- e) Por análisis de estaño y de recipientes o su reparación destinada a la conservación de helados: \$22.358,28;
- f) Por análisis de rocas minerales, tierras, metales y materiales de construcción, ensayos y dosajes: \$50.075,22;
- g) Por cada peritaje sobre muestras extraídas por orden de la Municipalidad y/u otra repartición pública competente: \$102.832,00;



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

h) Por análisis, ensayos, determinación, dosajes o peritajes no contemplados en los incisos anteriores: \$59.416,00;

i) Por cada control realizado a Generadores de Residuos Patógenos:

1. A Centros de Atención, Clínicas, Sanatorios, Hospitales, Institutos y todo otro Establecimiento de Asistencia y Rehabilitación: \$59.416,00;

2. A Consultorios, Laboratorios de Análisis Clínicos, Servicios Médicos Extra hospitalarios: \$14.422,00.

Artículo 47.- DEROGADO.

Artículo 48.- DEROGADO.

Artículo 49.- TODO procedimiento de desinfección de vehículos destinados al transporte de sustancias alimenticias; carros de venta y elaboración de productos alimenticios, por cada vez que se realice abonarán:

a) Por cada módulo, por volumen de venta menor a 4 m³: \$25.885,00;

b) Por cada vehículo:

1) Pequeños (volumen de carga inferior a 8 m³): \$14.822,00;

2) Medianos (volumen de carga superior a 8 m³ e inferior a 36 m³): \$23.058,00;

3) Grande (volumen de carga superior a 36 m³): \$28.289,00.

Artículo 50.- TODO procedimiento de desinfección de vehículos destinados al transporte de pasajeros, cada vez que se realice y hasta tanto rijan las Ordenanzas N° 8964 y 9126 abonarán:

a) Por cada ómnibus, trolebús o micrómnibus: \$25.591,00;

b) Por cada mini ómnibus o pick up: \$16.977,00;



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

c) Por cada automóvil sedán o rural: \$11.893,00.

Artículo 51.- FÍJANSE los siguientes importes por obtención del Certificado habilitante de locales comerciales, industriales y de servicios, sobre las actividades y rubros establecidos en la presente Ordenanza:

m ² a habilitar	Actividades		
	Tipo 1 Bajo	Tipo 2 Intermedio	Tipo 3 Alto
Hasta 150 m ²	\$73.917	\$110.875	\$184.805
Más de 150 m ² hasta 500 m ²	\$129.361	\$221.763	\$295.680
Más de 500 m ² hasta 1.500 m ²		\$295.680	\$369.597
Más de 1.500 m ² hasta 5.000 m ²			\$1.108.742
Más de 5.000 m ² hasta 10.000 m ²			\$1.293.534
Más de 10.000 m ² hasta 15.000 m ²			\$1.847.879
Más de 15.000 m ² hasta 20.000 m ²			\$2.217.561
Más de 20.000 m ²			\$2.956.705

Los citados importes se incrementarán en un cien por ciento (100%) cuando la habilitación sea producto de una inspección y/o clausura por desarrollar actividades sin habilitación municipal. Facultase al Organismo Fiscal a reducir total o parcialmente los presentes importes.

Artículo 52.- DEROGADO.

Artículo 53.- DEROGADO.

Artículo 54.- POR control médico y procedimiento auxiliar, a los fines de la obtención de licencia profesional para conductores de ómnibus del servicio urbano de transporte de


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIAÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

pasajeros, automóviles de alquiler y vehículos de transporte para escolares y afines, se abonará la suma de: \$22.327,00.

TÍTULO VII: CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO Y LUGARES DE USO PÚBLICO

Artículo 55.- LA contribución establecida en el artículo 351 del Código Tributario Municipal se pagará por adelantado de la siguiente manera:

- a) Por la ocupación diferencial de espacios del dominio público municipal con el tendido de líneas eléctricas por parte de las empresas prestadoras de tales servicios, por mes: \$22.003.782,84;
- b) Por la ocupación diferencial de espacios de dominio público municipal con el tendido de gasoductos, redes distribuidoras de gas, por parte de las empresas prestadoras de tales servicios, por mes: \$22.003.782,84;
- c) Por la ocupación diferencial de espacios de dominio público municipal con el tendido de redes distribuidoras de agua corriente y cloacas, por parte de empresas prestadoras de tales servicios, por mes: \$22.003.782,84;
- d) Por la ocupación de espacios del dominio público municipal por empresas particulares para el tendido de líneas de transmisión e interconexión de comunicaciones y propalación de música por circuito cerrado, pagará por mes el uno coma cinco por ciento (1,5%) de sus ingresos brutos;
- e) Ocupación de espacios del dominio público municipal por empresas particulares para el tendido de líneas de transmisión, interconexión, captación y retransmisión, de imágenes de televisión, pagará por mes el uno coma cinco por ciento (1,5%) de sus ingresos brutos;
- f) Reserva de espacios de la vía pública para estacionamiento de vehículos con autorización de uso permanente, siempre y cuando estén encuadrados en la normativa de tránsito vigente, abonarán por cada metro cuadrado (m²) de superficie, por año: \$41.492,85.



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Con un mínimo de: \$687.918,00;

g) Reserva de espacios de la vía pública para estacionamiento de vehículos, con destino específico y restricciones de horarios, tiempo y condiciones de uso, características de los automotores, abonarán según la tipificación de la respectiva autorización:

1) Espacio para ascenso y descenso de pasajeros en hoteles, por año y metro cuadrado (m²) de superficie reservada: \$35.904,00.

Con un mínimo de: \$494.455,00;

2) Espacio para carga y descarga de valores en Bancos o Entidades Financieras, por año y por metro cuadrado (m²) de superficie reservada: \$70.163,00.

Con un mínimo de: \$793.672,00;

3) Espacio para paradas de emergencia de establecimientos donde se asisten enfermos, por año y por metro cuadrado (m²) de superficie reservada: \$33.191,00.

Con un mínimo de: \$302.634,00;

4) Espacio para paradas de ascenso y descenso de escolares en establecimientos educacionales, por año y por metro cuadrado (m²) de superficie reservada: \$17.956,00.

Con un mínimo de: \$246.893,00;

5) Espacios reservados para obras y demoliciones, por mes y por metro cuadrado (m²) de superficie reservada: \$8.320,00.

Con un mínimo de 45 m²: \$374.512,00;

6) Acceso a espacios reservados de carácter oficial, por año: \$39.615,00;

7) Otros espacios de uso restringido no especialmente tipificados en la enumeración precedente, por mes y por metro cuadrado (m²) de superficie reservada: \$8.385,00.



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Con un mínimo de: \$72.790,00;

h) Ocupación de la vía pública con elementos que se exhiben para ser vendidos, rifados, previa autorización de la repartición municipal competente, se abonará por día y por metro cuadrado (m²) de ocupación: \$19.388,00;

i) Ocupación de la vía pública con instalación de elementos de delimitación física del área de dominio público utilizado (cercos, vallados, entablonados, estructuras o construcciones que cumplan con el mismo fin), abonarán por mes: \$31.914,00;

j) Ocupación de la vía pública con instalación de puntales o andamios tributarán por día y por metro lineal de frente del plano ideal que los contenga: \$2786,00;

k) Por el otorgamiento de permisos para uso especial de áreas peatonalizadas o restringidas que se requieren para la ejecución de obras o trabajos de construcción o demolición, refacción, cuando de los contratos surja la necesidad de utilización de dichas áreas, se pagará el tres por ciento (3%) del monto contractual de la obra;

l) Ocupación de espacios del dominio municipal por parque de diversiones, por metro cuadrado (m²) y por mes o fracción: \$284,00;

m) Por cada permiso de estacionamiento o circulación, de carácter excepcional, que otorgue la Dirección General de Tránsito y Educación Vial, se abonará:

1) En circulación por vías y carriles selectivos para ingreso a cocheras, anualmente: \$30.702,00;

2) En circulación por vías y carriles selectivos, que por razones operativas o fines específicos (utilitarios y automóviles) la Dirección General de Tránsito y Educación Vial así lo justifique, mensualmente: \$27.928,00;

3) En circulación por vías y carriles selectivos, que por razones operativas o fines específicos (camiones) la Dirección General de Tránsito y Educación Vial así lo justifique, mensualmente: \$44.556,00;



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

- 4) Por la circulación de vehículos de gran porte por zonas vedadas en razón del peso total, más de 6.000 kg, cuando sean autorizados por razones puntuales deberán abonar, por cada permiso de circulación, la suma de Pesos por día: \$4798,00;
- 5) Por la circulación en vía y carriles selectivos y estacionamientos contemplados para vehículos de prensa acreditados ante la Municipalidad de Córdoba, anualmente: \$55.302,00;
- 6) Por la circulación y estacionamiento previstos en obleas de carácter oficial emitidas con autorización de la Secretaría de Movilidad Urbana a su criterio, anualmente: \$45.859,00;
- 7) Por la circulación en vías y carriles selectivos, por razones operativas o fines específicos para Reparticiones Oficiales, sólo de carácter excepcional y autorizadas por la Dirección de Tránsito y Educación Vial, anualmente: \$68.718,00;
- 8) Por la circulación de vehículos de gran porte por zonas vedadas en razón del peso total, más de 10.000 kg, tengan acoplados o no, cuando sean autorizados por razones puntuales deberán abonar, por cada permiso de circulación, la suma de Pesos por día: \$9.417,00;
- n) Por cada permiso para carga y descarga, en la vía pública, se abonará por día:
- 1) Vehículos con capacidad de carga de hasta 10.000 kg: \$ 27.386,00;
 - 2) Vehículos con capacidad de carga superior a 10.000 kg: \$ 49.329,00;
 - 3) Vehículo de transporte de hormigón, sin espacio reservado: \$ 35.900,00.

Para las reservas de estacionamiento u ocupación de la vía pública en aquellas zonas cuya provisión, administración y señalización se encontrare concesionada, se aplicarán las disposiciones específicas que regulen la concesión respectiva;

ñ) DEROGADO.



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

o) Por la ocupación diferencial de espacios de dominio público municipal con el tendido de líneas destinadas a la prestación del servicio público de telecomunicaciones mencionado en el artículo 39 de la Ley N° 19.798, por parte de las empresas prestadoras de tales servicios, por mes, el dos por ciento (2%) de los ingresos brutos devengados por los servicios de telefonía básica prestados u originados en jurisdicción municipal.

La alícuota prevista en el párrafo anterior se reducirá al uno por ciento (1%), cuando se trate del tendido de líneas subterráneas.

Cuando coexistan líneas subterráneas y no subterráneas, el contribuyente deberá discriminar los metros lineales correspondientes a cada una de ellas, estableciendo entonces el porcentaje de incidencia en el total de metros lineales de líneas tendidas, y tributarán la alícuota que corresponda a cada proporción así obtenida.

El importe tributario resultante de la aplicación de las alícuotas previstas en este inciso, no será exigible mientras subsista la exención establecida en el artículo 39 de la Ley N° 19798;

p) Por la ocupación diferencial de espacios del dominio público municipal con el tendido de líneas de comunicación o de telefonía que no tengan la finalidad de prestar el servicio público de telecomunicaciones mencionado en el artículo 39 de la Ley N° 19798 por parte de las empresas prestadoras de tales servicios, por mes el uno coma cinco (1,5%) de sus ingresos brutos devengados por la utilización de esas líneas.

En el caso de líneas de comunicaciones o de telefonía que se utilicen indistintamente, a los fines previstos en este inciso y en el inciso anterior; la base imponible, a los fines de este inciso, se conformará con los ingresos brutos devengados por la prestación de los servicios no contemplados en el artículo 39 de la Ley N° 19798;

q) Por ocupación de la vía pública con contenedores y módulos habitables destinados a publicidad, abonarán por día: \$20.743,00;

r) Por ocupación del espacio público con instalación de depósitos, casillas y baños químicos, abonarán por mes y por metro cuadrado: \$2.205;



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

s) Por ocupación del espacio público aéreo y/o subterráneos, ya sea en formato de túneles y/o puentes abonaran por mes y por metro cuadrado: \$1290,00.

Artículo 56.- FÍJANSE los siguientes importes como Contribución por la utilización del Dominio Público, por la ejecución de trabajos en la vía pública:

a) DEROGADO;

b) DEROGADO;

c) DEROGADO;

d) Cada apertura en la calzada para efectuar conexiones, modificaciones y reparaciones domiciliarias a redes de servicios y telefonía, video o similares, por metro cuadrado (m²) y por cinco (5) días:

1) En calles pavimentadas: \$66.370,00;

2) En calles sin pavimentar: \$27.012,00;

e) Cada apertura para efectuar la colocación de cables de fibra óptica y/o cobre en micro-trinchera de un ancho máximo 0,10 metros, por metro lineal y por el término de tres (3) días:

1) En calles pavimentadas: \$17.427,00;

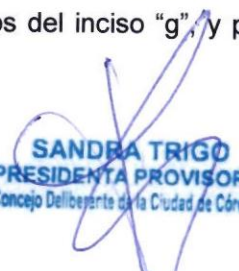
2) En calles sin pavimentar: \$7.630,00;

f) Cada apertura en la vereda para efectuar conexiones, modificaciones y reparaciones domiciliarias a redes de servicios y telefonía, video o similares, por metro cuadrado (m²) y por cinco (5) días: \$22.626,60.

El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a eximir total o parcialmente de los Derechos previstos en los presentes incisos "d", "e" y "f", siempre que se realicen simultáneamente con los trabajos del inciso "g", y por obras de Cloacas, Agua, Energía Eléctrica y Gas.



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

g) Por la interrupción del tránsito peatonal o vehicular, en veredas o calzadas, a los fines de realizar instalaciones, reparaciones, u otros trabajos en redes de servicios y telefonía, vídeo o similares:

1) Por cada cruce de calzada con interrupción total del tránsito vehicular por cada día o fracción: \$303.911,00;

2) Por cada cruce de calzada con interrupción parcial del tránsito vehicular por cada día o fracción: \$151.168,00;

3) Por trabajos realizados en la calzada con trazas paralelas al cordón de la vereda, con interrupción parcial del tránsito, se abonará:

I) Por cada tramo de hasta 120 metros de longitud y por cada cinco (5) días corridos: \$357.775,00;

II) Por cada tramo de hasta 240 metros de longitud y por cada ocho (8) días corridos: \$716.453,00;

III) Por cada tramo de más de 240 metros de longitud y hasta 480 m, y por cada catorce (14) días corridos: \$1.433.951,00;

4) Por trabajos realizados en la calzada con trazas paralelas al cordón de la vereda, con interrupción total del tránsito, se abonará un adicional del veinte por ciento (20%) sobre los montos establecidos en el apartado "3" precedente;

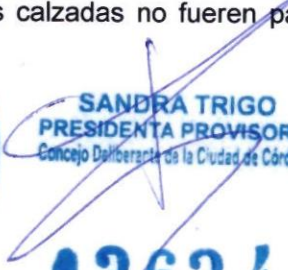
5) Por trabajos realizados en la vía pública (emplazamiento de maquinarias, grúas) en la zona establecida en el artículo 156, y que produzcan interrupción total o parcial del tránsito, se abonará por día o fracción: \$ 608.738,00;

6) Por trabajos realizados en la vereda con trazas paralelas al cordón, se abonará el ochenta por ciento (80%) de los valores establecidos en el apartado "3" precedente.

Los valores establecidos en los apartados "1", "2", "3" y "4" se reducirán en un cincuenta por ciento (50%) cuando las calzadas no fueren pavimentadas. Cuando la interrupción



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIAÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

(incisos "d", "e", "f" y "g") se produzca en barrios cerrados, barrios privados, countries, y/o dentro de la zona establecida en el artículo 156, los valores antes mencionados se incrementarán en un doscientos por ciento (200%) más.

El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a eximir total o parcialmente de los derechos previstos en el presente inciso "g", cuando la obra fuera ejecutada en forma privada por los vecinos frentistas;

h) DEROGADO;

i) La ocupación de la vía pública por realización de trabajos en áreas peatonales será encuadrada en los incisos "f" y "g" de este artículo, según corresponda.

Artículo 57.- DEROGADO.

Artículo 58.- POR la instalación de mesas, sillas, bancos, sillones, sombrillas en la vereda, fuera de la línea de edificación, en la calzada o en los espacios destinados al tránsito de público, en los perímetros, arterias, tramos o zonas que se mencionan a continuación, se abonará por mes y por metro cuadrado (m2):

- a) En áreas peatonalizadas: \$17.956,00;
- b) Dentro de la zona y tramos establecidos en el artículo 157 excepto áreas peatonalizadas: \$12.887,00;
- c) En las instaladas fuera de los lugares indicados en los incisos anteriores: \$2.605,00;
- d) DEROGADO;
- e) Cuando los elementos instalados no contaren con la previa autorización correspondiente, la contribución se incrementará en un ciento por ciento (100%).

Artículo 59.- LOS permisionarios titulares de puestos en las Ferias Francas deberán abonar en concepto de Tasa de Habilitación de Feriante y Módulos de Ubicación Fija, la suma de pesos cincuenta y ocho mil cincuenta (\$58.050,00) por cada módulo de ubicación



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

fija autorizado.

Artículo 60.- LOS permisionarios titulares de las Ferias Francas, abonarán por cada puesto y por mes adelantado la suma de pesos dieciocho mil noventa y ocho (\$18.098,00).

Artículo 61.- POR la ocupación de la vía pública con depósitos contenedores de residuos no domiciliarios, de áridos o de materiales de construcción se abonará por mes y por recipiente: \$15.170,00.

Los contribuyentes comprendidos en la ocupación prevista en este artículo, deberán presentar hasta el día cinco (5) de cada mes, la correspondiente Declaración Jurada informando el total de recipientes habilitados por el área municipal competente. El pago se realizará por adelantado hasta el día diez (10) de cada mes. Asimismo, deberán obtener la autorización previa de la repartición municipal competente.

Artículo 62.- POR la utilización de espacios del dominio público o del dominio privado, pero de uso público reglamentado para la realización de publicidad y/o promociones, se abonará:

1) Por persona, por día y por ubicación: \$11.171,00:

a) Cuando la promoción publicitaria se realice por personas con la proyección de imágenes y/o sonidos, de modo que las mismas trasciendan al dominio público, se adicionará, por día: \$22.200,00;

b) Cuando la promoción publicitaria se realice con la utilización de cualquier tipo de vehículo, se adicionará por día y por vehículo:

1. Bicicletas, Motovehículos y/o Ciclomotores: \$8.514,00;

2. Automotores y/o Camionetas: \$9.439,00;

3. Colectivos y/o Camiones: \$15.170,00;

2) Anuncio publicitario por m² y por año:

a) DEROGADO.



MIQUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

- b) DEROGADO;
- c) DEROGADO;
- d) DEROGADO;
- e) Pantallas Electrónicas: \$120.382,00;
- f) DEROGADO;
- g) DEROGADO.

Artículo 63.- FÍJANSE los siguientes importes que deberán abonarse por la ocupación y utilización de espacios de Dominio Público Municipal:

- a) Por la ocupación o utilización del espacio de dominio público para la instalación de pequeños módulos se abonará mensualmente: \$11.068,00;
- b) Por la ocupación o utilización del espacio de dominio público para la instalación de módulos de ubicación fija, se abonará mensualmente: \$29.515,00;
- c) Por la ocupación o utilización del espacio de dominio público para la instalación de módulos y/o puesto de ubicación temporal en eventos, por cada evento se abonará \$36.894,00;
- d) Por la ocupación o utilización del espacio público de permisos para la instalación de módulos no previstos en los incisos anteriores se abonará mensualmente \$27.864,00.

Artículo 64.- POR cada ocupación o utilización del dominio público de cualquier modo no especialmente previsto en el presente Título, se abonará por metro cuadrado (m²) y por día: \$16.215,00.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer la reducción total o parcial de los importes referidos en el presente Título.



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

TÍTULO VIII: CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS

Artículo 65.- A los fines prescriptos por el artículo 356 del Código Tributario Municipal establécese el valor base en la suma de: \$5.547,00.

Artículo 66.- A los fines prescriptos por el artículo 358 del Código Tributario Municipal, establécese los siguientes índices de ocupaciones:

a) Fosa o baldío para fosa: 3,50;

b) Baldío para panteón: 7,50;

c) Panteón superficie cubierta:

1) Hasta 5 m²: 5,00;

2) Hasta 9 m²: 9,00;

3) Hasta 16 m²: 16,00;

4) Hasta 30 m² y más: 30,00.

Artículo 67.- A los fines prescriptos por el artículo 358 del Código Tributario Municipal fíjanse los siguientes factores de ubicación:

1) VARIABLES SEGÚN LA UBICACIÓN CEMENTERIO SAN JERÓNIMO



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Designación Catastral Manzanas	Ubicación	Factor de	Ubicación
06-001	calle 20 resto	1,5	
06-002	calles 12 y 5		1
	resto		1,5
06-003	calles 12 y 5		1
	resto		1,5
06-004	calle 5	1,5	1
06-005	resto		1
	calles 25,4 y 10		1,5
06-006	resto		1
	calles 11,12 y 4		2
06 - 86-007	resto		1,5
	calles 12, 13 y 4		2
06-008	resto		1,5
	calle 15		1
06-009	resto		1,5
	calle 9	1	
06-010	resto		1,5
	calle 12		2,5
	calle 3,17 y 11	2	
06-011	calle 10 y 4		1,5
	calle 12		2,5
	calle 3 y 20		2
06 -012	calle 13, 4 y 14	1,5	
	calle 15		1
	resto		1,5
06 -013	calle 9	1	
	resto		1,5
06 -014	calle 12	3	
	calle 23 y 2		2,5
	calle 3 y 10		2
06 -015	calle 12	3	
	calle 23		2,5
	calle 3 y 14		2
06 -016	calle 15	1	
	calle 14	2	
	resto		1,5

Toda calle aquí no indicada llevará factor 1 (uno).

2) Variable según la ubicación de los cementerios "San Vicente" y "San Vicente Parque":

Factor de Ubicación: 0,30.

Artículo 68.- FÍJANSE los siguientes mínimos anuales:

a) Cementerio San Jerónimo y Del Salvador:

1) Panteón: \$97.988,00;

2) Baldío para Panteón: \$85.759,00;

3) Fosa o Baldío para Fosa: \$41.370,00;

b) Cementerio San Vicente y Cementerio Parque:

1) Panteón: \$51.561,00;


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

2) Baldío para Panteón: \$28.057,00;

3) Fosa o Baldío para Fosa: \$10.655,00.

Artículo 69.- POR cada lugar para ataúd, urna u otro en nichos urnarios, fosas, bóvedas, depósitos y sepulcros en general de los panteones pertenecientes a Cofradías y demás asociaciones e instituciones, sociedades, privadas, civiles, militares, religiosas u otras:

a) Se pagará un importe anual de: \$10.320,00;

b) En los casos que se celebren Convenios, mediante los que la Municipalidad disponga de un mínimo del diez por ciento (10%) de los nichos de cada institución, por un plazo mínimo de cinco (5) años se pagará, únicamente por cada lugar ocupado un importe anual de: \$8.855,00.

SERVICIOS DE INHUMACIÓN

Artículo 70.- LOS servicios por inhumaciones, se establecen de la siguiente forma:

1) Inhumaciones de cadáveres o restos cadavéricos en Cementerios "San Jerónimo" y "Del Salvador":

a) En nichos, fosas o urnarios municipales: \$40.164,00;

b) En Panteones familiares, fosas particulares, Instituciones Privadas (Civiles, militares, religiosas u otros): \$ 74.729,00;

2) Inhumaciones de cadáveres o restos cadavéricos Cementerio San Vicente y San Vicente Parque:

a) En Nichos, Fosas o urnarios municipales: \$26.083,00;

b) En Panteones familiares, fosas particulares o en Instituciones Privadas (civiles, militares, religiosas u otros): \$65.428,00;

3) Inhumaciones de indigentes, de cadáveres procedentes del Instituto de Medicina



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR ORAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Forense, de Establecimientos Hospitalarios, de Residencias Geriátricas o de Adultos mayores, que no fueran reclamados por personas que tengan vínculo directo de parentesco o de cercanía familiar o que sean NN, transportados en furgón o ambulancias, para ser inhumados únicamente en fosas del Cementerio San Vicente, San Vicente Parque, San Jerónimo, Del Salvador: (SIN CARGO).

SERVICIOS DE EXHUMACIÓN

Artículo 71.- POR apertura y cierre de sepulcros, en los cementerios donde se encuentran restos humanos, se deberá abonar:

- a) Por apertura de fosas: \$29.928,00;
- b) Por cierre de fosas: \$9.842,70;
- c) Por apertura de otras sepulturas que no se encuentren incluidas en el inc. a): \$29.928,00;
- d) Por cierre de otras sepulturas que no se encuentren incluidas en el inc. b): \$9842,70.

OTROS SERVICIOS

Artículo 71 bis.- POR otros servicios se deberá abonar:

- a) Por cambio de caja metálica: \$50.529,00;
- b) Por verificación: \$19.956,00;
- c) Por excavación por adicional: \$19.856,00;
- d) Por derecho de depósito, por cada cinco (5) días: \$17.427,00.

Artículo 72.- POR traslado de restos, realizado por empresas privadas, se deberá abonar: \$64.345,00.

SERVICIOS DE CREMACIÓN

Artículo 73.- SE deberá abonar por los servicios de:



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba
13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

- a) Cremaciones directas: \$212.708,00;
- b) Provenientes de exhumaciones de fosas de más de 5 años de antigüedad: \$212.708,00;
- c) Provenientes de exhumaciones no incluidas en el inc. b): \$212.708,00.

SERVICIOS DE INTRODUCCIÓN DE RESTOS HUMANOS

Artículo 74.- SE deberá abonar por:

- a) Por introducción directa de cenizas: \$73.091,00;
- b) Por introducción adicional de cenizas: \$73.071,00.

SERVICIOS DE REDUCCIÓN OSARIA

Artículo 75.- POR servicios de reducción, se abonará por cada ataúd: \$45.601,00.

SERVICIOS DE TRASLADOS DE RESTOS

Artículo 76.- SE abonará por cada traslado de restos realizado por la Municipalidad de Córdoba:

- a) Dentro del mismo Cementerio: \$66.486,00;
- b) De un Cementerio a otro de esta Ciudad, en vehículo municipal : \$ 95.718,00.

No podrán trasladarse restos de los Cementerios San Vicente y San Vicente Parque, a los nichos o fosas municipales de los Cementerios San Jerónimo y Del Salvador.

CERTIFICADO DE LIBRE TRÁNSITO

Artículo 77.- POR emisión de Certificado de Libre Tránsito para trasladar restos dentro o fuera del Ejido Municipal se abonará por cada uno: \$12.513,00.

Artículo 78.- DEROGADO.



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba
13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

ARRENDAMIENTOS ANUALES CEMENTERIOS SAN JERÓNIMO Y DEL SALVADOR

Artículo 79.- POR arrendamiento anual de nichos en el Cementerio San Jerónimo:

a) Nichos sin Galerías:

1. Sector "A" - Bloques del 3,4,6 al 35, 37 al 39;

1) Bloques del 3 y 4 - Nichos Comunes - 2da. y 3ra. Fila: \$28.857,00;

2) Bloques del 6 al 39 - Nichos Comunes - 2da. y 3ra. Fila: \$22.613,00;

3) Bloque 20 - Nichos Párvulos - 2da. y 3ra. Fila: \$17.827,00;

4) Bloque 12 - Nichos Extraordinarios - 2da. y 3era. Fila: \$38.274,00;

2. Sector Bloque 44:

1) Nichos Comunes 2da. y 3ra. Fila: \$28.857,00;

2) Nichos Extraordinarios 2da. y 3ra. Fila: \$38.274,00;

Por los Nichos ubicados en las demás filas no especificadas en el presente inciso, el importe a abonar será equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del establecido para las filas 2da. y 3ra.

3. Sector Bloque 48 - Nichos Comunes - 2da. y 3era. Fila: \$19.440,00:

Por los Nichos ubicados en las demás filas no especificadas en el presente inciso, el importe a abonar será equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del establecido para las filas 2da y 3ra;

b) Nichos con Galería:

1) Sector Bloque 1 y 2 - Nichos Comunes 2da. y 3ra. Fila: \$33.101,00;

2) Sector Bloque 42 y 43:



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba
13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIAÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

- 1) Nichos Comunes - 2da. y 3era. Fila: \$22.059,00;
- 2) Nichos Párvulos - 2da. y 3era. Fila: \$18.614,00;
- 3) Bloque 43 - Nichos Extraordinarios - 2da. y 3era. Fila: \$45.601,00.

Por los Nichos ubicados en las demás filas no especificadas en el presente inciso, el importe a abonar será equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del establecido para las filas 2da. y 3ra.;

c) Por arrendamiento anual de Nichos Urnarios y Urnas en anaqueles Municipales se abonará en todos los casos: \$15.944,00;

d) En Cofradías y Panteones con Convenio con la Municipalidad se abonará:

- 1) Por nicho: \$52.632,00;
- 2) Por nicho urnario, urna y en anaquel: \$15.957,00;
- 3) Por nicho párvulo: \$26.986,00;

e) En Cofradías Municipales se abonará:

- 1) Por Nichos Comunes: \$112.230,00;
- 2) Por Nichos Urnarios y Urnas en anaqueles: \$56.115,00;
- 3) Por Nichos Párvulos: \$102.555,00;
- 4) Por Nichos Extraordinarios: \$232.200,00.

f) Cementerio "Del Salvador".

Por arrendamiento de fosas municipales, se abonará: \$ 33.101,00.

ARRENDAMIENTOS ANUALES CEMENTERIOS SAN VICENTE Y SAN VICENTE PARQUE



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIAJIA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Artículo 80.- POR arrendamiento anual de nichos o fosas municipales en los Cementerios San Vicente y San Vicente Parque:

a) NICHOS:

1. Sin galerías de la Sección Vieja:

- a) Nichos Comunes, desde el N° 1241 al 2060: 2da. y 3ra. filas: \$17.827,00;
- b) Nichos Comunes, desde el N° 3539 al 3934: 2da. y 3ra. filas: \$15.428,00;
- c) Nichos Párvulos y Extraordinarios - 2da. y 3ra. filas: \$8.350,00; desde el N° 1 al N° 1240.

2. Panteón Municipal N° 1 Planta Baja, 2da. y 3era. Fila: \$12.513,00;

3. Con Galerías:

- a) Panteón Municipal N° 1, Subsuelo, 2da. y 3era. Fila: \$17.827,00;
- b) Sección Nueva Panteones y Pabellones Municipales N° 2, Nichos Comunes, 2da. y 3era. Fila: \$25.129,00;

Por los Nichos ubicados en las demás filas no especificadas en el presente inciso, el importe a abonar será el equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del establecido para las filas 2da. y 3ra.;

b) FOSAS:

Fosas Cementerio San Vicente Parque por cada una: \$8.643,00;

c) NICHOS URNARIOS:

En los Panteones Municipales N° 1 y 2, todas las filas: \$8.643,00;

d) URNAS EN ANAQUELES:



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTOSO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

En los Panteones N° 2 y 3, todas las filas: \$8.643,00.

e) En Cofradías Municipales se abonará:

- 1) Por Nichos Comunes: \$112.230,00;
- 2) Por Nichos Urnarios y Urnas en anaqueles: \$56.115,00;
- 3) Por Nichos Párvulos: \$102.555,00;
- 4) Por Nichos Extraordinarios: \$232.200,00.

Artículo 81.- DEROGADO.

Artículo 82.- DEROGADO.

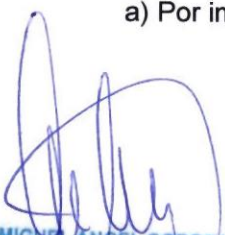
Artículo 83.- EL tributo establecido en el presente Título podrá abonarse en una cuota única anual o en doce (12) cuotas mensuales, de acuerdo a los criterios y en las fechas que determine el Organismo Fiscal.

Artículo 84.- EN caso de pago con posterioridad a la fecha de vencimiento el contribuyente deberá abonar los recargos previstos en el artículo 155 de esta Ordenanza y la actualización monetaria.

TÍTULO IX: CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

Artículo 85.- POR los servicios a que se refiere el artículo 365 del Código Tributario Municipal, y tomando como base imponible, el valor del metro cuadrado básico referencial (m2VRB) aprobado por Decreto provincial vigente y utilizado para fijar aportes a la Caja Previsional Ley N° 8470, según tipo y categoría de la construcción de que se trate, vigente al momento de la liquidación, o del presupuesto global actualizado, aprobado por los Colegios Profesionales u otros Organismos que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal, se aplicarán las alícuotas e importes mínimos o fijos que se detallan seguidamente:

a) Por informes técnicos:



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba
13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIAL A MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

1) Tipo 1 Construcciones de cualquier destino por metro cuadrado de superficie: 0,0015 del VRB;

2) Tipo 2 Construcción destino Industrial y/o Logístico por metro cuadrado de superficie: 0,001 del VRB;

b) Por aprobación de proyectos para permisos de edificación:

1. Por vivienda unifamiliar hasta 100 m², que sea única propiedad: 0,00%;
2. Por vivienda unifamiliar hasta 100 m² que no sea única propiedad: 0,80%;
3. Tipo 1: vivienda hasta 4 unidades funcionales :1,10%;
4. Tipo 1: comercios o establecimientos de menor envergadura hasta 250 m²: 1,10%;
5. Tipo 2 viviendas con más de 4 unidades funcionales: 1,30%;
6. Tipo 2: comercios o establecimientos de mayor envergadura más de 250 m²: 1,30%.

c) Por cada obra construida o en construcción, cuyas tareas se hayan iniciado sin haber obtenido el correspondiente permiso de edificación:

1) Obra detectada por la autoridad municipal, con o sin intervención profesional y con un mínimo de: \$160.220,00:

1. Tipo 1 hasta 100 m²: 2,50%;
2. Tipo 1 hasta 250 m² o 4 viviendas: 5,50%;
3. Tipo 2 más de 250 m² o más de 4 viviendas: 10,00%;

2) Obra declarada por el propietario o profesional interviniente, con un mínimo de: \$120.160,00:



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

1. Tipo 1 hasta 100 m2: 2,00%;
2. Tipo 1 hasta 250 m2 o 4 viviendas: 3,00%;
3. Tipo 2 más de 250 m2 o más de 4 viviendas: 5,00%;

d) En caso de obras concluidas que presenten modificaciones respecto a planos aprobados, por planos conforme a obra y sobre la base imponible proporcional a la superficie modificada, se aplicarán las alícuotas establecidas en el inciso "c" precedente, con los siguientes montos mínimos:

- 1) Tipo 1 hasta 100 m2: \$160.220,00;
- 2) Tipo 1 hasta 250 m2 o 4 viviendas: \$200.290,00;
- 3) Tipo 2 más de 250 m2 o más de 4 viviendas: \$320.450,00;

e) Por cada relevamiento de obras ejecutadas conforme lo establecido en el Código de Edificación vigente, sin planos aprobados:

- 1) Por obras terminadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2015 con un mínimo de: \$320.450,00:

1. Tipo 1 hasta 100 m2: 2,30%;
2. Tipo 1 más de 100 m2 y hasta 250 m2 o 4 viviendas: 3,50%;
3. Tipo 2 más de 250 m2 o más de 4 viviendas: 4,50%;

- 2) Por obras terminadas entre el 01 de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2015, con un mínimo de: \$98.720,00:

1. Tipo 1 hasta 100 m2: 2,30%;
2. Tipo 1 más de 100 m2 y hasta 250 m2 o 4 viviendas: 3,50%;
3. Tipo 2 más de 250 m2 o más de 4 viviendas: 4,50%;



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

3) Por obras terminadas entre 01 de enero de 1989 y hasta el 31 de diciembre de 2004 con un mínimo de: \$83.320,00:

1. Tipo 1 hasta 100 m²: 1,40%;
2. Tipo 1 más de 100 m² y hasta 250 m² o 4 viviendas: 1,80%;
3. Tipo 2 más de 250 m² o más de 4 viviendas: 3,00%;

4) Por obras terminadas entre 01 de enero de 1965 y hasta el 31 de diciembre de 1988 con un mínimo de: \$43.795,50:

1. Tipo 1 hasta 100 m²: 1,20%;
2. Tipo 1 más de 100 m² y hasta 250 m² o 4 viviendas: 1,50%;
3. Tipo 2 más de 250 m² o más de 4 viviendas: 1,80%;

5) Por obras terminadas con anterioridad al año 1965, los siguientes montos fijos:

1. Tipo 1 hasta 250 m² o 4 viviendas: \$49.720,00;
2. Tipo 2 más de 250 m² o más de 4 viviendas: \$119.180,00;

f) Por Transcripción de Planos:

- 1) Tipo 1: \$ 80.110,00;
- 2) Tipo 2: \$160.220,00.

En los supuestos previstos en el inciso "e", el contribuyente o responsable deberá acreditar fehacientemente la antigüedad de la construcción; caso contrario, se aplicarán las alícuotas y mínimo establecidos en el apartado "e.1".

Artículo 86.- A los efectos del artículo anterior, se entiende por obras Tipo 1 aquellas destinadas a las actividades industriales, comerciales y de servicios de hasta 250 m², las viviendas individuales, y los grupos de vivienda de hasta cuatro (4) unidades, en ambos



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIAÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

casos sin límites de superficie; y obras Tipo 2, las que superen tales parámetros.

Artículo 87.- EN los casos previstos en el artículo 86 de esta Ordenanza, por metro cuadrado (m²) o fracción de superficie que avance fuera de la línea municipal, se pagará además un importe adicional igual al valor asignado al metro cuadrado (m²) de la valuación existente, a los fines de la "Contribución que incide sobre los inmuebles" donde se construye el edificio. El importe se determinará por piso edificado, teniendo en cuenta el espacio ocupado por la superficie de cada planta del edificio que avance sobre la línea municipal.

Quedan exceptuadas del pago del importe adicional previsto en este artículo las superficies destinadas a "balcones", entendiendo por tales los elementos voladizos accesibles y transitables, techados o no, y limitados por un parapeto o baranda, proyectados y ejecutados conforme las disposiciones del artículo 2.3.4.3 de la Ordenanza N° 9387 y sus modificatorias.

Artículo 88.- DEROGADO.

Artículo 89.- DEROGADO.

Artículo 90.- EL pago del tributo legislado en el presente Título, se hará exigible en el acto de presentación de la solicitud del servicio respectivo conforme a lo previsto por el Código de Edificación Municipal, Ordenanza N° 9387 y sus modificatorias, y disposiciones reglamentarias, o en la forma que el Departamento Ejecutivo Municipal posteriormente determine.

TÍTULO X: CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA PRESTACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, INSPECCIÓN MECÁNICA E INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Alícuota General

Artículo 91.- FÍJASE en un diez por ciento (10%) la alícuota de la contribución general establecida en el inciso "1" del artículo 371 del Código Tributario Municipal, que se aplicará



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIAÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

sobre el importe neto total de la factura cobrada al Consumidor y/o al Distribuidor por la Empresa proveedora y/o encargada de la distribución de energía. El Organismo Fiscal podrá establecer diferentes categorías de usuarios y alícuotas, mediante resolución fundada cuando situaciones especiales lo requieran.

Alícuota Especial para la Industria-Incentivo pago oportuno

Artículo 91 bis.- PARA los consumidores de energía eléctrica cuya actividad principal sea la industrial, registrados por ante la Secretaría de Industria de la Provincia, o quien la reemplace en el futuro, y habilitados como industria por el Municipio, siempre que al momento en que se configure el hecho imponible este sea declarado y pagado al Organismo Fiscal en tiempo y forma, la alícuota para el ejercicio fiscal 2026 será del:

- 1) Seis por ciento (6%) cuando posean medidor diferenciado de otras actividades y/o compren la energía en el mercado mayorista;
- 2) Ocho por ciento (8%) cuando carezca de medidor diferenciado.

Artículo 92.- FÍJANSE los siguientes importes fijos en concepto de contribución especial prevista en el inciso "2" del artículo 371 del Código Tributario Municipal, por la instalación e inspección de artefactos y letreros luminosos o iluminados: \$35.500,00 de base, más \$260,00 por vatio instalado.

TÍTULO XI: CONTRIBUCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL DE OBRAS DE GAS NATURAL Y OTRAS DE INTERÉS GENERAL

Alícuota General - Incentivo pago oportuno

Artículo 93.- FÍJASE en el diez por ciento (10%) la alícuota de la contribución prevista en el artículo 376 del Código Tributario Municipal que se aplicará sobre la base imponible establecida en el artículo 378 del mismo ordenamiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, los contribuyentes y/o responsables de la citada obligación gozarán para el ejercicio fiscal 2026 de las reducciones que a



MIQUEL ÀNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CORDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CORDOBA

continuación se establecen, siempre que al momento en que se configure el hecho imponible este sea declarado y pagado al Organismo Fiscal en tiempo y forma:

- a) Reducción del treinta por ciento (30%) del importe a pagar para aquellos consumos industriales cuando esta sea su actividad principal y para el Gas Natural Comprimido;
- b) Reducción del veinte por ciento (20%) del importe a pagar para los restantes consumos.

TÍTULO XII: CONTRIBUCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA

Artículo 93 bis.- FÍJASE en un dieciséis por ciento (16%) la alícuota de la contribución prevista en el artículo 407 del Código Tributario Municipal, que se aplicará sobre la base imponible establecida en el artículo 409 del mismo ordenamiento.

TÍTULO XIII: TASAS DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 94.- FÍJASE en la suma de \$7.982,00 el importe mínimo a tributar por cada actuación administrativa, que se inicia ante la Municipalidad cuando debe formularse expediente, que no tenga prevista una tasa especial en el presente Título;

El peticionante de cualquier consulta tributaria deberá abonar la suma de \$11.770,00 por cada una de ellas.

Los trámites que se inicien mediante la utilización de mecanismos electrónicos o digitales a través de la respectiva cuenta del vecino Digital (VeDi), en el marco de la plataforma "Mesa Digital", no serán pasibles del pago de Tasa de Actuación Administrativa al momento de su inicio, sin perjuicio de que con posterioridad, en las instancias siguientes de la sustanciación de los mismos, se les puedan aplicar las respectivas tasas que corresponden, como así también tasas especiales que estén previstas en la normativa vigente.

Artículo 95.- ESTABLÉCENSE los siguientes importes por trámites o solicitudes relacionadas con los inmuebles:



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

- a) Declaración de Inhabitabilidad de inmuebles e inspecciones a pedido de sus propietarios a ese efecto: 2 m²VRB;
- b) Por denuncias de infracción a las normas de edificación efectuadas por propietarios contra propietarios, o inquilinos contra propietarios que requieran intervención de la Dirección de Obras Privadas y Uso del Suelo: \$18.340,00; 1 m²VRB;
- c) Por informes de deudas, así también como cualquier otro trámite relacionado con la propiedad raíz: \$12.240,00;
- d) Solicitud de acogimiento y/o renovación a los beneficios de exención: \$12.240,00.

Artículo 95 bis.- FACÚLTASE al Organismo Fiscal a suscribir los convenios pertinentes con los colegios de profesionales respectivos, a los fines de tomar conocimiento en relación al cambio de titularidad de los inmuebles inscriptos en el padrón municipal.

DERECHOS DE CATASTRO

Artículo 96.- POR servicios que presta la Dirección de Catastro se abonarán los siguientes conceptos:

- a) Visación de planos de agrimensura:

- 1) Por mensuras en general se abonará \$53.500,00 por parcela, fracción, unidad o derecho superficiario;
- 2) Por unión o futura unión de dos (2) o más parcelas o unidades se abonará \$53.500,00 por cada parcela interviniente;
- 3) Por subdivisión o modificación de parcelas o unidades se abonará \$53.500,00 por cada parcela o unidad resultante;
- 4) Por loteos o subdivisión bajo el régimen de Propiedad Horizontal, Hipotecas Divisibles o Conjuntos Inmobiliarios se abonará por cada parcela o unidad propia, por parcelas o unidades: \$53.500,00;



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIAÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

5) En el caso de operaciones de agrimensura combinadas tales como mensura, unión y subdivisión, se abonarán los derechos correspondientes a la cantidad de parcelas resultantes del trabajo;

6) Cuando las parcelas o unidades intervinientes en las operaciones de agrimensura antes mencionadas se encuentren edificadas, o la aprobación de un plano de subdivisión bajo el régimen de Propiedad Horizontal resulte en base a proyecto de obra, a excepción de los Loteos sin Planes de Viviendas, además de los derechos a que se refieren los apartados precedentes se abonará Pesos Quinientos Cuarenta (\$540,00) por metro cuadrado de superficie cubierta existente o proyectada;

7) Adicionalmente a los derechos descritos en los apartados 1 a 5 y el adicional por superficie cubierta descrito en el apartado 6, se abonará un adicional equivalente al cinco por mil (5‰) de la base imponible del terreno de la o las parcelas intervinientes.

En el caso de modificación de subdivisiones bajo el régimen de propiedad horizontal, se abonará un adicional equivalente al cinco por mil (5‰) de la base imponible de la unidad o unidades que se modifiquen. En el caso de mensuras de posesión o derechos de superficie, con afectaciones parciales, se cobrará el proporcional a la/las superficie/es de la parcela/s involucradas.

En los casos previstos en este inciso, a excepción de las mensuras de posesión, deberá acreditarse el libre de deuda, por todo tipo de tributos, cancelación de planes de pago vigentes y multas existentes sobre la propiedad, como así también el pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles hasta la cuota vigente en el que se realiza la visación;

8) A partir de la tercera visación se abonará por cada cambio que implique visado un timbrado equivalente al inciso a 1) del presente artículo;

9) Los derechos de Catastro por Expedientes en trámite, con excepción de Loteos, tendrán vigencia de un año desde la fecha de pago, transcurrido este plazo se deberán abonar nuevos derechos para concluir con dicho trámite;



MIQUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

b) Actualización y modificación de Planos:

- 1) Actualización de planos: se deberá abonar un timbrado equivalente al importe establecido en el inciso a) 1) del presente artículo;
- 2) Modificación de plano: En los casos en que se solicite modificar un plano visado con una antigüedad mayor a dos (2) años de visado en la Dirección de Catastro, se deberá abonar nuevamente todos los Derechos de Catastro;

c) Servicios:

1) Visado de Plano de Línea Municipal: Confeccionado por profesional independiente:

- a) Se abonará \$ 53.500,00 por parcela;
 - b) Determinación de Línea Municipal: Se abonará el dos por mil (2‰) de la base imponible del terreno, con un mínimo de \$106.990,00. Adicionalmente, en el caso de ausencia de antecedentes y/o hechos materiales que den certeza en la determinación de la línea municipal y sea necesaria una vinculación con una poligonal mayor a 150 m, se abonará \$7.380,00 por metro lineal de recorrido desde el punto de arranque o vinculación necesaria;
- 2) Desarchivo de Planos: En los casos en que se soliciten planos que se encuentran en archivo se abonará por el desarchivo de cada plano: \$ 53.500,00;
- 3) Verificación de antigüedad de bloques constructivos a través de fotogrametría y teledetección: \$53.500,00.

Artículo 97.- POR tasa de Actuación Administrativa en el Registro Público Especial de Certificados de Edificabilidad Potencial Transferible (CEPT) creado por Ordenanza N° 11202.

En caso de cesiones totales se abonará el valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto establecido como precio de la cesión, a determinarse en virtud del documento mediante el cual se instrumentó la cesión del CEPT, o el veinte por ciento (20%) de la



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

valuación fiscal del inmueble, el que resulte mayor.

En caso de cesiones parciales de créditos por CEPT, se abonará lo dispuesto en el presente artículo en forma proporcional a la parte cedida.

Artículo 98.- DERECHOS de Oficina referidos al Comercio, la industria, los Servicios y la Publicidad; solicitudes de:

- a) DEROGADO;
- b) DEROGADO;
- c) DEROGADO;
- d) DEROGADO;
- e) DEROGADO;
- f) DEROGADO;
- g) DEROGADO;
- h) DEROGADO;
- i) DEROGADO;
- j) DEROGADO;
- k) DEROGADO;
- l) DEROGADO;
- m) DEROGADO;
- n) DEROGADO;
- ñ) DEROGADO;



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

o) Por autorización o renovación anual a empresas de anuncios publicitarios, fabricantes e instaladores de dispositivos publicitarios expedida por la Dirección General de Publicidad en Espacios Públicos: \$806.224,00;

p) DEROGADO;

q) DEROGADO;

r) DEROGADO;

s) DEROGADO;

t) DEROGADO;

u) DEROGADO.

Artículo 99.- DERECHOS de Oficina referidos a Espectáculos Públicos y solicitudes de:

a) Apertura, reapertura, transferencias o traslado de hoteles por hora: \$3.053.380,00;

b) Apertura, reapertura, o traslado de discotecas, resto pub con música y/o baile, pistas de baile, salones de juegos, jardines botánicos y exposiciones: \$593.740,00;

c) Apertura, reapertura o traslado de peñas, café concert, disco bar, salones de fiestas o similares: \$331.100,00;

d) Apertura, reapertura o traslado de salones de fiestas infantiles: \$200.900,00;

e) Transferencia de titularidad de locales de espectáculos previstos en los incisos b) y c) del presente: \$190.390,00;

f) Instalación de parques de diversiones con más de 10 (diez) atracciones y espectáculos circenses: \$482.870,00;

g) Apertura, reapertura, transferencia y traslado de salas cinematográficas y/o teatrales: \$224.540,00;



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

h) DEROGADO;

i) Permiso para realizar competencias o espectáculos de motos, automóviles o similares:
\$224.540,00;

j) Realización de espectáculos deportivos de fútbol de A.F.A. y Primera División de la Liga Cordobesa de Fútbol; de Básquetbol de la Asociación de Clubes, de la Confederación Argentina y Primera División de la Federación y Asociación Cordobesa de Básquetbol, por reunión o fecha de fixture; y de Box o Turf, por día: \$ 80.830,00;

k) DEROGADO;

l) Ferias (no francas), carnavales: \$ 54.520,00;

m) DEROGADO;

n) Permiso eventual de Espectáculo Público o cualquier otro rubro no previsto, conforme el siguiente esquema:

De 1 a 500 personas: \$50.000.

De 501 a 1.000: \$85.000,00.

De 1.001 a 5.000 personas: \$200.000,00.

De 5.001 a 10.000: \$300.000,00.

En caso de solicitudes de renovación del permiso habilitante para su funcionamiento, se abonará el valor equivalente al ochenta por ciento (80%) del monto establecido en el inciso que regule la apertura y/o reapertura.

Artículo 100.- DERECHOS de Oficina referidos a Mataderos y Mercados, solicitudes de:

a) Inscripción como consignatarios e introductores en los Mercados: \$139.060,00;

b) Inscripción en el Registro de Operadores temporarios y permanentes del Mercado de



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Abasto: \$244.490,00;

c) Inscripción como introductores de productos alimenticios: \$85.660,00.

Artículo 101.- DERECHOS de Oficina referidos a Cementerios, solicitudes de:

a) Concesión de uso, permuta, donación de terreno en los Cementerios San Jerónimo, Del Salvador, Israelita y Musulmán: \$63.020,00;

b) Concesión de uso, permuta o donación de terrenos en el Cementerio San Vicente: \$28.830,00;

c) Transferencia de terrenos en Cementerios Municipales: \$101.720,00;

d) Transferencia de locación de quioscos Municipales en los Cementerios: \$12.370,00;

e) Habilitación o locación de quioscos en los Cementerios: \$15.940,00;

f) Autorización de cambio de caja metálica por cada uno: \$21.160,00;

g) Solicitud de servicio funerario municipal: \$21.160,00.

Artículo 102.- DERECHOS de Oficina referidos a los Vehículos, solicitudes de:

a) DEROGADO;

b) Certificado de Habilitación para el servicio de transporte escolar y privado: \$117.520,00;

c) Incorporación de unidades a la flota del TUP:

1) Ómnibus y micrómnibus: \$117.520,00;

2) Minibús y utilitarios: \$80.290,00;

d) Cambio de unidad, motor y chasis de transporte urbano de pasajeros, escolares y privado, taxis, remises y otros no especificados:



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

1) Ómnibus, micrómnibus y transporte de carga: \$67.940,00;

2) Minibús y pick up: \$64.340,00;

3) DEROGADO;

e) DEROGADO;

f) Inspección técnico mecánica de los vehículos destinados al transporte urbano de los pasajeros y de carga, por trimestre y hasta tanto rijan las Ordenanzas N° 8964 y N° 9126:

1) Por cada ómnibus o micrómnibus o trolebús: \$7.970,00;

2) Por cada minibús o pick up: \$6.110,00;

3) Por cada automóvil sedán o rural: \$3.730,00;

g) Inscripciones, transferencias, cambios de radicación y certificados de bajas para automotores, se abonará:

1) Hasta modelo 1991: \$7.050,00;

2) De modelo 1992 a 2002: \$11.440,00;

3) De modelo 2003 a 2012: \$14.230,00;

4) De modelo 2013 en adelante: \$16.500,00;

Cuando se presenten simultáneamente dos o más solicitudes que impliquen la tramitación de más de uno de los conceptos enumerados en el presente inciso, se abonará como única tasa el importe señalado precedentemente;

h) Por informes de libre deuda: \$5870,00;

j) Inscripciones, transferencias, cambios de radicación y certificados de bajas para motocicletas o similares, se abonará:



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

- 1) Modelos anteriores a 2002: sin cargo;
- 2) De modelo 2002 a 2012: \$10.380,00;
- 3) De modelo 2013 en adelante: \$11.820,00.

Cuando se presenten simultáneamente dos o más solicitudes que impliquen la tramitación de más de uno de los conceptos enumerados en el presente inciso, se abonará como única tasa el importe señalado precedentemente;

k) Inscripciones, transferencias, cambios de radicación y certificados de bajas para ciclomotores o similares, se abonará:

- 1) Modelos anteriores a 2005: sin cargo;
- 2) De modelo 2005 a 2013: \$3.460,00;
- 3) De modelo 2014 en adelante: \$5.580,00.

Cuando se presenten simultáneamente dos o más solicitudes que impliquen la tramitación de más de uno de los conceptos enumerados en el presente inciso, se abonará como única tasa el importe señalado precedentemente;

l) Por inspección, a los fines de emitir certificados de bajas, de taxis, remises, transporte escolar y privado que no pueden ser trasladados a dependencias municipales, debiendo verificarse los mismos en otros domicilios: \$57.280,00;

m) Por inspección a los fines de la autorización de los vehículos destinados al transporte de sustancias alimenticias, frutas y verduras, animales, pirotecnia, líquidos o fluidos especiales, de cadáveres, público de pasajeros (ómnibus, taxis y remises), y/o cualquier otro transporte que se desarrolle mediante un vehículo automotor: \$18.090,00;

n) Solicitud de acogimiento y/o renovación a los beneficios de exención: \$23.220,00;

o) DEROGADO;



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CARDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

p) DEROGADO;

q) Comunicación de Denuncias de Venta o Denuncias de Compra y/o Negativas de Pago:
\$5.330,00.

Artículo 103.- DERECHOS de Oficina referidos a la Construcción de Obras, solicitudes de:

a) Construcción de panteones, bóvedas o monumentos en los Cementerios: \$113.800,00;

b) Demolición de Inmuebles:

1) Demolición total o parcial de inmuebles hasta 250 m2: 0,25 VRB;

2) Demolición total o parcial de inmuebles más de 250 m2: 0.50 VRB;

c) DEROGADO.

Artículo 103 bis.- ESTABLÉCENSE los siguientes importes para trámites y solicitudes a realizarse en la Dirección de Planeamiento Urbano:

Informes de factibilidad:

a) Factibilidad no vinculante de urbanización, de acuerdo al Cursograma de Aprobación de Urbanizaciones, establecido por Ordenanza N° 8060 y sus modificatorias:

1) Urbanizaciones de hasta 50.000 m2 de superficie total: \$0,3 VRB;

2) Urbanizaciones de 50.000 m2 a 100.000 m2 de superficie total: \$0.5 VRB;

3) Urbanizaciones de superficie mayor a 100.000 m2: \$0.6 VRB;

b) Factibilidad de localización para planes de viviendas y conjuntos residenciales y/o mixtos que superen las diez (10) unidades funcionales:

1) De 10 a 40 unidades funcionales: \$0.3 VRB;

2) Más de 40 unidades funcionales, por cada unidad funcional adicional: \$0.1 VRB;



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

c) Informes técnicos de aptitud urbanística al momento de solicitud de un Convenio Urbanístico de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ordenanza N° 13557 y sus modificatorias: \$0.5 VRB.

Artículo 104.- DERECHOS de Oficina referidos a Pavimentos, solicitudes de:

- a) Cálculo de dosaje de hormigón: \$102.630,00;
- b) Dosificación de mezcla para estabilización (en carpeta asfáltica): \$47.860,00;
- c) Análisis completo de arena y extracción de probetas de hormigón, por cada uno: \$44.400,00.

Artículo 105.- DERECHOS de Oficina Varios, por:

- a) Concesión o permiso precario para explotar servicios públicos: \$288.930,00;
- b) Explotación de canteras y extracción de áridos: \$77.520,00;
- c) Reconsideración de multas (salvo las aplicadas en virtud de la Ordenanza N° 12468 – Código de Convivencia de la ciudad de Córdoba):
 - 1) Hasta \$1.300: \$7.970,00;
 - 2) De \$1301 a \$2.600: \$12.250,00;
 - 3) De más de \$2.601 a \$27.235: \$16.210,00;
 - 4) De más de \$27.236: \$7.370,00 más el cinco por ciento (5%) sobre el excedente de: \$59.920,00.

No corresponderá el pago de la tasa prevista en el presente inciso en los casos de presentación de descargos en que la intervención del presunto infractor se produzca antes de la aplicación de la multa y como consecuencia de un requerimiento previo de la Municipalidad;



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

- d) Autenticación de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal y otros no especialmente previstos, por página autenticada: \$540,00;
- e) Reconsideración de Decretos, Resoluciones en general, excepto las referidas a aplicación de multas: \$17.830,00;
- f) Por Oficios Judiciales, excepto los referidos al Registro Civil de las Personas:
- 1) Oficios en general: \$6.940,00;
 - 2) Oficios librados en juicios tramitados con beneficios de litigar sin gastos: \$5.730,00;
- g) Actualización de los expedientes del Archivo Municipal: \$22.870,00;
- h) Por cada copia autenticada de páginas de expedientes administrativos, solicitados por particulares y que no corresponden a copias de actuaciones contempladas en este artículo: \$2.010,00;
- i) Por consultas de actuaciones administrativas obrantes en el Archivo General: \$8.600,00;
- j) Por renovación anual: \$17.960,00;
- k) Gastos por actuaciones prejudiciales, extrajudiciales y judiciales en Procuración: \$10.130,00. Será administrado en cuenta especial por la Dirección de Procuración conjuntamente con la Dirección General de Recursos Tributarios;
- l) Por constancias de pagos de cualquier contribución: \$3.840,00.

Artículo 106.- DERECHOS de Oficina que corresponden al Registro Civil:

Los aranceles que se cobrarán por los servicios que presta la oficina del Registro Civil y Capacidad de las Personas, serán fijado por la Ley Impositiva Provincial; sin perjuicio de ello se establecen los siguientes valores:

- a) Por emisión y copia de Actas:



MIQUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

1) Copia de acta certificada: \$3.670,00;

b) Por Inscripciones, Registros y otros actos:

1) Por la celebración del matrimonio o registración de unión convivencial por la Oficina del Registro Civil en horario o día hábil: \$23.480,00;

2) Por la celebración del matrimonio o registración de unión convivencial por la Oficina del Registro Civil en horario o día inhábil: \$73.790,00;

3) Ceremonia matrimonial celebrada en Oficina establecida en Espacio cultural, Edificio Público Municipal u otro edificio de valor histórico, cultural y arquitectónico, en días y horarios hábiles: \$50.310,00;

4) Ceremonia matrimonial celebrada en Oficina establecida en Espacio cultural, Edificio Público Municipal u otro edificio de valor histórico, cultural y arquitectónico, en días y horarios inhábiles: \$84.850,00;

5) Ceremonia Matrimonial celebrada fuera de Oficina por imposibilidad comprobada de alguno de los contrayentes: \$16.780,00;

6) Por la celebración de matrimonio o registración de unión convivencial con la intervención del Oficial Público en el lugar que sea requerida en día y/u horario hábil fuera del ámbito de la oficina: \$50.310,00;

7) Por la celebración de matrimonio o registración de unión convivencial con la intervención del Oficial Público en el lugar que sea requerida en día y/u horario inhábil fuera del ámbito de la oficina: \$100.600,00;

8) Por cada testigo que exceda el número prescripto por la ley N° 26.994: \$6.700,00;

9) Por cada pacto convivencial o convenio matrimonial con posterioridad a la fecha de inscripción de la unión convivencial o celebración del matrimonio: \$10.060,00;

10) Por cada trámite que implique la registración de sentencias, resoluciones y oficios



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

ley que se refieran a inscripciones de nacimiento, matrimonio, defunciones, adopciones, reconocimientos, rectificaciones, adición de apellido, reinscripciones: \$10.060,00;

11) Por cada inscripción de Defunciones en días y horarios hábiles: \$5.030,00;

12) Por cada inscripción de Defunciones en días y horarios inhábiles: \$16.770,00;

13) Por traslado de cadáveres: \$ 16.770,00;

14) Por introducción de cadáveres: \$ 16.770,00;

15) Por cada trámite a domicilio que implique el servicio de equipo móvil: \$1.680,00;

c) Servicio de Consultas Digitales Individuales:

1) Por un ticket, válido para diez consultas digitales individuales: \$2.680,00;

2) Por un ticket, válido para cincuenta consultas digitales individuales: \$10.760,00;

3) Por diez tickets, válido para diez consultas digitales individuales cada uno: \$21.280,00;

4) Por diez tickets, válido para cincuenta consultas digitales individuales cada uno: \$85.090,00;

5) Por cien tickets, válido para diez consultas digitales individuales cada uno: \$132.940,00;

6) Por cien tickets, válido para cincuenta consultas digitales individuales cada uno: \$531.780,00;

7) Por mil tickets, válido para diez consultas digitales individuales cada uno: \$664.720,00;

8) Por mil tickets, válido para cincuenta consultas digitales individuales cada uno: \$2.656.630,00;



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

d) Servicio de Consultas Digitales Masivas:

- 1) Por consulta digital masiva de hasta mil personas: \$53.300,00;
- 2) Por consulta digital masiva de hasta diez mil personas: \$106.350,00;
- 3) Por consulta digital masiva de hasta cien mil personas: \$154.180,00;
- 4) Adicional por cada registro de persona correlacionado en una consulta digital masiva, del primer registro hasta el número cien: \$5.330,00;
- 5) Adicional por cada registro de persona correlacionado en una consulta digital masiva, del registro número ciento uno al número doscientos: \$2.680,00;
- 6) Adicional por cada registro de persona correlacionado en una consulta digital masiva, del registro número doscientos uno en adelante: \$1.060,00.

TÍTULO XIV: RENTAS DIVERSAS

Artículo 107.- SE cobrará por cada ejemplar en formato papel de las siguientes publicaciones:

- a) Código Tributario: \$21.450,00;
- b) Ordenanza Tarifaria: \$21.450,00;
- c) Boletín Municipal: \$16.600,00.

Artículo 108.- POR cada copia de información obrante en Archivos Municipales que pueda ser suministrada, se abonará el importe que fije la Secretaría de Administración Pública y Capital Humano; y la Dirección General de Recursos Tributarios o el área que en el futuro las reemplacen, en función de los costos incurridos en su preparación.

Artículo 109.- POR cada pesaje en las básculas municipales con certificación de peso se cobrará: \$23.290,00.



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Artículo 110.-

a) Por vehículos detenidos en depósito, se abonará el siguiente derecho en concepto de piso por día y fracción:

- 1) Camiones, ómnibus, acoplados, minibuses y camionetas: \$12.890,00;
- 2) Automóviles: \$9.340,00;
- 3) Carros, trailers y jardineras: \$1.890,00;
- 4) Motocicletas, motonetas y cuatriciclos: \$2.270,00;
- 5) Ciclomotores, triciclos y bicicletas: \$1.890,00.

En ningún caso el importe total en concepto de estadía podrá superar el treinta y tres por ciento (33%) del valor de mercado del vehículo.

En el caso de que el bien haya permanecido en el depósito menos de veinticuatro (24) horas no corresponderá el cobro de estadía.

Autorízase a los señores Jueces Administrativos de Faltas a reducir la tasa generada, en concepto de estadía de los vehículos conducidos a depósito municipal hasta en un cincuenta por ciento (50%) de lo establecido por la Ordenanza Tarifaria Anual, atendiendo a especiales y excepcionales circunstancias socioeconómicas del infractor, y en casos de estadías prolongadas, a otorgar el pago de la tasa en cuotas en la forma prevista para las multas legisladas en la Ordenanza N° 12468 –Código de Convivencia Ciudadana de Córdoba- y sus modificatorias;

b) Por los gastos de traslado a depósito cuando no lo hiciere su propietario, se abonará:

- 1) Camiones, ómnibus, minibuses y acoplados: \$73.600,00;
- 2) Automóviles y camionetas:



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

I. Traslado mediante camiones grúas de propiedad municipal: \$35.090,00;

Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar mensualmente su importe en función al costo de traslado mediante camiones grúas contratados.

Para todos aquellos traslados de automóviles, camionetas y minibuses, derivadas de infracciones, cuyos titulares hayan sido condenados por el Tribunal Administrativo de Faltas, se deberá abonar en concepto de traslado la suma de pesos tres mil (\$3.000,00) monto que deberá ser acreditado en la Cuenta Especial creada por Ordenanza N° 10804 y sus modificatorias, denominada Municipalidad de Córdoba - Estacionamiento con Parquímetros, Tickeadoras, Reservas y Grúas;

3) Carros, trailers y jardineras: \$21.420,00;

4) Motocicletas, motonetas y cuatriciclos: \$9.440,00;

5) Ciclomotores, triciclos y bicicletas: \$ 6.940,00.

En todos los casos en que el acta que motivó el traslado del vehículo sea desestimada o sobreseída, no corresponderá abonar monto alguno por traslado y estadía.

Artículo 111.- LOS elementos o bienes (excepto semovientes) que, por encontrarse en transgresión a las Ordenanzas Municipales pertinentes, fueran retirados del suelo, subsuelo o espacio aéreo, correspondiente a la vía pública, espacio del Dominio Público Municipal o Privado Municipal o Espacios Privados de Uso Público, además de las tasas o multas legisladas por las normas respectivas, abonarán conforme al volumen del elemento o bien, los siguientes importes:

a) Por los gastos de traslado o depósito por m³ o fracción: \$22.320,00;

b) Por día o fracción de ocupación de espacio en depósitos comunales y por m³ o fracción: \$3.590,00.

Artículo 112.- FÍJASE en el veinticinco por ciento (25%) del valor del producto extraído, la contribución trimestral por extracción de tierras y áridos en pasajes públicos o privados,



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

previa autorización de la Municipalidad. El Departamento Ejecutivo Municipal fijará los métodos y procedimientos para establecer los valores de la tierra y los áridos extraídos.

Artículo 113.- POR el costo de la chapa patente y similares, de Ómnibus, Taxímetros y Remises u otros, se cobrará: \$36.000,00.

Artículo 114.- PARA la obtención de la Licencia de Conducir, por cada permiso obtenido, teniendo en consideración que en los casos en los que se solicite más de un permiso no autorizado en la misma categoría de licencia de conducir se deberá abonar el monto resultante de la suma de los distintos permisos, según los siguientes códigos y descripción dentro de cada categoría:

a) Permiso para conducir ciclomotores, motovehículos, triciclos y cuatriciclos:

Clase A1: Ciclomotores y Motocicletas:

A1.1) Ciclomotor hasta 50 cc. o 4 Kw:

- 1) Por el período de cinco años: \$13.600,00;
- 2) Por el período de hasta dos años o plazo menor: \$6.600,00;

A1.2) Motovehículo de 51 cc. hasta 150 cc. u 11 Kw:

- 1) Por el período de cinco años: \$24.080,00;
- 2) Por el período de hasta dos años o plazo menor: 10.270,00;

A1.3) Motovehículo de 151 cc. hasta 300 cc. u 11 Kw hasta 20Kw:

- 1) Por el período de cinco años: \$24.080,00;
- 2) Por el período de hasta dos años o plazo menor: \$ 10.270,00;

A1.4) Motovehículo de más de 300 cc. o más de 20 Kw:

- 1) Por el período de cinco años: \$24.080,00;



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

2) Por el período de hasta dos años o plazo menor: \$10.270,00;

Clase A2: Triciclos y Cuatriciclos sin cabina:

A2.1) Triciclos y Cuatriciclos sin cabina de hasta 300 cc. o 20 Kw:

1) Por el período de cinco años: \$24.080,00;

2) Por el período de hasta dos años o plazo menor: \$10.270,00;

A2.2) Triciclos y Cuatriciclos sin cabina más de 300 cc. o más de 20 Kw:

1) Por el período de cinco años: \$24.080,00;

2) Por el período de hasta dos años o plazo menor: \$10.270,00;

Clase A3: Triciclos y Cuatriciclos cabinados:

A3) Triciclos y Cuatriciclos cabinados de cualquier cilindrada:

1) Por el período de cinco años: \$24.080,00;

2) Por el período de hasta dos años o plazo menor: \$10.270,00;

b) Permiso para conducir vehículos automóviles particulares, camionetas, casas rodantes:

B1) Particular:

1) Por el período de cinco años: \$38.640,00;

2) Por el período de hasta dos años o plazo menor: \$16.620,00;

B2) Particular con remolque:

1) Por el período de cinco años: \$38.640,00;

2) Por el período de hasta dos años o plazo menor: \$16.620,00;



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

c) Permiso para conducir camiones sin acoplado:

- 1) Por el período de cinco años: 38.640,00;
- 2) Por el período de hasta dos años o plazo menor: \$16.620,00;

d) Permiso para conducir vehículos destinados al servicio de transporte de pasajeros:

D1) Taxi/Remises:

- 1) Por el período de dos años: \$33.030,00;
- 2) Por período inferior al establecido en el punto anterior por cada año y/o plazo menor: \$24.390,00;

D2) Transporte de pasajeros hasta veinte (20) plazas, excluido el conductor:

- 1) Por el período de dos años: \$33.030,00;
- 2) Por período inferior al establecido en el punto anterior por cada año y/o plazo menor: \$24.390,00;

D3) Transporte de pasajeros de más de veinte (20) plazas, excluido el conductor. Incluye

D2:

- 1) Por el período de dos años: \$33.030,00;
- 2) Por período inferior al establecido en el punto anterior por cada año y/o plazo menor: \$24.390,00;

D4) Vehículos por servicio de urgencia, emergencia y similares

- 1) Por el período de cinco años: \$0,00;
- 2) Por el período de cuatro años: \$0,00;



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTOSO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

3) Por el período de tres años: \$0,00;

4) Por el período de dos años: \$0,00;

5) Por período inferior al establecido en el punto anterior por cada año y/o plazo menor: \$ 0,00;

e) Permiso para conducir camiones articulados con acoplado y maquinarias especiales no agrícolas y transporte de sustancias peligrosas:

E1) Camiones articulados o con acoplado:

1) Por el período de dos años: \$31.810,00;

2) Por período inferior al establecido en el punto anterior por cada año y/o plazo menor: \$16.550,00;

E2) Maquinarias especiales no agrícolas:

1) Por el período de dos años: \$31.810,00;

2) Por período inferior al establecido en el punto anterior por cada año y/o plazo menor: \$16.550,00;

E3) Transporte de sustancias peligrosas:

1) Por el período de dos años: \$31.810,00;

2) Por período inferior al establecido en el punto anterior por cada año y/o plazo menor: \$16.550,00;

f) Permiso para conducir vehículo adaptado para discapacitado:

1) Por el período de cinco años: \$0,00;

2) Por el período de cuatro años: \$0,00;



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba
13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

- 3) Por el período de tres años: \$0,00;
- 4) Por el período de dos años: \$0,00;
- 5) Por período inferior al establecido en el punto anterior por cada año y/o plazo menor: \$0,00;

g) Permiso para conducir tractor agrícola, maquinaria especial agrícola con tractor y tren agrícola:

G1) Tractor agrícola:

- 1) Por el período de dos años: \$31.810,00;
- 2) Por período inferior al establecido en el punto anterior por cada año y/o plazo menor: \$16.550,00;

G2) Maquinarias especiales agrícolas con tractor:

- 1) Por el período de dos años: \$31.810,00;
- 2) Por período inferior al establecido en el punto anterior por cada año y/o plazo menor: \$16.550,00;

G3) Tren agrícola:

- 1) Por el período de dos años: \$31.810,00;
- 2) Por período inferior al establecido en el punto anterior por cada año y/o plazo menor: \$16.550,00.

Por la obtención de duplicados, triplicados, o emisiones posteriores, por extravío o deterioro del original de la Licencia y previa presentación de la constancia que acredite tal extremo, expedida por la Autoridad Policial competente, se abonará:

Por el duplicado, triplicado o emisiones posteriores: \$13.920,00.



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Monto mínimo por actuación administrativa de emisión de Licencia de Conducir \$4.490,00.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer la reducción total o parcial de los importes referidos en el presente artículo.

Artículo 115.- LAS Empresas Prestatarias de Servicios Públicos de Transporte Urbano de Pasajeros con concesión o permiso precario municipal para la explotación de unidades de líneas, abonarán un derecho del uno por ciento (1%) sobre los importes brutos. A los fines expresados será deducible de los ingresos brutos, lo abonado en concepto de Fondo de Mejoras del Transporte Urbano del Automotor.

Artículo 116.- LOS propietarios de vehículos destinados al transporte urbano de pasajeros, transporte escolar, transporte de carga, servicios especiales y los propietarios de vehículos de alquiler (taxis, remises) abonarán:

- a) DEROGADO;
- b) DEROGADO;
- c) Se cobra libreta digital por medio de tasas administrativas generales.

Artículo 117.- POR inspección y/o autorización para la extracción de árboles de la vía pública, se abonará por cada inspección: \$7.470,00.

Artículo 118.- LOS animales que por encontrarse indebidamente en la vía pública fueren conducidos a los lugares apropiados establecidos por el Departamento Ejecutivo Municipal, serán reintegrados a sus dueños, previo pago en concepto de traslado, alojamiento, manutención, etc., de los siguientes derechos:

- a) Equinos, bovinos, por día o fracción: \$34.570,00;
- b) Otros, por día o fracción: \$11.440,00.

Artículo 119.- DEROGADO.

Artículo 120.- POR el alquiler de pantallas publicitarias municipales se abonará por



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

pantalla y por mes: \$25.540,00.

Artículo 120 bis.- POR el uso de las pistas de práctica de manejo en las instalaciones del Centro de Capacitación de Transporte y Tránsito Municipal se abonará por dos (2) horas el siguiente importe:

- a) Autos o Motocicletas: \$5.590,00;
- b) Ómnibus y Camiones: \$11.180,00.

Artículo 121.- DEROGADO.

Artículo 122.- FÍJANSE los siguientes importes por Servicios prestados por la Dirección General de Espacios Verdes y Dirección General de Higiene Urbana:

- 1) Extracción, levantamiento y reposición de árboles (Excepto Eucaliptos), por cada árbol:
 - a) De 1 a 40 cm de diámetro de tronco: \$172.100,00;
 - b) De 41 a 60 cm de diámetro de tronco: \$207.580,00;
 - c) Más de 61 cm de diámetro de tronco: \$371.930,00;
- 2) Extracción, levantamiento y reposición de Eucaliptos, por cada ejemplar, de más de 80 cm de diámetro de tronco: \$2.114.020,00;
- 3) Poda de árboles (excepto Eucaliptos), por cada árbol: \$21.130,00;
- 4) Poda de Eucaliptos, por cada ejemplar: \$741.500,00;
- 5) Plantación de árboles, con cargo: \$31.200,00;
- 6) Levantamiento y traslado de animales muertos:
 - a) Voluminoso, con un peso superior a 200 kg: \$46.630,00;
 - b) No voluminoso, hasta 200 kg: \$ 27.980,00.



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Facúltase al Organismo Fiscal a aumentar o disminuir este importe hasta en un cien por cien (100%) en función al coste de los trabajos realizados por terceros.

Artículo 122 bis.- POR la higienización de inmuebles realizada por la administración o terceros contratados al efecto, cuando no lo hiciere su propietario, se abonará por metro cubico (m3) de residuo retirado: \$60.000,00.

Facúltase al Organismo Fiscal a aumentar o disminuir este importe hasta en un ciento por ciento (100%) en función al coste de los trabajos realizados por terceros.

Artículo 123.- FÍJASE en pesos doscientos mil cuatrocientos ochenta (\$200.480,00) el depósito de garantía previsto por el artículo 9º del Decreto N° 187 - Serie "C" de 1976.

Artículo 124.- FÍJASE el derecho de Conexión a Redes Colectoras o Distribuidoras por unidad de vivienda en:

- a) \$190.080,00 cuando los beneficiarios no hayan contribuido al pago de las mismas;
- b) \$152.060,00 cuando se tratare de edificios de propiedad horizontal o de más de dos (2) unidades independientes, no existentes al momento de habilitación de la red, pudiéndose abonar de contado o en cuotas, en función de lo que establezca la reglamentación.

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal en el caso que el propietario ejecute las obras necesarias, a compensar o descontar el valor de los derechos de conexión;

- c) Para los casos de Edificios Industriales, Comerciales y/o de Espectáculos Públicos el número representativo de unidades de vivienda se obtendrá multiplicando la superficie total del terreno expresada en metros cuadrados (m²) por el coeficiente C=0,002, con un mínimo equivalente al de una unidad de vivienda residencial o unidad no residencial comercial.

Artículo 124 bis.- FÍJASE:

- a) En \$247.350,00 por unidad de vivienda residencial o unidad no residencial comercial, el derecho de Conexión a Redes Distribuidoras de gas cuando los beneficiarios no hayan contribuido al pago de las mismas;



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

b) En \$197.620,00 por unidad de vivienda residencial o unidad no residencial comercial, el derecho de Conexión a Redes Distribuidoras de edificios de propiedad horizontal o de más de dos (2) unidades independientes, no existentes al momento de habilitación de la red, pudiéndose abonar de contado o en cuotas, en función de lo que establezca la reglamentación;

c) Para los casos de unidades no residenciales, Industriales y/o de Espectáculos Públicos el número representativo de unidades de vivienda se obtendrá multiplicando la superficie total del terreno expresada en metros cuadrados (m^2) por el coeficiente $C=0,002$, con un mínimo equivalente al de una unidad de vivienda residencial o unidad no residencial comercial.

Artículo 125.- CUANDO la conexión a Redes Colectoras o Distribuidoras fuera ejecutada sin Planos aprobados por la Dirección de Mantenimiento por administración de Agua y Saneamiento, el derecho se incrementará en un doscientos por ciento (200%).

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer la reducción total o parcial de los importes referidos en el presente artículo.

Artículo 126.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar los montos a cobrar por los Servicios de Distribución, Prestaciones y Suministro de Agua.

Artículo 127.- FÍJANSE las alícuotas que se detallan a continuación, por Visación de Proyecto de Inspección de Obras en Redes Colectoras o Colectores Cloacales, las que serán aplicadas sobre el monto de obra determinado por la Dirección de Mantenimiento por Administración de Agua y Saneamiento. El valor de la tasa a aplicar, para ambos casos, se determinará acumulando los valores que surjan de aplicar los porcentajes detallados, hasta el escalafón que corresponda según el monto de obra determinado:

a) Visación de Proyecto:

1) Hasta \$ 28.380.000,00: 0,6%;

2) De \$ 28.380.001,00 a \$ 283.800.000,00: 0,2%;



MIQUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

3) De \$ 283.800.001,00 a \$ 851.400.000,00: 0,1%;

4) De más de \$ 851.400.000,00: 0,05%;

b) Inspección de Obra:

1) Hasta \$ 28.380.000,00: 1,0%;

2) De \$ 28.380.001,00 a \$ 283.800.000,00: 0,2%;

3) De \$ 283.800.001,00 a \$ 851.400.000,00: 0,15%;

4) De más de \$ 851.400.000,00: 0,075%.

El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a eximir total o parcialmente de los Derechos previstos en este artículo.

Artículo 128.- POR Trámite de conexión a la red cloacal o regularización de una conexión existente:

a) Visación de documentación

1) Vivienda unifamiliar:

a. De hasta 200 m2: \$12.900,00;

b. De más de 200m2: \$19.350,00;

2) Dúplex de hasta 300 m2 : \$12.900,00 / unidad;

3) Edificios en altura, PH, complejos habitacionales o dúplex de más de 300m2: \$38.700,00 - x cada 20 /unidades;

4) Locales comerciales:

a. Hasta 100 m2: \$38.700,00;



MIQUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

b. De 101m² a 300 m²: \$51.600,00;

c. De más de 300m²: \$64.500,00;

b) Inspección de obra de conexión a la red o eliminación de la conexión

1) Vivienda unifamiliar:

a. Hasta 200 m²: \$64.500,00;

b. De más de 200m²: \$96.750,00;

2) Dúplex de hasta 300 m²: \$ 64.500,00 / unidad;

3) Edificios en altura, ph, complejos habitacionales, o dúplex de más de 300m²: \$193.500,00 cada 60 unidades locativas;

4) Locales comerciales:

a. Hasta 100m²: \$ 129.000,00;

b. De 100m² a 300m².- \$161.250,00;

c. De más de 300m²: \$ 193.500,00;

5) Pedido de inspección de constatación: \$77.400,00;

c) Por servicios varios

1) Por intervención de equipo desobstructor en instalaciones internas:
\$129.000,00;

2) Por vaciado de cámara séptica: \$129.000,00;

3) Por copias de planos de archivo: \$6.450,00;

4) Por autorización de descarga de camiones atmosféricos a la red cloacal:



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIA MAIOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

\$6.450,00/m3;

5) Sondeos en conexión domiciliaria o instalaciones internas: \$129.000,00;

6) Por renovación de acometida desde línea municipal a colectora:

a. Rotura solo vereda: \$903.000,00;

b. Rotura vereda y calle: \$1.935.000,00.

Artículo 129.- DEROGADO.

Artículo 130.- NO corresponderá el cobro de los derechos establecidos en el artículo 128 de la presente Ordenanza para los trámites previos necesarios para la aprobación de la conexión domiciliaria a la red, siempre que los mismos se realicen dentro del término de un (1) año a contar desde la fecha de habilitación de la misma.

Artículo 131.- FÍJANSE los siguientes importes por Servicios prestados por la Dirección General de Alumbrado Público, la Dirección General de Tránsito y Educación Vial, y/o cualquier otra repartición municipal competente:

1) DEROGADO;

2) DEROGADO;

3) Colocación de señalamiento indicativo de espacios de estacionamiento reservado, por cada poste y cartel: \$121.260,00.

Los valores dispuestos en los Títulos XIII y XIV de la presente podrán ser incrementados Trimestralmente por el Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al costo de los servicios.

**TÍTULO XV: CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS VEHÍCULOS
AUTOMOTORES, ACOPLADOS Y SIMILARES**

Artículo 132.- LA contribución establecida en el artículo 380 del Código Tributario



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Municipal se liquidará, en función de la tabla de valuación publicada por ACARA, facultándose al Organismo Fiscal a utilizar, en su defecto, las valuaciones que surjan de la D.N.R.P.A. y/o, en su caso, las publicaciones periódicas realizadas otros organismos oficiales o fuentes de información sobre el mercado automotor que resulten disponibles, y según la escala sobre el valor del vehículo que se incorpora a continuación:

Tramo N°	Base Imponible		Pagarán		Sobre el excedente de \$
	Más de \$	Hasta \$	Fijo \$	Más el %	
1	\$0,00	\$5.342.900,00	\$ 0,00	1,4	\$0,00
2	\$5.342.901,00	\$13.358.400,00	\$74.800,00	1,5	\$5.342.900,00
3	\$13.358.401,00	\$18.701.300,00	\$195.033,00	1,6	\$13.358.400,00
4	\$18.701.301,00	\$6.716.800,00	\$280.519,00	1,7	\$18.701.300,00
5	\$26.716.801,00	\$40.075.200,00	\$416.783,00	1,8	\$26.716.800,00
6	\$40.075.201,00	\$67.605.280,00	\$657.234,00	1,9	\$40.075.200,00
7	\$67.605.281,00	en adelante	\$1.180.305,00	2,1	\$67.605.280,00

La aplicación de la alícuota determinada en el Tramo N° 7 de la tabla incorporada supra, se hará efectiva exclusivamente a automotores, automóviles coupe, camionetas, automóviles micro coupe y motocicletas. Para aquellos vehículos que, por su valuación, estén incluidos en el Tramo N° 7, pero no formen parte de la enumeración taxativa detallada anteriormente, se les asignará la alícuota correspondiente al Tramo N° 6.

El Organismo Fiscal determinará las escalas del tributo que corresponda a acoplados de turismo, casas rodantes, trailers y similares y a motocicletas, triciclos, motonetas con o sin sidecar, motofurgones y ciclomotores; todo ello en los términos del artículo 383 del mismo ordenamiento.

Facúltase al Organismo Fiscal a los fines de liquidar el presente tributo, a refrendar respecto de todos los vehículos, la posición asignada en el año anterior, dentro de cada tramo de la escala precedente.



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Fijase como importes mínimos de la contribución establecida en el artículo 380 del Código Tributario Municipal vigente los siguientes:

a) Motocicletas, motonetas, ciclomotores y similares

- 1) De 1 cc a 50 cc: \$0,00;
- 2) De 51 cc a 100 cc: \$0,00;
- 3) De 101 cc a 150 cc: \$23.200,00;
- 4) De 151 cc a 240 cc: \$23.200,00;
- 5) De 241 cc a 500 cc: \$31.000,00;
- 6) De 501 cc a 750 cc: \$36.100,00;
- 7) De 751 cc y más: \$38.700,00;

b) Automóviles, rurales, ambulancias, auto fúnebre y otros: \$38.700,00;

c) Camionetas, Jeeps, Furgones: \$46.400,00;

d) Camionetas:

- 1) hasta 15.000 kg: \$61.900,00;
- 2) Más de 15.000 kg: \$77.400,00;

e) Colectivos: \$61.900,00;

f) Acoplados:

- 1) Carga hasta 5.000 kg: \$46.400,00;
- 2) De más de 5.000 kg a 15.000 kg: \$61.900,00;
- 3) De más de 15.000 kg: \$77.400,00.



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Artículo 133.- A los fines establecidos en el artículo 384, inciso "5" del Código Tributario Municipal se fijan como años de fabricación y valuaciones las siguientes:

- a. Motocicletas, ciclomotores y motovehículos en general: Se eximen los modelos de más de diez (10) años de antigüedad, excepto que supere el valor de pesos once millones ciento cincuenta y seis mil doscientos ochenta y ocho (\$11.156.288);
- b. Automotores: Se eximen los modelos de más de veinte (20) años de antigüedad, excepto que supere el valor de pesos trece millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis (\$13.366.496);
- c. Camiones, Colectivos, Utilitarios, Similares y Otros: Se eximen los modelos de más de treinta (30) años de antigüedad, excepto que supere el valor de pesos diecinueve millones novecientos noventa y siete mil ciento veinte (\$19.997.120,00).

FONDO SOLIDARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

Artículo 133 bis.- FÍJASE un adicional que se aplicará sobre el importe tributario resultante de la aplicación de las alícuotas y mínimos establecidos en los artículos precedentes, y que se liquidará de manera conjunta con la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares, de acuerdo al artículo 37, inciso a) de la Ordenanza N° 12620 "Fondo Solidario de Inclusión Social" del diez por ciento (10%).

Artículo 134.- EL Tributo establecido en el presente Título podrá abonarse de contado o hasta en doce (12) cuotas, siempre que el monto de la cuota no sea inferior a Pesos Mil Seiscientos Cincuenta y Uno (\$1.651,00). En caso de resultar un monto inferior la contribución se abonará en cuatro (4) cuotas iguales cuyos vencimientos serán establecidos por el Organismo Fiscal, el que podrá modificar los plazos y condiciones.

CONTRIBUYENTE CUMPLIDOR AUTOMOTORES

Artículo 134 bis.- DISPÓNGASE el otorgamiento de beneficios fiscales que se detallan a continuación, conforme lo establecido en el artículo 64 del Código Tributario Municipal, para el ejercicio fiscal 2026 y en relación a la Contribución que incide sobre los Vehículos



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Automotores, Acoplados y Similares, a saber:

- a) **CONTRIBUYENTE CUMPLIDOR:** para aquellos contribuyentes que no registraren deuda respecto a cada objeto por obligaciones tributarias devengadas, no prescriptas y vencidas al 31 de diciembre de 2025, ni planes de pago en cuotas no cancelados, gozarán de una reducción del veinte por ciento (20%) sobre el importe tributario total a pagar, correspondiente al ejercicio fiscal 2026. En caso de que el contribuyente opte por el pago en cuotas de la presente contribución, se mantendrá el beneficio de que se trata, siempre y cuando, haya cumplimentado en tiempo y forma, es decir dentro de las fechas de vencimientos que establezca el Organismo fiscal, todas las obligaciones tributarias devengadas respecto de cada objeto;
- b) **CUOTA ÚNICA:** para aquellos contribuyentes que opten por pagar el tributo mediante "cuota única", gozarán de una reducción del diez por ciento (10%) sobre el importe total a pagar, previa deducción del beneficio fiscal previsto en el inciso anterior. El presente beneficio podrá acumularse con el establecido en el inciso anterior;
- c) **PAGO OPORTUNO:** a fin de estimular el pago en tiempo y forma, podrá concederse una reducción del diez por ciento (10%) sobre el importe total mensual a pagar en el ejercicio 2026, para aquellos contribuyentes que no registren deuda respecto a cada objeto o vehículo, por obligaciones tributarias devengadas, no prescriptas y vencidas al día diez (10) del mes anterior, ni planes de pago en cuotas no cancelados, conforme lo disponga el Organismo Fiscal por vía reglamentaria. Asimismo, el Organismo podrá establecer nuevos beneficios de reducción para este ejercicio.

Los presentes beneficios fiscales no caducarán cuando existan obligaciones impagas producto de reliquidaciones o diferencias generadas por errores involuntarios en la fórmula de cálculo que realice el municipio para determinar el tributo.

**TÍTULO XVI: CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN,
MANTENIMIENTO Y REGISTRACIÓN POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS
DE ANTENAS, SOPORTES Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS**



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIAJIA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Artículo 135.- POR el servicio de análisis de los requisitos o documentación necesaria para verificar los aspectos contractivos y por la registración del emplazamiento de estructuras de fuentes emisoras o receptoras, elementos de soporte y sus equipos complementarios se deberá abonar por unidad y por única vez:

a) Alta y/o incorporación al registro de nueva estructura, elementos de soporte de antena y sus equipos complementarios según la siguiente tipología:

- 1) Soportes (Mástiles o Torres): estructuras verticales de geometría y construcción variada, autoestables o arriostradas, con una altura máxima de ciento veinte (120) metros: \$6.708.600,00;
- 2) Torre Autosoportada: estructura reticulada con base triangular o rectangular, cuyo diseño permite estabilidad sin elementos accesorios (como las riendas), con una altura máxima de setenta y cinco (75) metros: \$3.364.500,00;
- 3) Monoposte: estructura tubular, cuyo diámetro en la base, a nivel del piso, no excede los 2 metros, con una altura máxima de cuarenta y cinco (45) metros: \$2.528.400,00;
- 4) Pedestales: estructuras (de 4 a 6 pulgadas de diámetro) que se amuran a un edificio cuya altura no debe exceder los 12 metros de altura, sobre las cuales se montan las antenas: \$2.528.400,00;
- 5) Cualquier otro soporte estructura portante o elemento donde se emplace una antena, no tipificada en los incisos anteriores: \$873.400,00;

b) Para las estructuras mencionadas en el inciso anterior y destinado al servicio de acceso a internet exclusivamente: se reducirán los importes en un cincuenta por ciento (50%).

En el marco de la implementación de nuevas tecnologías que fomenten avances científicos-tecnológicos y el desarrollo de economías del conocimiento, facúltase al Organismo Fiscal a establecer los requisitos de procedencia, incentivos a las mismas y porcentajes de reducción respecto a los importes establecidos en el presente artículo.



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIAJÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Artículo 136.- EL importe previsto por el artículo precedente será incrementado en un cincuenta por ciento (50%) cuando se trate de estructuras y elementos de soporte y sus equipos complementarios preexistentes y no hubieren sido registradas oportunamente.

**TÍTULO XVII: CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA IDENTIFICACIÓN,
VERIFICACIÓN Y/O CONTROL DEL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE
ANTENAS, SOPORTES Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS**

Artículo 137.- POR los servicios de identificación, verificación y/o control de estructuras de fuentes emisoras o receptoras, elementos de soporte y sus equipos complementarios:

a) Para estructuras, elementos de soporte de fuentes emisoras o receptoras y sus equipos complementarios según la siguiente tipología:

- 1) Soportes (Mástiles o Torres): estructuras verticales de geometría y construcción variada, auto estable: \$3.958.000,00;
- 2) Torre Autosoportada: estructura con base triangular o rectangular cuyo diseño permite estabilidad sin elementos accesorios (como las riendas): \$3.799.600,00;
- 3) Mono poste: estructura tubular, cuyo diámetro en la base, a nivel del piso, no excede los 2 metros, con una altura máxima de cuarenta y cinco (45) metros: \$3.483.000,00;
- 4) Pedestales: estructuras (de 4 a 6 pulgadas de diámetro) que se amuran a un edificio cuya altura no debe exceder los 12 metros de altura, sobre las cuales se montan las antenas: \$3.483.000,00;
- 5) Cualquier otro soporte estructura portante o elemento donde se emplace una antena, no tipificada en los incisos anteriores: \$1.266.500,00;

b) Para las estructuras mencionadas en el inciso anterior y destinado al servicio de acceso a internet exclusivamente: se reducirán los importes en un 50%.

En el marco de la implementación de nuevas tecnologías que fomenten avances científicos-



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

tecnológicos y el desarrollo de economías del conocimiento, facúltase al Organismo Fiscal a establecer los requisitos de procedencia, incentivos a las mismas y porcentajes de reducción respecto los importes establecidos en el presente artículo.

TÍTULO XVIII: CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS ANUNCIOS PUBLICITARIOS

Artículo 138.- DEROGADO.

Artículo 139.- DEROGADO.

Artículo 140.- SE abonará por publicidad efectuada mediante volantes y anuncios humanos por cada día de autorización: \$5.600,00.

Artículo 141.- DEROGADO.

Artículo 142.- EL importe a abonar por anuncio publicitario en cada mesa, silla y/o sombrilla colocada en la vía pública o susceptible de ser percibida directamente desde la misma, por unidad y por mes: \$5.300,00.

Artículo 143.- DEROGADO.

Artículo 144.- POR el registro, habilitación y control de anuncios publicitarios no contemplados en el presente Título, se abonará por metro cuadrado (m²) y por mes: \$43.900,00.

Artículo 145.- POR los gastos generados por el retiro o remoción de anuncios publicitarios, cuando no lo hiciere su propietario, el Organismo Fiscal fijará mensualmente su importe en función al costo de los trabajos realizados por terceros y que fueren contratados al efecto; los que incluirán remoción, traslado y depósito de los dispositivos retirados.

Artículo 146.- LA destrucción o retiro anticipado de los anuncios publicitarios no generará derecho alguno a repetición de los importes ingresados en concepto del presente tributo.

Artículo 147.- EL pago de la contribución no exime el cumplimiento de las disposiciones



MIQUEL ÀNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CORDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALIA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CORDOBA

de la Ordenanza N° 10378, sus modificatorias y de las dictadas por el Departamento Ejecutivo Municipal o las que en un futuro las reemplacen.

Artículo 148.- CUANDO la publicidad o propaganda escrita o gráfica realizada en espacios o lugares del Dominio Público Municipal o susceptibles de ser percibidos directamente desde los mismos, fuera realizada sin contar con la previa autorización, registración y pago del tributo correspondiente, la contribución se incrementará en un doscientos por ciento (200%).

Todo derecho por Publicidad y Propaganda no abonada en término se liquidará al valor del gravamen al momento de pago.

Artículo 149.- CUANDO el anuncio publicitario fuera realizado en espacios o lugares del Dominio Público Municipal o susceptibles de ser percibidos directamente desde los mismos, ubicados dentro de la zona y tramos establecidos en el artículo 157 de la presente Ordenanza, la contribución se incrementará en un cincuenta por ciento (50%).

Artículo 150.- LAS condiciones de aplicación del presente Título serán reglamentadas oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 151.- DEROGADO.

TÍTULO XIX: CONTRIBUCIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO I: CONTRIBUCIÓN AMBIENTAL POR GENERACIÓN Y TRANSPORTE DE RESTOS DE OBRAS Y DEMOLICIONES

Artículo 152.- FÍJANSE los importes a pagar, según lo establecido en el Capítulo I del Título XX del Código Tributario Municipal, en los siguientes:

- a) Por metro cuadrado de demolición en demoliciones mayores a 80 m²: \$2.600,00;
- b) Por metro cuadrado de restos de obras, involucrados en el proceso constructivo, mayores a 80 m²: \$360;



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

c) Por volquete o unidad de carga/transporte: \$2.600,00.

Los contribuyentes comprendidos en la presente contribución, deberán presentar hasta el día cinco (5) de cada mes, la correspondiente Declaración Jurada informando el total de recipientes, contenedores, volquetes o unidades de carga y/o transportes habilitados por el área municipal competente. El pago se realizará por adelantado hasta el día diez (10) de cada mes. Asimismo, deberán obtener la autorización previa de la repartición municipal competente.

CAPÍTULO II: CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Artículo 153.- LOS contribuyentes comprendidos en el artículo 426 del Código Tributario Municipal, abonarán por cada servicio municipal un monto de Pesos Trece Mil Trescientos (\$13.300,00) en concepto de servicios municipales especiales de protección, prevención y reparación del medioambiente, a saber:

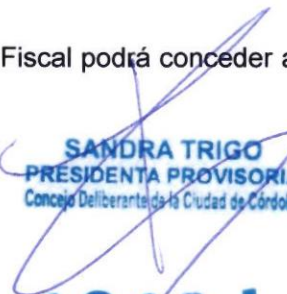
- a) Por control o verificación de emisiones gaseosas de fuentes fijas;
- b) Por control o verificación de calidad de aire (inmisión) en alrededores de fuentes fijas potencialmente contaminantes;
- c) Por control o verificación de efluentes líquidos provenientes de actividades industriales que viertan el mismo a la red cloacal, a pozo absorbente, colectores pluviales o curso de agua superficial;
- d) Por control o verificación de muestreo de suelo en loteos, empresas y estaciones de servicio con el fin de corroborar o no la existencia de un pasivo ambiental;
- e) Por cualquier otra actividad de control y fiscalización que sea necesaria a los fines de preservar el cuidado de los recursos naturales o el ambiente.

TÍTULO XX: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 154.- EL Organismo Fiscal podrá conceder a los contribuyentes o responsables,



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

facilidades para el pago de los tributos, accesorios y multas adeudados, con los recaudos, condiciones y el interés que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal. Las facilidades para el pago no regirán para los agentes de retención, de percepción y de recaudación.

Asimismo, se encuentra facultado para aceptar pagos a cuenta respecto la contribución prevista en el artículo 256 del Código Tributario Municipal, cuando los mismos sean equivalentes a media anualidad del ejercicio fiscal en curso, pudiendo otorgar en este caso reducciones en el importe tributario a pagar, de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la tasa Badlar.

Artículo 154 bis.- FACÚLTASE al Organismo Fiscal, a liquidar de manera conjunta o separada los importes tributarios de las distintas contribuciones, sus adicionales, sobretasas y/o fondos establecidos en las Ordenanzas Tributarias y Tarifarias vigentes, como así también las exenciones, reducciones y/o beneficios fiscales otorgados.

Artículo 155.- ESTABLÉCENSE las siguientes tasas de interés resarcitorio:

a) La prevista en el artículo 81, inciso "2" del Código Tributario Municipal será la tasa efectiva mensual vencida (TEM) a treinta días, que publique el Banco de la Nación Argentina a la fecha de entrada en vigencia de la presente, la cual podrá ajustarse cuatrimestralmente, teniendo en cuenta índices oficiales o privados de inflación o la tasa que perciba el Fisco Nacional o Provincial, conforme lo establezca el Organismo Fiscal;

b) Para las acreencias no tributarias, podrá ser de aplicación la misma tasa de interés establecida en el inciso anterior, con las mismas condiciones y parámetros.

Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disminuir o aumentar las tasas referidas, hasta en un ciento por ciento (100%) cuando las condiciones económico-financieras lo aconsejen.

Artículo 156.- A los fines de los artículos 15 y 56 de esta Ordenanza, establécense la zona comprendida:



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

a) Perímetro I: definido por los tramos siguientes: Bv. Mitre, Humberto Primo, Avellaneda - San José de Calasanz, Av. Pueyrredón – Manuel Estrada, Av. Poeta Lugones, Bv. Juan Domingo Perón, Bv. Guzmán;

b) Perímetro II: definido por los tramos siguientes: Isabel La Católica, Fraguero, Jerónimo Luis de Cabrera, Bv. Los Andes;

c) Perímetro III: definido por los tramos siguientes: Bv. Ocampo – Av. Arenales, Rosario de Santa Fe, Roma, Sarmiento.

Se considerarán además parte integrante de esta zona, las arterias y avenidas de la Red Vial Primaria y todos los bares, confiterías, pizzerías, lomiterías, empanaderías, parrilla, trattoria, confiterías y restaurantes ubicados dentro de shoppings, grandes centros comerciales, galerías y patios de comidas y todo otro establecimiento comercial de cualquier naturaleza que tenga previsto y explote estacionamiento vehicular tarifado.

Artículo 157.- A los fines del artículo 58 de la presente Ordenanza, establécese la zona comprendida dentro del perímetro del área Central la delimitada por:

Agustín Garzón (desde Bajada Pucará hasta Av. Poeta Lugones);

Av. Arenales (desde Chile hasta Av. Richieri);

Av. Deodoro Roca (desde Chile hasta Bajada Pucará);

Av. Richieri (desde Av. Arenales hasta Pte. Julio Roca);

Av. Costanera Sur (desde Avellaneda hasta Av. Santa Fe);

Av. Pueyrredón (desde Misiones hasta Av. Vélez Sársfield);

Av. Santa Fe (desde Av. Costanera Sur hasta Deán Funes);

Av. Vélez Sársfield (desde Pueyrredón hasta Richardson);

Bajada Pucará (desde Av. Deodoro Roca hasta Agustín Garzón);



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Bv. Chacabuco (desde Bolivia hasta Chile);

Bv. Mitre (Desde Rosario de Santa Fe hasta Av. Figueroa Alcorta);

Bv. Perón (desde Av. Poeta Lugones hasta Rosario de Santa Fe);

Calle Bolivia (desde Ituzaingó hasta Bv. Chacabuco);

Calle Chile (desde Chacabuco hasta Av. Arenales);

Calle Ituzaingó (desde Venezuela hasta calle Bolivia);

Calle Misiones (desde Deán Funes hasta Av. Pueyrredón);

Calle Richardson (desde Av. Vélez Sársfield hasta Independencia);

Calle Venezuela (desde Independencia hasta Ituzaingó);

Humberto Primo (desde Av. Figueroa Alcorta hasta Avellaneda);

Pte. Julio Roca (desde Av. Richieri hasta Av. Deodoro Roca).

Además, se consideran en razón de su importancia en la red vial de la Ciudad las siguientes arterias:

Av. 11 de septiembre entre Av. Malagueño y Av. de Circunvalación;

Agustín Garzón entre Av. Poeta Lugones y Ob. Castellano;

Av. Alem entre Bulnes y Av. De Circunvalación;

Av. Ambrosio Olmos;

Av. Armada Argentina entre Av. Vélez Sársfield y Av. de Circunvalación;

Av. Cacheuta entre Av. Armada Argentina y Av. Cruz Roja Argentina;

Av. Capdevilla entre Juan B. Justo y Av. De Circunvalación;



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba
13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Av. Cardeñosa - López Correa entre Av. Padre Claret y Av. Saavedra;
Av. Castro Barros - Av. Rafael Núñez entre Río Suquía y C.P.C. Argüello;
Av. Colón - Olmos - 24 de Septiembre entre paraje El Tropezón y Av. Patria;
Av. Costanera Norte;
Av. Costanera Sur;
Av. Cruz Roja Argentina entre Río Negro y Av. Madrid;
Av. Don Bosco entre Av. Colón y Misiones;
Av. Duarte Quirós entre Av. Colón y Misiones;
Av. Fuerza Aérea Argentina - J. A. Roca entre Av. R. Libertadora y Cañada;
Av. Fundadores - Av. Patria entre Río Suquía y Bulnes;
Av. Gauss entre Av. Rafael Núñez y Río Suquía;
Av. Jerónimo Luis de Cabrera entre Av. Juan B. Justo y Rancagua;
Av. La Cordillera entre R. del Busto y Av. Rafael Núñez;
Av. Luis de Tejeda;
Av. M. García entre Monseñor Pablo Cabrera y Av. Castro Barros;
Av. Madrid - O'Higgins entre Pque. Sarmiento y Av. de Circunvalación;
Av. Maestro Vidal entre Av. Fuerza Aérea Argentina y Av. Duarte Quirós;
Av. Monseñor Pablo Cabrera entre Río Suquía y el Aeropuerto Córdoba;
Av. Octavio Pinto - Av. Rafael Núñez entre Río Suquía y C.P.C. Argüello;



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Av. Padre Claret entre Av. La Cordillera y Bv. Los Alemanes;

Av. Parravicini entre Av. Juan B. Justo y Rancagua;

Av. Petorutti - Bv. Los Granaderos - Isabel La Católica entre Núñez y Fragueiro;

Av. Piamonte entre Puente Turín y Pque. San Martín;

Av. Pueyrredón entre Almirante Brown y Misiones;

Av. R. Nores Martínez entre Arenales y Bv. Hipódromo;

Av. R. del Busto entre Av. Rafael Núñez y Av. Cardeñosa;

Av. Recta Martinoli entre Av. San Martín y Av. Rafael Núñez;

Av. Revolución de Mayo entre Av. La Madrid y vías FF.CC.;

Av. Richieri entre Pque. Sarmiento y Cno. San Carlos;

Av. S. Familia - Av. G. Martínez entre Av. Rafael Núñez y Av. Duarte Quirós;

Av. Sabattini entre Poeta Lugones y Av. de Circunvalación;

Av. Santa Ana entre Av. Revolución Libertadora y Misiones;

Av. Valparaíso entre Plaza España y Av. de Circunvalación;

Av. Vélez Sársfield - Av. General Paz - Roque Sáenz Peña entre Av. de Circunvalación y Av. J. L. de Cabrera;

Av. Zípoli - Rufino Cuervo entre Octavio Pinto y Av. Duarte Quirós;

Bulnes - Av. Malvinas Argentinas entre Av. Juan B. Justo y Av. de Circunvalación;

Bv. Córdoba - Bv. Los Alemanes entre Av. M. P. Cabrera y Av. Donato Álvarez;

Bv. Elías Yofre;



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Bv. Las Heras entre Avellaneda y Av. Gral. Paz;

Bv. Los Andes entre Bv. Los Granaderos y Av. Juan B. Justo;

Calle Bahía Blanca - Esquiú - Av. Juan B. Justo entre Río Suquía y Av. Circunvalación;

Diagonal Ica entre Av. Juan B. Justo y Rancagua;

E. Lamarca entre R. Funes y Av. Sagrada Familia;

Fragueiro entre Av. De Circunvalación y Gral. Bustos;

J. J. Díaz entre Av. Vélez Sársfield y Av. O'Higgins;

La Cañada - Lavalleja entre Parque de la Vida y J. L. de Cabrera;

Laplace entre Av. Gauss y Av. San Martín y Av. Rafael Núñez;

M. de Andrea entre Octavio Pinto y Av. Colón;

Malagueño entre Av. Madrid y Av. 11 de Septiembre;

Monseñor de Andrea entre Deán Funes y Costanera;

Ob. Castellano entre Corrientes y Blas Parera;

Papín entre Laplace y Río Suquía;

Pedro Goyena - Zanni - Octavio Pinto entre Av. Duarte Quirós y Av. Costanera;

R. Funes - Wast entre Río Suquía y Av. Rafael Núñez;

Rancagua entre Diagonal Ica y Av. de Circunvalación;

San Jerónimo entre Ob. Castellano y Av. Costanera Sur;

Sargento Cabral entre Av. Sabattini y Río Suquía;



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Sarmiento entre Río Suquía y Av. Patria;

Urquiza entre O'Donnell y Gral. Bustos;

Vieytes entre Av. Fuerza Aérea y calle Deán Funes.

TÍTULO XXI: OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 158.- A los fines de la aplicación del artículo 8° de la Ordenanza N° 6904 y sus modificatorias, se establece una multa a los responsables de las faltas a que se hace referencia en el mismo, que oscila entre pesos doce mil doscientos (\$12.200,00) y pesos cinco millones setecientos catorce mil quinientos (\$5.714.500,00) la que será aplicada por el Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta la gravedad e importancia del caso.

Artículo 158 bis.- FÍJANSE los aranceles de análisis y servicios que se realizan en la Dirección de Calidad Alimentaria en los valores expresados en la tabla que a continuación se detalla, conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 8417, sus modificatorias y decreto reglamentario:

A) PRODUCTOS ALIMENTICIOS (Registro Municipal de Alimentos - R.M.A.)	
A1) AUTORIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN R.M.A.	
1.Inscripción / Reinscripción en el Registro Municipal de Alimentos - Extensión de certificado de autorización de venta producto alimenticio apto:	\$20.100
2.Transferencia en el Registro Municipal de Alimentos:	\$11.900



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

3.Modificación en el R.M.A. de producto alimenticio (por cada modificación):	\$11.900
B) ESTABLECIMIENTOS - CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES Y/O MODIFICACIONES	
1. Inscripción / Reinscripción en el Registro Municipal de Establecimiento como productor / fraccionador / distribuidor / comercializador de producto alimenticio (R.M.E.) - Actividad Tipo 2 - Intermedio:	\$41.400
2. Inscripción / Reinscripción en el Registro Municipal de Establecimiento como productor / fraccionador / distribuidor / comercializador de producto alimenticio (R.M.E.) - Actividad Tipo 3 - Alto:	\$60.300
3. Solicitud de inspección / auditoría:	\$7.100
4. Ampliación o modificación de rubro en el R.M.E.:	\$18.400
5. Autorización de fraccionamiento	\$18.400
C) TRANSPORTES DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS	
1. Inscripción / Reinscripción en el Registro Municipal de Transporte de Sustancias Alimenticias (R.M.T.S.A.) (por cada carro o móvil):	\$ 20.100
D) ELABORADORES ARTESANALES DE ALIMENTOS	
1. Inscripción en el Registro Municipal de Elaborador Artesanal de	\$7.100


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALIA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Alimentos (R.M.E.A.):	
2. Designación de director y/o codirector técnico:	\$7.100
3. Inscripción en el Registro Municipal de Alimentos Artesanal (P.A.A.):	\$8.500
4. Extensión de certificado de Producto Alimenticio Artesanal (P.A.A.) apto:	\$8.500
5. Producto artesanal categoría "a":	\$8.500
6. Producto artesanal categoría "b":	\$12.700
7. Producto artesanal categoría "c":	\$17.000
8. Producto artesanal categoría "d":	\$17.000
E) REGISTRO SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS / GESTIÓN RESIDUOS PATÓGENOS	
1. Registro establecimiento sanitario (certificado de registro generador de residuos patógenos / certificado ambiental), por cada local o depósito:	\$20.100
2. Renovación de certificado de registro (certificado de registro generador de residuos patógenos / certificado ambiental):	\$20.100
3. Extensión de duplicado del certificado:	\$30.300


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIAJÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



Concejo
Deliberante
de Córdoba

4. Libro de registro / gestión residuos peligrosos / patógenos:	\$20.100
5. Capacitación de manipulación y gestión de residuos:	\$7.100
6. Solicitud de inspección / auditoría:	\$8.500
7. Certificado ambiental no generador:	\$20.100
F) CERTIFICACIÓN DIRECTORES TÉCNICOS Y MANIPULADORES	
1. Inscripción en el Registro Municipal de Directores Técnicos (R.M.D.T.):	\$5.000
2. Renovación anual del R.M.D.T.:	\$7.100
3. Capacitación de directores técnicos:	\$8.500
4. Emisión/ Renovación carnet de manipulador de alimentos/emisión duplicado:	\$4.200
G) ANÁLISIS DE LABORATORIO	
G1) Análisis completo	
1. Análisis completo (incluye Microbiologías y Físico químico):	\$154.800
G2) Análisis Microbiológico	
1. Control de esterilidad (aerobia y anaerobia):	\$30.600


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO SAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALIA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

2. Recuento de aerobios mesófilos en placa:	\$7.500
3. Recuento de hongos y levaduras en placa:	\$10.500
4. Recuento de coliformes totales N.M.P. (número más probable):	\$12.200
5. Recuento de coliformes fecales N.M.P. (número más probable):	\$12.200
6. Recuento de coliformes totales en placa:	\$9.200
7. Recuento de Escherichia coli en placa:	\$8.400
8. Recuento de Escherichia coli número más probable:	\$12.200
9. Recuento de Enterobacteria en placa:	\$9.200
10. Recuento de Enterobacteria número más probable:	\$12.200
11. Recuento de Staphylococcus aureus en placa:	\$10.500
12. Recuento de Staphylococcus aureus número más probable:	\$12.100
13. Recuentos de anaerobios sulfitos reductores:	\$15.200
14. Recuentos de Bacillus cereus en placa:	\$10.5000
15. Recuento de Clostridium perfringens:	\$15.100
16. Detección de Pseudomona aeruginosa en agua en 100 ml:	\$4.500
17. Detección de Streptococcus faecalis en agua de pileta en 100 ml:	\$5.300


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

18. Detección de Escherichia coli en agua en 100 ml:	\$6.000
19. Detección de Staphylococcus aureus en agua de pileta en 100 ml:	\$6.000
20. Detección de Salmonella spp / Shigella spp en 10 g, 25 g y 50 g (presencia o ausencia):	\$12.200
21. Detección de Listeria monocytogenes en 25 g (presencia o ausencia):	\$13.600
22. Detección de Escherichia coli O157: H7 en 25 g y 65 g (presencia o ausencia):	\$18.100
23. Detección de Enterobacter sakazakii en 25 g (presencia o ausencia):	\$24.100
24. Detección de Campylobacter spp en 25 g (ausencia/ presencia):	\$24.100
25. Detección de Vibrio spp en 25 g (ausencia/presencia):	\$24.100
26. Detección de Triquinella spp en 20 g, 50 g y 100 g:	\$33.200
27. Análisis completo de Microbiología:	\$69.700
G3) Análisis Macro y Microscópicos	
1. Análisis macroscópico.	\$8.300
2. Análisis morfológicos identificación de un solo componente. Macro y microscópicos.	\$16.600


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIAJÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

3. Análisis morfológicos macroscópicos en mezclas, identificación de componentes. Macro y microscópicos.	\$16.600
G4) Análisis Físico – Químicos	
1. Análisis Físico-químicos generales. Densidad, índice de refracción, pH, acidez libre, total y volátil, refractometría, humedad/residuo seco/extracto seco no graso, cenizas, peso neto, contenido de frutas, volumen neto y escurrido, y similares, C/U.	\$62.000
2. Análisis cuantitativo no instrumental.	\$15.300
3. Fibra dietaria.	\$46.700
4. Determinaciones especiales.	\$15.300
5. Análisis físico-químicos de aditivos (cada muestra).	\$22.600
6. Análisis físico-químico completo.	\$49.000
G5) Análisis Instrumental	
1. Cromatografía en capa fina monodimensional.	\$25.600
2. Cromatografía en fase gaseosa (GC).	\$25.600
3. Cromatografía en fase gaseosa por detector de masas (GC-MS).	\$31.500
4. Cromatografía líquida (HPLC).	\$46.000
5. Espectrofotometría UV-Visible.	\$14.300


MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIAL A MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

6. Fotometría de llama.	\$28.300
7. Determinación de aniones y cationes en aguas, aguas minerales, sodas, hielo.	\$13.500
8. Enzimoimmuno análisis (Elisa – Kits).	\$126.400
9. Análisis de grasa total por Soxhlet	\$36.400
G6) Análisis Documentación	
1. Análisis no apto por rotulación.	\$6.000
H) OTROS	
1. Extensión de duplicados de informes de análisis:	\$3.400
2. Solicitud de emisión de nuevo informe por Modificación de datos no relacionados con el/los análisis:	\$9.300
3. Nota ampliación de plazos:	\$3.400
4. Nota ampliación de plazos (2º vez):	\$7.100
5. Nota ampliación de plazos (más de 2 veces):	\$10.000
6. Nota informativa	\$3.400
7. Autorización sanitaria:	\$15.100
8. Solicitud de agotamiento de stock	\$10.200


MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALEA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Artículo 159.- FACÚLTASE al Organismo Fiscal a efectuar redondeos de cifras hasta completar pesos diez (\$10) según cada caso y de acuerdo a las características de cada contribución.

Artículo 160.- EL Organismo Fiscal reglamentará las fechas de vencimiento de los distintos tributos legislados en la presente y la cantidad de Cuotas, atendiendo especialmente a la sincronización de los controles con los tributos de otras jurisdicciones, a la mejora continua de eficiencia recaudatoria y a la economía de los recursos públicos. La variación máxima de la contribución establecida en el artículo 193 del Código Tributario no podrá superar lo establecido en el artículo 14 bis de la presente, exceptuándose aquellos inmuebles que hayan sufrido modificaciones del régimen, de baldío a edificado o de edificado a baldío, como así también, aquellos que sufran un incremento de superficie cubierta en no menos de cien metros cuadrados (100m²).

Artículo 161.- FACÚLTASE al Organismo Fiscal a actualizar los importes y/o alícuotas establecidas en la presente Ordenanza según el índice de precios al consumidor publicado mensualmente por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, tomando como periodo base diciembre de 2025, conforme el procedimiento, requisitos y condiciones que mediante Resolución fundada el mismo disponga.

Artículo 161 bis.- El Organismo Fiscal puede adecuar la descripción de los servicios respectivos y redefinir los valores, porcentajes o montos fijos de Tasas Retributivas de Servicios en función de los costos de prestación que periódicamente se determinen, así como establecer los importes que retribuyan nuevos servicios no contemplados expresamente en la presente en compensación de los gastos a que dé lugar la prestación, y eliminar los importes de tasas correspondientes a servicios que dejen de prestarse.

Artículo 162.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las tarifas previstas para el Servicio de Inspección Técnica Vehicular, conforme lo previsto por Ordenanza N° 11893 y su modificatoria N° 12870 y las tarifas fijadas para el Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Córdoba, cuando se verifique la variación en los componentes de la fórmula polinómica conforme al método de cálculo establecido por



MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Ordenanza N° 12146. La adecuación procederá cuando la medición, a efectuarse cada cuatro meses, supere el tres por ciento de las tarifas vigentes, no pudiendo el valor actualizado superar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba, con base en el último mes actualizado, exceptuando de dichas limitaciones la adecuación que tenga base en diferencias sustentadas en subsidios al sistema.

Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a crear programas de asistencia especiales a los fines de garantizar el acceso al servicio público de transporte urbano de pasajeros.

Artículo 163.- FACÚLTASE al Organismo Fiscal a exceptuar por vía reglamentaria, del cálculo de la base imponible de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, los ingresos provenientes de intereses y/o ajustes por desvalorización monetaria emergentes de toda operación sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro, por la Nación, las provincias y las municipalidades, como así también las rentas producidas por los mismos y/o los ajustes de estabilización o corrección monetaria, a entidades financieras que tengan su casa central o casa matriz dentro del ejido municipal.

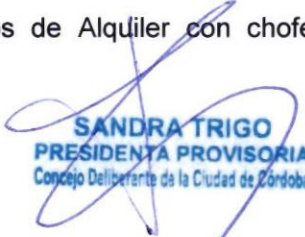
Artículo 164.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las tarifas del Sistema de Estacionamiento Medido en la vía pública Ordenanza N° 12626, cuando se configure un incremento superior al diez por ciento (10%) en el valor de referencia, equivalente al cincuenta y cinco por ciento (55%) del valor del litro de Nafta Súper vendida al público en la estaciones de servicio YPF ubicadas dentro del ejido municipal, no pudiendo superar la tarifa máxima el cincuenta por ciento (50%) por encima de la tarifa mínima.

Artículo 165.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las tarifas del Sistema de Estacionamiento Medido en la vía pública fuera de la zona geográfica de aplicación de la Ordenanza N° 12626, y para estacionamiento de moto vehículos dentro y fuera de la misma.

Artículo 166.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las tarifas para el Servicio Público de Autos de Alquiler con chofer en todas sus modalidades, de



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICINA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 12859 y sus modificatorias.

Artículo 167.- A los fines de la aplicación de las medidas mencionadas precedentemente la Secretaría de Movilidad Urbana y/o la Secretaría de Integración Regional y Vinculación Institucional, o las que en el futuro las reemplacen, deberán contar con los informes técnicos de las áreas competentes, pudiendo requerir asistencia técnica a entidades externas con idoneidad y experiencia en la materia.

Artículo 168.- ESTA Ordenanza Tarifaria Anual regirá a partir del primero de enero del año dos mil veintiséis.

Artículo 168 bis.- DERÓGASE toda Ordenanza que se oponga a la presente.

Artículo 169.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente Sustentable y Economía Circular, a establecer y/o adecuar el importe de las tarifas a abonar como contraprestación del servicio de tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos urbanos, realizados por el municipio, por sí o a través de terceros, dentro del ejido de la ciudad de Córdoba. Dicha adecuación será el resultado de la aplicación de una fórmula que garantice los costos totales que demanden las operaciones de tratamiento y disposición final de los residuos y la ecuación económica financiera del costo del servicio prestado.

TÍTULO XXII: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 170.- ESTABLÉCESE que la Contribución sobre Inmuebles para el Ejercicio 2026, tendrá afectación específica para todas las Partidas Presupuestarias, excepto la Partida 01 - Personal.

Artículo 171.- EXÍMESE del pago por el término de ciento ochenta (180) días corridos de la Contribución que incide sobre Inmuebles a la vivienda única de tercera y cuarta categoría, propiedad de aquellos contribuyentes que sean despedidos sin justa causa de sus puestos de trabajo, a partir de la fecha que acrediten tal situación frente al Organismo Fiscal.



MIQUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

Artículo 171 bis.- EN los casos en que los grandes usuarios de la contribución establecida en el artículo 376 del Código Tributario Municipal, hubieran formalizado pagos en el marco de pronunciamientos judiciales que limiten la obligación tributaria, los mismos tendrán carácter liberatorio desde la concesión de la medida judicial.

Artículo 172.- FACÚLTASE al Organismo Fiscal a establecer regímenes de promoción y fomento con el fin de generar empleo genuino, directo o indirecto, promover el crecimiento y el desarrollo económico, social y cultural de manera constante en el municipio en virtud de los requisitos y condiciones que se establezcan por vía reglamentaria.

Artículo 172 bis.- FACÚLTASE al Organismo Fiscal a otorgar un beneficio de reducción adicional del veinte por ciento (20%) para aquellos inmuebles destinados a la locación de casa-habitación conforme los requisitos y condiciones que se establezcan por vía reglamentaria.

Artículo 173.- AUTORIZÁSE al Organismo Fiscal a establecer las medidas y mecanismos pertinentes para implementar el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) previsto en la Resolución General N° 12/2017 y sus modificatorias de la Comarb (Comisión Arbitral del Convenio Multilateral) cuyas equivalencias con los códigos municipales de actividades económicas vigentes se incorporó como ANEXO II a la Ordenanza N° 13223 -Ordenanza Tarifaria Anual 2022-, como así también a realizar correcciones, adecuaciones y ajustes producto de diferencias de interpretación legal y/o en la fórmula de cálculo para determinar los tributos previstos en la presente.

Artículo 174.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.



MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

The map displays the Chicago metropolitan area with land use patterns. The central urban core is colored red, indicating high density. Surrounding areas are colored yellow and green, indicating lower density. The map is divided into numbered regions (1-35) and includes a legend in the top left corner.




MIGUEL ÁNGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

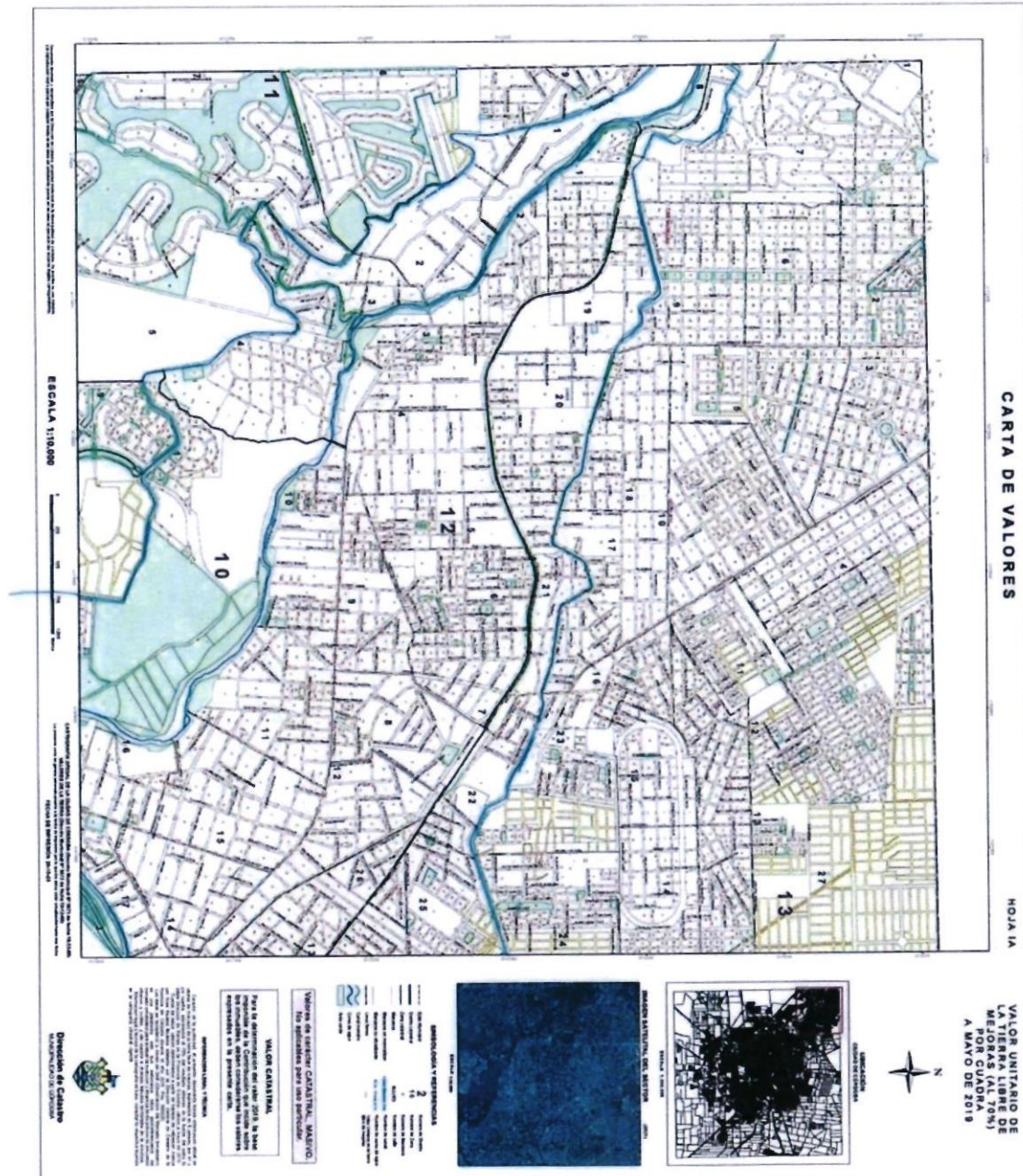


SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALIA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CORDORA




MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

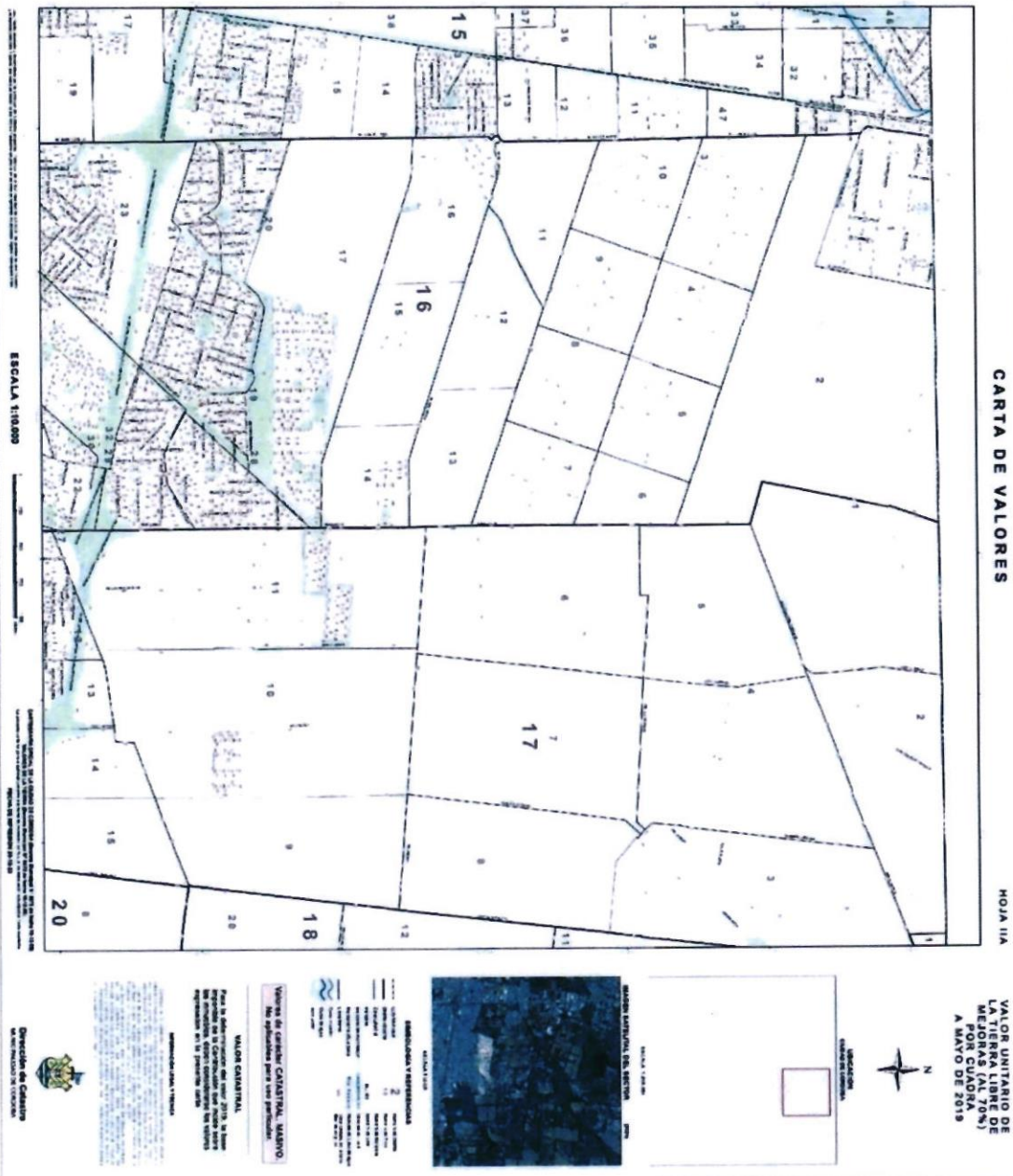


SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624

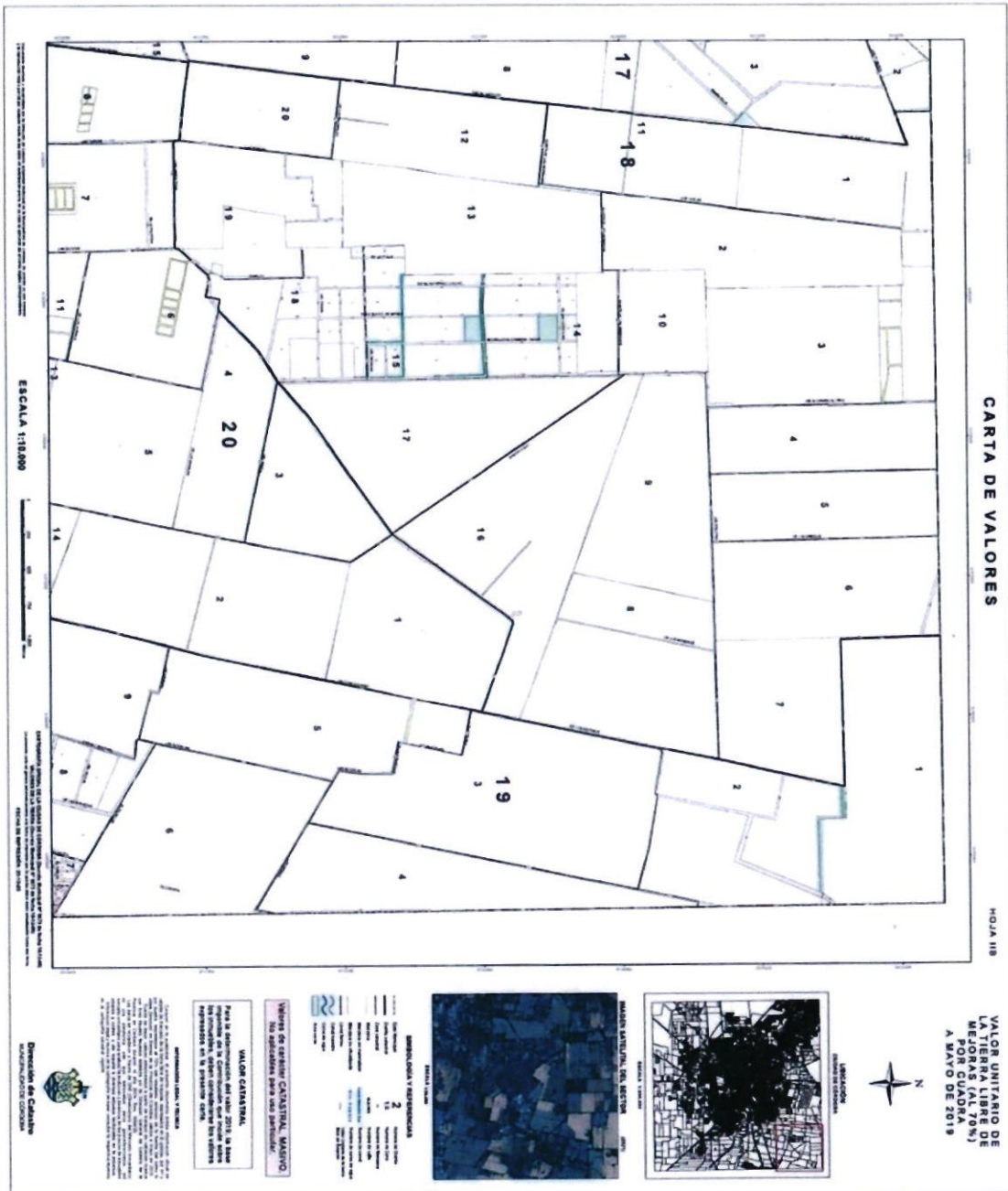


AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALIA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CORDOBA





Concejo
Deliberante
de Córdoba




MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALIA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CORDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

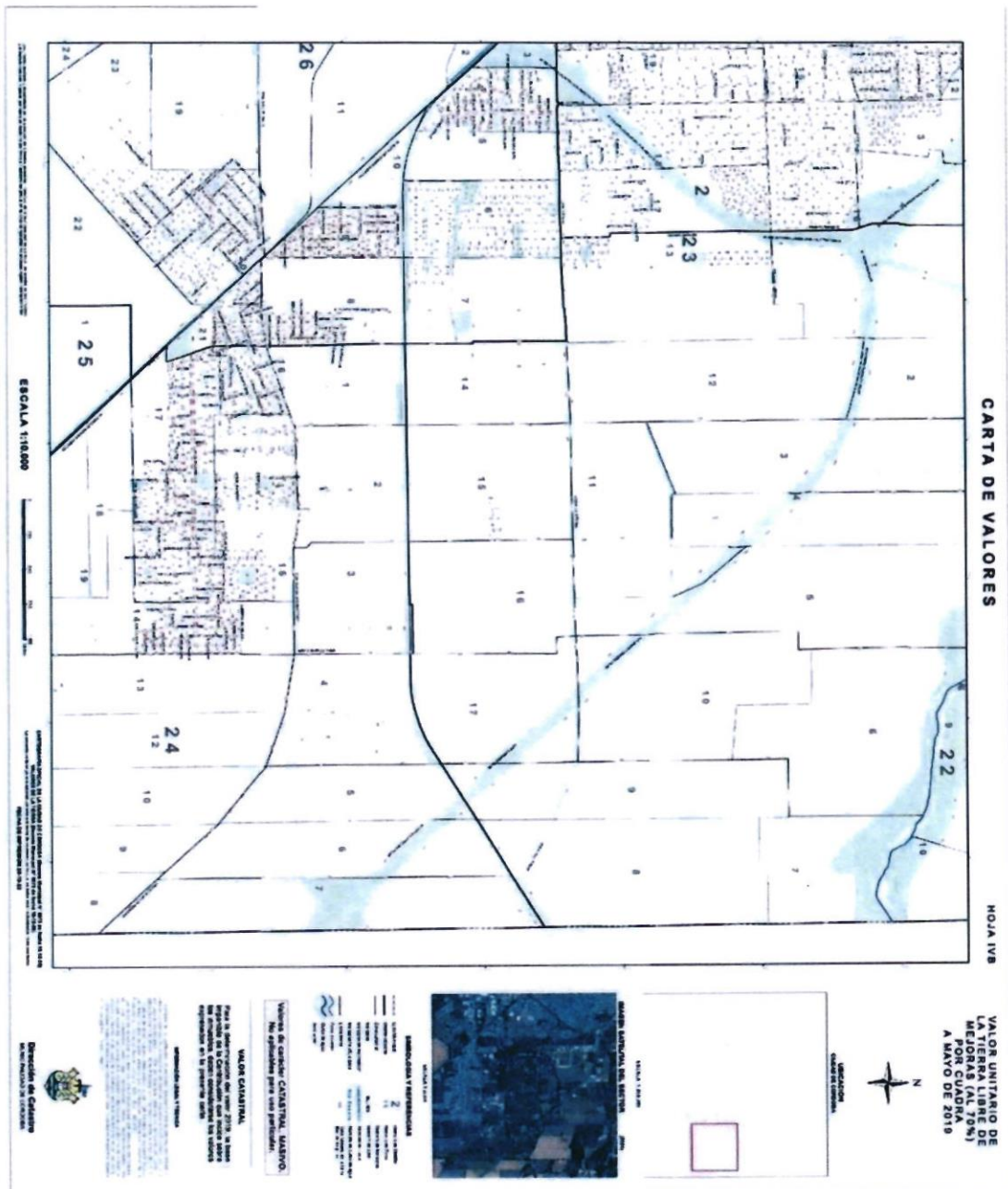
13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICINA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CORDOBA



Concejo
Deliberante
de Córdoba




MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA

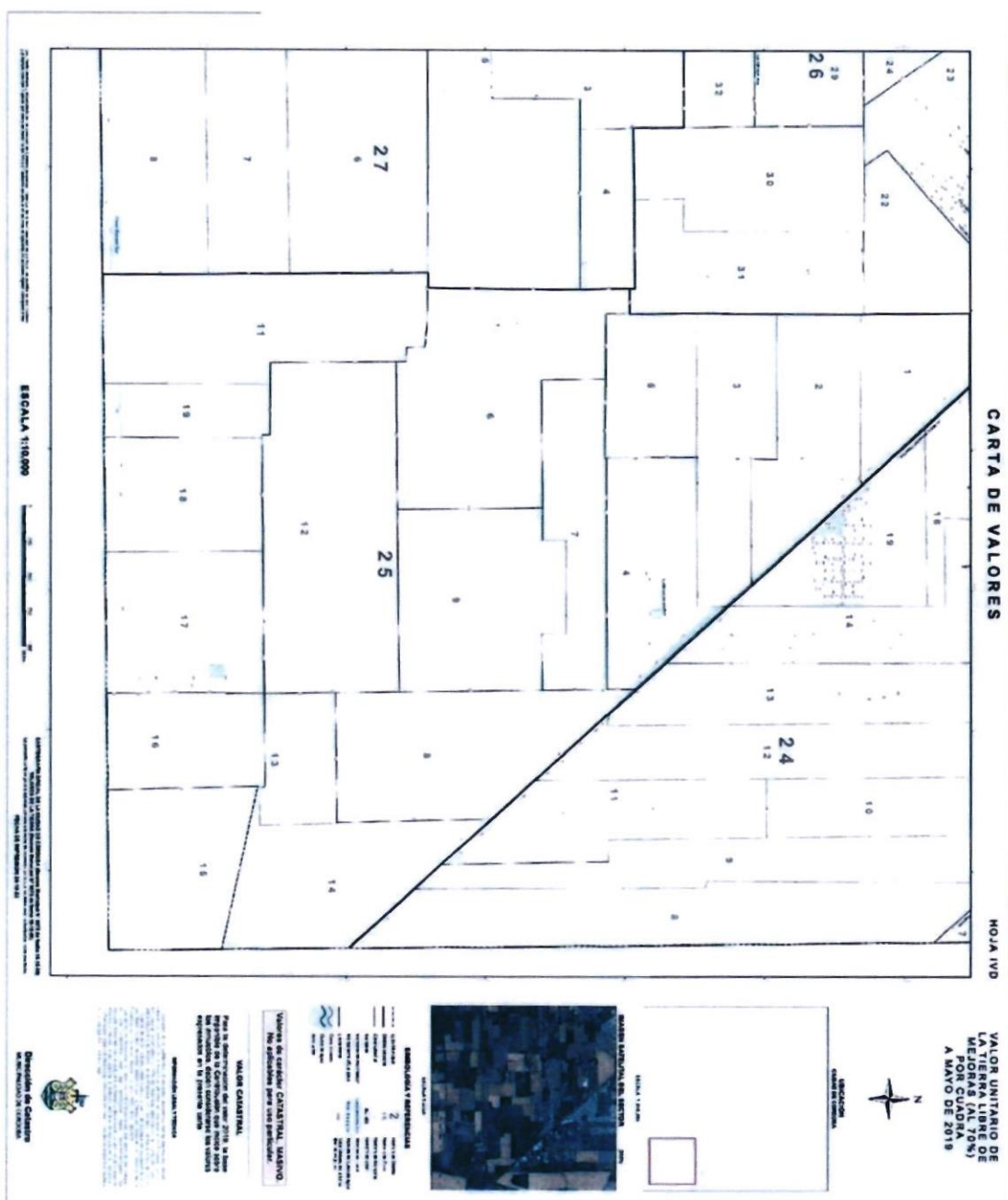



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALÍA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA




MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE CÓRDOBA



SANDRA TRIGO
PRESIDENTA PROVISORIA
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

13624



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
A CARGO DE OFICIALIA MAYOR
CONCEJO DELIBERANTE DE CORDOBA